



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La acción integral de las fuerzas armadas en la inseguridad
ciudadana en Lima Metropolitana, 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogada

AUTORA:

Bardales Meza, Melida Sayuri (orcid.org/0000-0003-2294-2835)

ASESOR:

Dr. Santisteban Llontop, Pedro Pablo (orcid.org/0000-0003-0998-0538)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Estudio Sobre los actos del Estado y su Regulación entre Actores Interestatales y
en la Relación Público Privado, Gestión Pública, Política Tributaria y Legislación
Tributaria

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2023

Dedicatoria

A mis padres, quienes me incentivaron a seguir con mis estudios universitarios, a mi hermana mayor quien fue mi gran inspiración para seguir la carrera de Derecho y a todos aquellos que depositaron su confianza en mí.

Agradecimiento

Agradezco a todos mis docentes de la Universidad César Vallejo por inculcarme sus conocimientos a lo largo de la carrera universitaria.

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimientos	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de gráficos y figura	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I.INTRODUCCIÓN	1
II.MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	11
3.1.Tipo y diseño de investigación	11
3.2.Categorías, subcategorías y matriz de categorización	12
3.3.Escenario de estudio	13
3.4.Participantes	13
3.5.Técnicas e instrumento de recolección de datos	14
3.6.Procedimientos	16
3.7.Rigor científico	17
3.8.Método de análisis de datos	18
3.9.Aspectos éticos	19
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	20
V. CONCLUSIONES	52
VI. RECOMENDACIONES	54
REFERENCIAS	55
ANEXOS	64

Índice de tablas

Tabla 1 Cuadro de participantes del estudio	13
Tabla 2 Validación de instrumento de la guía de entrevista	15
Tabla 3 Validación de instrumento de la guía de entrevista	16
Tabla 4 Cuadro de Categorías y Subcategorías	17
Tabla 5 De la discusión del Objetivo General	33
Tabla 6 Respecto a la discusión del Objetivo Específico 1	39
Tabla 7 Respecto a la discusión del Objetivo Específico 2	45

Índice de gráficos y figuras

Figura 1 Gráfico de métodos de análisis de información	19
Figura 2 Gráfico sobre la acción integral de las Fuerzas Armadas en la inseguridad ciudadana	38
Figura 3 Gráfico sobre el plan de acción integral en la inseguridad objetiva	45
Figura 4 Gráfico sobre el orden público en la inseguridad subjetiva	51

Resumen

La acción integral de las fuerzas armadas es un instrumento que implica la participación de las fuerzas civiles y armadas para combatir la inseguridad ciudadana, por lo que, planteamos como objetivo general analizar porque una adecuada acción integral de las fuerzas armadas ayuda a combatir la inseguridad ciudadana.

En lo que respecta a la metodología del presente estudio, se tienen los métodos: hermenéutico, inductivo y descriptivo; enfoque cualitativo; tipo de investigación básica; diseño de teoría fundamentada; nivel descriptivo. Nuestro escenario de estudio fue el Ministerio Público de Lima Norte; los participantes fueron: fiscales tanto provinciales como adjuntos y un asistente en función fiscal. Las técnicas empleadas fueron la entrevista y el análisis de documentos; los instrumentos fueron la guía de entrevista y la ficha de análisis de documentos.

Por último, como resultado y conclusión se tiene que, la acción integral es un instrumento idóneo y su actuación adecuada ayuda a combatir la inseguridad ciudadana, porque cumple una función de suma importancia en apoyo a la PNP, responde a la realidad delictiva, disuade las actividades criminales, realiza la recuperación efectiva del control social, ayuda a brindar protección y seguridad a la población, entre otras cosas.

Palabras clave: Acción integral, inseguridad ciudadana, plan de acción, fuerzas armadas, Policía Nacional del Perú.

Abstract

The integral action of the armed forces is an instrument that implies the participation of civil and armed forces to combat citizen insecurity, therefore, our general objective is to analyze why an adequate integral action of the armed forces helps to combat citizen insecurity.

Regarding the methodology of this study, the following methods are used: hermeneutic, inductive and descriptive; qualitative approach; basic research type; grounded theory design; descriptive level. Our study setting was the Public Prosecutor's Office of North Lima; the participants were: provincial and deputy prosecutors and an assistant prosecutor. The techniques used were interviews and document analysis; the instruments were the interview guide and the document analysis form.

Finally, as a result and conclusion, the integral action is a suitable instrument and its adequate performance helps to combat citizen insecurity, because it fulfills an extremely important function in support of the PNP, responds to the criminal reality, deters criminal activities, performs what is the effective recovery of social control, helps to provide protection and security to the population, among other things.

Keywords: Integral action, citizen insecurity, action plan, armed forces, Peruvian National Police.

I. INTRODUCCIÓN. - Aproximándonos directamente al tema hacemos énfasis en los altos índices de delincuencia, que se han convertido en una preocupación constante, ya que los actos criminales causan daños a la integridad, vida y bienes de los ciudadanos. Cabe agregar que, la inseguridad ciudadana trae consecuencias no sólo a nivel social sino también a nivel económico como País, puesto que afecta directamente a las empresas de forma creciente (Pinazo, 2020, p. 9). **En el contexto internacional**, al realizar una comparación internacional, Rettberg (2020) identificó que Latinoamérica tiene el mayor número de asesinatos y violencia urbana (p. 4); en Colombia, se realizó una encuesta y se obtuvo que el 44% de la población de 15 años a más, se sienten inseguros en sus ciudades, resultados que al ser comparados con los del año anterior, se evidencia un aumento (DANE, 2020, p. 25), en Venezuela se realizó una encuesta y se obtuvo que al menos 11.081 personas fallecieron por causas violentas, lo que corresponde a 40,9 muertes por cada 100 mil habitantes (Observatorio Venezolano de Violencia, 2021, p. 1). **A nivel nacional**, en el Perú, la cifra total de denuncias es de 327 387 por la comisión de delitos en contra de la vida, patrimonio y seguridad pública (INEI, 2021, p. 2) con ello se sostiene que el territorio nacional continua con dicha problemática, asimismo, las estadísticas reflejan que la inseguridad se ha venido incrementando de manera rápida y continua y consecuentemente llegando a afectar la vida, el patrimonio y la seguridad de los ciudadanos. Del mismo modo, a **nivel local** en Lima Metropolitana los ciudadanos mayores de 15 años del área urbana han sido víctimas de un delito con un porcentaje del 19.9%, asimismo en ciudades de más habitadas la cifra supera el 22,1% (INEI, 2022, p. 2).

La realidad problemática hace indicar que las políticas y acciones de seguridad ciudadana no están siendo eficientes ni eficaces; por lo que se advierte que, en nuestro país la acción integral ha sido un instrumento con resultados positivos en los estados de emergencia ya vividos en el año 2015 mediante decreto supremo N° 83-2015 y en el año 2020 mediante decreto supremo N° 008-2020-SA. En ese sentido, surge el **problema general** ¿Por qué una adecuada acción integral de las fuerzas armadas ayuda a combatir la inseguridad ciudadana? del mismo modo busca responder **específicamente** ¿Por qué un adecuado plan de acción integral ayuda a combatir la inseguridad objetiva? y ¿Por qué un adecuado orden público ayuda a combatir la inseguridad subjetiva?.

La presente investigación posee una **justificación teórica**, puesto que aportará y reforzará conocimientos para futuras investigaciones acerca de la acción integral y la inseguridad ciudadana. Asimismo, como **justificación práctica** la presente tesis determinó que la acción integral de las fuerzas armadas ayuda a combatir la inseguridad ciudadana puesto que es un apoyo para combatir la problemática; en ese sentido se tuvo como referencia lo estipulado en el artículo 44° de nuestra carta magna, la cual garantiza la protección de los ciudadanos ante las amenazas contra su seguridad, asimismo contribuirá a que se tenga un antecedente académico. Finalmente, como **justificación metodológica** utilizamos dos herramientas para desarrollar la presente tesis; los cuales fueron: una guía de entrevista y una ficha de análisis de documentos, donde obtuvimos la validación de expertos que confirmaron nuestro trabajo.

Se tiene como **objetivo general**: Analizar porque una adecuada acción integral de las fuerzas armadas ayuda a combatir la inseguridad ciudadana, del mismo modo como primer **objetivo específico 1**: determinar porque un adecuado plan de acción integral ayuda a combatir la inseguridad objetiva, y como segundo **objetivo específico 2**: determinar porque un adecuado orden público ayuda a combatir la inseguridad subjetiva

En esta línea, como **contribución** se busca la incorporación el numeral 3 al artículo 137 de la constitución peruana, donde se hace referencia a los estados de excepción, en el cual se otorgue al presidente de la República, la facultad de disponer la participación de las Fuerzas Armadas en apoyo de la Policía Nacional del Perú y Autoridad local en la recuperación del espacio público y control social en un estado excepcional y temporal (estado de recuperación).

Del mismo modo, la **relevancia** de la investigación radicó en que es de suma importancia dicha incorporación, ya que la delincuencia es una problemática que nos viene superando, y en este artículo es donde se valora los estados de excepción. Por lo tanto, se requiere el apoyo del personal de las Fuerzas Armadas para efectos de combatir la delincuencia y garantizar la seguridad de la población.

Por último, se plantea el **supuesto general**: una adecuada acción integral de las fuerzas armadas ayuda a combatir la inseguridad ciudadana porque cumple una función de suma importancia en apoyo de la Policía Nacional del Perú, responde a la realidad delictiva, disuade las actividades delictivas, su capacidad de respuesta

es más efectiva y eficaz, realiza la recuperación efectiva del control social y territorial, es una medida que ayuda a brindar protección y seguridad a la población, en esa misma línea, porque responde a la urgencia de implementar medidas para combatir la inseguridad que tiene un gran impacto para el país y las personas, responde a la gravedad y a la desprotección que viven en la actualidad los hogares de nuestro país, ayuda a llevar bienestar, desarrollo y oportunidades a las comunidades afectadas por la criminalidad, ayuda al constructo de la paz y al fortalecimiento de la comunicación interinstitucional, y de acuerdo al derecho comparado, en Colombia, se está aplicando, puesto que las Fuerza Pública es la encargada exclusivamente de brindar protección y seguridad. De la misma forma, se plasma el **supuesto específico 1**: un adecuado plan de acción integral ayuda a combatir la inseguridad objetiva porque establecerá los roles y líneas de acción que cumplirán cada una de las partes involucradas; porque el ejército tiene la capacidad de disuadir a la población criminal, porque permitiría su insurgencia de manera controlada y bajo ciertos parámetros adecuados de control, aunado a ello, de acuerdo al derecho comparado, en México, se está aplicando y es una apuesta fundamental, por lo que el Ministerio Público, las instituciones policiales y la Guardia Nacional deben coordinar esfuerzos para cumplir eficazmente el fin de brindar seguridad a todos los ciudadanos, asimismo, porque fortalece la lucha contra la delincuencia organizada en todas sus formas y complejidades, y porque ha sido una apuesta fundamental del gobierno para pacificar el país. Como **supuesto específico 2**: un adecuado orden público ayuda a combatir la inseguridad subjetiva, porque genera un clima de confianza, mejora la percepción, brinda protección a las familias y la población, en consecuencia esta se siente protegida ya que la sola presencia de las Fuerzas Armadas en la sociedad coadyuva a recuperar espacios públicos, y es que tienen en su misión brindar apoyo al Estado, excepcionalmente cuando estemos ante situaciones extremas en los que la vida, integridad, salud o seguridad de la población estén en peligro y de acuerdo al derecho comparado, en Brasil, se observó que la seguridad pública es deber del Estado y el personal militar es uno de los encargados de garantizar dicha protección y seguridad en conjunto con el personal policial, finalmente, porque ayuda a que los delitos que afectan la vida, el cuerpo, la salud, y el patrimonio, no tengan un impacto lineal y de gran significancia sobre la conducta y percepción de la población.

II. MARCO TEÓRICO. - Partiendo de las categorías abordadas en la presente investigación se revisaron diversas fuentes primarias, es decir, artículos de revistas indexadas, tesis de doctorales y de pregrado relacionadas con la acción integral y la inseguridad ciudadana. Conforme a los **antecedentes internacionales**, un gran aporte respecto a la **acción integral** es el que nos trae Bonilla y Villada (2020) quienes manifestaron que:

“Es la articulación de esfuerzos civiles y militares en pro de la recuperación efectiva del control social y territorial, [...] ayuda a llevar bienestar, desarrollo y oportunidades a las comunidades afectadas por la criminalidad (p. 4), [...] ayuda al constructo de la paz, al fortalecimiento de la comunicación interinstitucional” (p. 1).

En la misma línea, Jiménez y Franchi (2020) manifiestan que es la participación de las fuerzas armadas en actividades de seguridad pública (p.13). Viene oportuno el aporte de, Cardenas (2017) quien manifestó que es un instrumento catalizador de la Acción Unificada del Estado para ejercer un adecuado control institucional en los territorios y garantizar el acercamiento con las diferentes comunidades [...] porque se ha podido apreciar logros positivos al materializarse como por ejemplo el programa “Fe en Colombia” (p.5). Asimismo, Castillo y Niño (2018) indican que es una política de seguridad que ayuda a combatir la inseguridad ciudadana porque está dirigida a restaurar la presencia del Estado y promover la sostenibilidad en las áreas afectadas por la criminalidad. En Brasil, el uso de las FF. AA en asuntos internos, especialmente en seguridad pública, históricamente ha sido común, porque se ha requerido la pacificación del estado, que el ejército brasileño adopta como parte de su ethos y misión (Mathias, Campos y Santos, 2016, p.6). Por lo referido se hace énfasis que la acción integral ayuda a combatir la inseguridad ciudadana porque ayuda a brindar protección y seguridad a la población y pacifica el País.

Cabe señalar que dicha participación de las fuerzas armadas tiene un fundamento esencial:

“La participación militar en el ámbito de la seguridad interna es necesaria por necesidades urgentes del Estado y debería limitarse a situaciones excepcionales en las que las circunstancias lo requieran. Es aceptable en una democracia, aunque su empleo debe ser razonable bajo ciertas premisas (aplicando un modelo integral y preservando ciertos criterios: haberse asegurado de la gravedad de la amenaza, correcto uso de la fuerza militar y que sea aplicado como último recurso)” (Sansó, 2013, p.2).

De otro modo, se tiene la postura de Nateras y Valencia (2020) quienes señalaron que:

“La inclusión de las fuerzas militares en el ámbito de la seguridad interna o ciudadana, basada en la idea de que los actos de violencia cometidos por grupos vinculados al crimen organizado ponen en peligro la soberanía de los Estados y representan un riesgo, llevan a un Estado de excepción permanente que requiere la intervención militar para mantener un orden interno, sin considerar el peligro permanente de vulneración de los Derechos Humanos, por su vocación de uso irrestricto de la fuerza” (p. 32).

En adhesión, Rodríguez (2019) manifestó lo siguiente:

“La participación militar en cuestiones de seguridad pública representa un abordaje inadecuado; puesto que resulta ineficaz y con ciertos riesgos hacia las garantías cívicas, derechos humanos y relaciones cívico/militares. Aunado a ello, son organizaciones operativas concebidas y diseñadas para abordar las responsabilidades a nivel estatal de naturaleza, fenomenología y dinámica distintas de los identificados con problemas de seguridad pública” (p.12).

A lo citado previamente, se hace énfasis que, los opositores de la llamada acción integral en la inseguridad ciudadana fundamentan que no esta no podría ser materializada puesto que trae consigo la vulneración de derechos humanos.

Respecto al **plan de acción integral**, es un documento que describe las acciones actuales que un gobierno está adoptando y las medidas que tomará en un plazo de tiempo determinado para cumplir con sus responsabilidades. (Gauché, 2017, p. 8). También ha sido concebido como un texto extenso y complejo, el cual comprende un plan de acuerdo principal que va acompañado de anexos (Pozo, 2019, p. 6). Por lo cual se llegó a concebir al plan de acción integral como aquel documento que consiste en las medidas adoptadas y por adoptar a futuro para cumplir integralmente con los objetivos. Aunado a ello, Hernández y Romero (2019), nos mencionaron que como plan de acción integral:

“La Guardia Nacional ha sido una apuesta fundamental del gobierno para pacificar el país, inmerso en un espiral de violencia desde hace más de 10 años puesto que fue acertada.[...] Esta institución como plan de acción integral fue implementada porque la problemática no se mitigaba en razón a los escasos resultados de las estrategias de los expresidentes, las dificultades para instrumentarse y las fallas en la coordinación del gobierno para implementar adecuadamente las políticas de seguridad. (p.16).

Complementa al citado argumento, la postura de Pontón (2012) quien señaló que:

“Las Fuerzas Armadas han tenido resultados positivos en la disminución de los índices delictivos cuando tienen información oportuna y confiable, es decir, soportan sus acciones en sistemas de inteligencia, se enfocan en el crimen organizado de alto peligro y violencia, asimismo actúan conforme a la doctrina y protocolos de actuación para prevenir o minimizar los daños colaterales o afectación a la población. No obstante, los mejores resultados se ven cuando la acción es limitada para apoyar a las fuerzas policiales, de seguridad o intermediarias (policía militarizada) en operaciones de alta complejidad .”(p.7).

Por lo expuesto, se hace énfasis que de acuerdo a los autores la participación de las fuerzas armadas respecto a combatir la inseguridad ciudadana ha tenido grandes resultados positivos en consecuencia se ha podido llegar a pacificar el País y disminuir de los índices delictivos.

Respecto al **Orden público**, es entendido cuando las instituciones tanto públicas como privadas funcionan correctamente, las autoridades pueden ejercer su propia autoridad, y las personas pueden gozar pacíficamente de sus derechos y libertades. Se ve perturbado por factores sociales que afectan a la población (Sánchez, 2021, p. 13). De acuerdo con el autor el orden público es aquella circunstancia de adecuado funcionamiento de las instituciones tanto a nivel público como privado y adecuado desarrollo de los derechos de las personas lo cual se perturba con un factor social como la inseguridad ciudadana, por lo tanto se hace referencia a Londoño y otros (2021) quien manifestó que los indicadores de la inseguridad ciudadana de forma general los delitos que afectan la vida, el cuerpo, la salud, y el patrimonio, tienen un impacto lineal y de gran significancia sobre la conducta y percepción de la población puesto que alteran el orden público (p.22). De acuerdo con el autor, los altos niveles en los índices y tasas de inseguridad social tienen incidencia significativa en la vida cotidiana, conducta y percepción de los ciudadanos, vale decir que incide y perturba el orden público.

Asimismo, se tiene en consideración la siguiente postura:

“La militarización de la Policía Nacional se debe a las necesidades del conflicto interno, lo que ha causado una alteración significativa del orden público interno, que la Policía no puede manejar con los métodos y herramientas habituales de un cuerpo policial creada

para tiempos de paz. Además, la existencia de delincuencia organizada, narcotráfico y paramilitarismo tiene un gran impacto en el fenómeno” (Jimenez y Turizo, 2011, p.15).

Asimismo, Salcedo y Paes (2018) indica que especialmente para la mujer habitar en una región de violencia o inmersa en delitos supone una profundización de la discriminación y la desigualdad a través de la multiplicación de riesgos e imposición de daños. (p.22). A lo expuesto, se debe mencionar que el vivir en una sociedad donde el orden interno se vea alterado supone una profundización de desigualdad.

Respecto a la **inseguridad ciudadana**, Padilla, Rodríguez y Espinosa (2022) afirmaron que la inseguridad es un fenómeno extendido en la ciudadanía, [...] Los delitos de mayor connotación social tienen un impacto significativo en el miedo de los ciudadanos a la delincuencia. (p.2). Martínez, Ávila, Vera, Bahena, y Musitu (2016) señalan que son situaciones sociales que, por sus consecuencias, se convierten en un problema de salud pública puesto que abarca la delincuencia y la percepción de inseguridad. (p.2). Asimismo, Yarce (2013) nos ha referido que es un fenómeno social resultante de actos violentos que amenazan la convivencia y la calidad de vida de los ciudadanos, que se centra principalmente en la vida humana y la propiedad (p. 6) [...] y se acompaña de un creciente sentimiento general de miedo (p.12).

De lo expuesto, se puede inferir que la inseguridad ciudadana es una problemática social de la seguridad la cual abarca dos dimensiones una la subjetiva que hace referencia a la criminalidad y la subjetiva la cual se refiere a la percepción de inseguridad de la ciudadanía.

Respecto a la **inseguridad objetiva**, Marín y otros (2023) manifestaron que la inseguridad objetiva es la victimización de haber sufrido algún tipo de delito en su agravio que atentó contra su salud mental y física (p.1) Continúa el mencionado autor señalando que “[...] que la función de la PNP frente a la realidad delictiva es casi nula ya que en las zonas identificadas con más índices de delito, cuentan con puestos policiales que no disuaden las acciones delictivas (p.11). Rincón (2018) constató que:

“Las controversias relacionadas a la dinámica urbana han permitido problematizar que a mayor grado de urbanización hay más altos niveles de violencia, ello en razón al proceso

de descentralización respecto a la inseguridad en forma conjunta con las inconsistencias e incongruencias de la sociedad” (p. 25).

Aunado a ello, Quintero (2020) señala que:

“los modelos y las formas de gestión propuestas en América Latina ofrecen importantes iniciativas para combatir la inseguridad ciudadana; sin embargo, los esfuerzos deben ir más allá, con la capacidad inmediata de actuar y involucrar a las comunidades brindando mecanismos que ayuden a asegurar su participación efectiva en el tiempo” (p.18).

En efecto, se hace énfasis en que a mayor grado de urbanización hay más altos niveles de violencia, asimismo, las medidas del gobierno y las formas de gestión civiles en la inseguridad objetiva no son las más adecuadas ni eficaces, puesto que no disuaden la criminalidad.

Respecto a la **inseguridad subjetiva**, Rodríguez, Padilla, y Durán (2017) señalaron que en Chile la mayoría de la población se siente insegura, independientemente del haber estado en condición de víctima de un delito (p.32). En esa misma línea Muratori y Zubieta (2016), señala que, pese a no haber altos niveles de violencia o delitos, los ciudadanos tienen un sentimiento de gran posibilidad de ser víctimas de delitos en un corto plazo, por lo cual adoptarían medidas de autoprotección. Asimismo, tiene consecuencias y circunstancias sociales importantes que inferen en la calidad de vida y la integración social de los ciudadanos (p.15). **Por lo que**, dichos estudios nos revelan que no es indispensable haber estado en una situación de violencia o delito para que el ciudadano perciba o se sienta susceptible de ser víctima en un corto plazo de la inseguridad social.

De otro modo, Focás y Kessler (2015) refieren que la percepción de inseguridad es un problema latente en el país que va de la mano del delito mismo; asimismo, evidencia que las altas tasas de delitos y desconfianza en instituciones del estado están vinculados a la justicia y a nivel policial los cuales son las principales razones de la percepción de inseguridad (p.16). Luneke (2021) señala que es el sentimiento de desprotección que experimentan los ciudadanos y esto los impulsa a adoptar comportamientos relacionados con la seguridad que les permitan lidiar con la incertidumbre que crea el peligro. (p.2). **En consecuencia**, la inseguridad subjetiva es concebida como la percepción de temor del ciudadano a ser víctima de un delito.

En cuanto a los **trabajos nacionales**, se tiene a Aguilar, Arevalo y Ccapa (2019) refieren siguiente:

“La intervención del Ejército Peruano en la seguridad y orden interno contribuye porque le permite a la institución desarrollar procesos para adquirir bienes y servicios con su propio presupuesto e incrementar su capacidad de respuesta. Sin embargo, de requerir la PNP a modo de apoyo la presencia del Ejército, este no podrá hacerlo porque se cree que se están trasgrediendo funciones, que la doctrina desfasada puede resultar en errores del uso de la fuerza, que los requisitos legales insuficientes limitan la capacidad de responder de manera proactiva, que el equipo inadecuado y la falta de financiamiento para su adquisición impiden que sea más que una respuesta reactiva en razón a que la seguridad no es un tema netamente policial, y la capacidad de disuasión del Ejército facilitaría el empleo masivo en lugares convulsionados por la delincuencia” (p.68).

En la misma línea, Bonilla (2018) señala que:

“Si en caso se utilicen las FFAA para combatir la inseguridad ciudadana, estas primero deben recibir capacitación, entrenamiento y equipamiento especial para combatir la inseguridad ciudadana. Esto se debe a que su armamento y equipamiento son exclusivos para ser utilizados en guerras externas y en la lucha contra el terrorismo, evitando así un riesgo innecesario para los civiles. La participación de la 18a Brigada Blindada, solo es posible cuando sea temporal y excepcional en situaciones en las que exista un peligro inminente para la ciudadanía.” (p. 60).

Por lo expuesto, se hace referencia que la acción integral es una figura que contribuye a la sociedad, como institución porque permite brindar seguridad y desarrollar ciertas capacidades al personal Armado, asimismo se debe precisar que ello únicamente puede ser excepcional y temporalmente, en situaciones en de riesgo de los ciudadanos.

Adicionalmente, Challa (2018) arribó que la inseguridad tiene un vínculo directo con la percepción de la inseguridad ciudadana. **Por lo que**, dicho estudio nos revela que al emplear acciones para combatir la criminalidad esta tendrá efectos en la percepción de inseguridad. De la misma manera, Mendoza y Rodriguez (2021), encontraron que el Estado se torna ineficiente e ineficaz respecto a las políticas públicas que han implementado para mitigar y combatir la inseguridad. Asimismo, agregan que en razón a la pandemia se ha abierto las puertas a la delincuencia, puesto que se ha incrementado el desempleo

consecuentemente la pobreza y falta de oportunidad laboral, por lo que las personas en dicha situación son susceptibles a cometer actos delictivos para poder sobrevivir. En la actualidad, resulta oportuno mencionar al autor Chahuares (2016) quien constató que los ciudadanos perciben que la intervención del personal de seguridad tanto policial como serenazgos a nivel municipal es ineficaz e inadecuada ello reflejado en un 56% de la población. En ese mismo sentido, Astorga (2015) refiere que en Puno el 53% de los encuestados manifestaron que se necesita mayor prioridad por parte del Estado para mitigar la delincuencia, asimismo la percepción de los ciudadanos de dicha ciudad es que dicha problemática va en aumento, ello reflejado en el 81% de opiniones. Por lo que dicho estudio nos revela que la percepción de la población tiende a sentirse insegura y consideran inadecuadas las funciones desarrolladas por el personal policial.

En lo que se refiere a las **teorías relacionadas**, Orellana (2022) menciona que la teoría de las actitudes se puede usar para entender como las personas forman y cambian sus actitudes hacia la inseguridad ciudadana, se argumenta que dicha problemática no es simplemente una disposición individual o una reacción unívoca hacia el crimen, sino que es una actitud compleja que está influenciada por factores cognitivos, emocionales y conductuales (p. 13). Por su parte, Leone y Caballero (2021) indican que la inseguridad no sería sólo un peligro directo e inmediato, sino lo que nos hace sentir inseguros y que depende de las relaciones en las que una persona se encuentra inmersa (p. 18). Con ello hace mención a que tanto las dimensiones de la inseguridad son de relevancia tanto la subjetiva como la objetiva.

Es menester basarnos en los siguientes enfoques conceptuales: respecto a **las acciones integrales**, son estrategias que se utilizan en diferentes ámbitos para abordar un problema de manera coordinada y completa, trabajando en conjunto diferentes actores y sectores; en el ámbito de la seguridad y defensa.

Respecto a la **seguridad ciudadana**, es un derecho humano reconocido internacionalmente que garantiza la protección de las personas contra la violencia y el daño físico o psicológico. Los Estados tienen la responsabilidad de tomar medidas para proteger a las personas y garantizar un entorno seguro y libre de temor.

III. METODOLOGÍA.- El desarrollo de la presente investigación se aplicó bajo el **enfoque cualitativo**, que es un método de investigación cuyo propósito principal es comprender los hechos (Guerrero, 2016, p. 1) se realizó un análisis de la acción integral y la inseguridad ciudadana, asimismo, se analizó las opiniones expresadas por los especialistas a través de las entrevistas realizadas ya que es posible generalizar los resultados de estudios cualitativos que acompañan el fortalecimiento de la calidad metodológica en su aplicación (Ventura y Barboza, 2017 p. 2). Cabe precisar que la presente tesis se encuentra ajustada al objetivo de este enfoque, que no es cuantificar hechos empíricamente como la investigación cuantitativa, sino comprender y analizar el discurso, el comportamiento y la motivación de personas y grupos en su propio contexto, manteniendo la interacción y la interpretación como componentes clave (Tambo y Aréjula, 2023, p. 1).

3.1. Tipo y diseño de investigación

La tipología de la presente tesis fue **básica**, ya que este tipo de investigación se distingue por estar basada en un marco teórico y tiene como objetivo crear nuevas teorías o modificar las ya existentes, aumentar el conocimiento científico, sin contrastarlos con aspectos prácticos (Gabriel, 2017, p. 1). Por tal razón, es que se realizó el análisis de los trabajos previos con el objetivo de analizar los problemas planteados y así aumentar el conocimiento científico respecto a la acción integral y a la inseguridad ciudadana.

Cabe precisar, que empleamos un nivel **Descriptivo**, puesto que este es un método eficiente para recopilar datos, asimismo, su propósito es conocer las situaciones, hábitos y actitudes predominantes a través de una descripción precisa de las actividades, objetos, procesos y personas. (Guevara, Verdesoto y Castro, 2020, p. 9) en razón a ello se analizó el problema planteado y se realizó la descripción de la situación de la inseguridad ciudadana en Lima metropolitana.

Ahora respecto al diseño de investigación, esta es una disciplina que estudia cómo resolver problemas mediante el uso de procedimientos y técnicas que le permiten establecer y evaluar objetivos claros y lograrlos mediante una planeación estratégica (Ruiz, Rogel, y Moreno, 2021, p. 2); cabe precisar que, en la presente tesis se empleó la **teoría fundamentada**, puesto que nuestro fin fue , producir una

explicación del porque la acción integral de las Fuerzas Armadas ayudaría a combatir la problemática de la inseguridad ciudadana, nos basamos en que dicha teoría se caracteriza por la capacidad de proponer teorías basadas en datos cualitativos (Palacios, 2021, p. 23). Respecto a este diseño, intenta crear teorías basadas en datos recopilados en el campo, en lugar de confiar en teorías existentes. Se enfoca en observar y analizar patrones y relaciones emergentes para desarrollar una teoría inductiva sobre el dominio material (García y Rodríguez, 2018 p. 2). Asimismo, un supuesto clave de la teoría fundamentada es que dichas teorías deben derivarse de los datos dependientes de la realidad y no de las suposiciones de los investigadores (Cárdenas, 2019, p. 1).

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Para comprender ello, de acuerdo a Cerrón (2019) son conjuntos de conceptos que sustentan el reconocimiento ideológico de la estructura emergente, así como su correspondiente coherencia, y presentación en la historia, asimismo las subcategorías hacen referencia a las causas, condiciones, efectos, dimensiones, tipos y procesos (p. 4).

De acuerdo a lo mencionado, la acción integral es la articulación de esfuerzos civiles y militares en pro de la recuperación efectiva del control social. En razón a las categorías y subcategorías se planteó como categoría uno, el plan de acción integral, aquel documento que consiste en las medidas adoptadas y por adoptar a futuro para cumplir integralmente con los objetivos. Asimismo como subcategoría dos, el orden público, es aquella circunstancia de adecuado funcionamiento de las instituciones tanto a nivel público como privado y adecuado desarrollo de los derechos de las personas lo cual se perturba con un factor social como la inseguridad ciudadana.

Adentrándonos a la segunda categoría, la inseguridad ciudadana, es una problemática social de la seguridad la cual abarca dos dimensiones una la subjetiva que hace referencia a la criminalidad y la subjetiva que hace referencia a la percepción de inseguridad

Como subcategorías de nuestra segunda categoría se planteó la inseguridad objetiva, el cual hace referencia al delito como tal y como segunda subcategoría se

acompaña a tal criterio, la inseguridad subjetiva, el cual es la percepción de inseguridad del ciudadano como tal.

3.3. Escenario de estudio

Haciendo referencia al ámbito de la investigación, que es la zona donde se llevó a cabo la investigación y se recopilaron los datos de los participantes. En ese contexto, se puede afirmar que se utilizaron los instrumentos creados y validados por los expertos correspondientes. En ese sentido, vale la pena subrayar que las entrevistas utilizadas como técnica en este trabajo fueron aplicadas a personas capacitadas y con gran experiencia en la materia; lo que ayudó a contextualizar la problemática de nuestro tema. En tal sentido nos ubicamos en el Ministerio Público de Lima Norte la cual pertenece a Lima Metropolitana.

3.4. Participantes

Con respecto a los participantes cabe precisar que, el individuo, el pequeño grupo o la comunidad son el objeto de estudio de la investigación cualitativa porque cada uno tiene una lógica y una carga específica relacionada con una parte de la sociedad (Ferreira, 2018, p. 19) en ese sentido los sujetos que fueron entrevistados y participaron como fuentes para obtener información fueron fiscales y un asistente en función fiscal; quienes cuentan con una gran trayectoria y experiencia laboral, quienes brindaron un gran aporte al presente estudio.

Tabla 1. Lista de entrevistados.

DESCRIPCIÓN	DATOS DEL PARTICIPANTE
FISCAL PROVINCIAL PENAL	Dra. Jacqueline Rueda Villanueva
	Dr. Juan de Dios Mendoza Rios
FISCALES ADJUNTOS PROVINCIALES	Dr. Alfredo Torres Lino
	Dra. Liliam Pompeya Yauri Ramon
	Dra. Olivia Nieves Felles
	Dr. Cleobaldo Lopez Amez

Fuente: Elaboración propia

Sin embargo, con respecto al formato utilizado, se encuentran los siguientes:

Muestra no probabilística: Otzen y Manterola (2017) manifiestan que es una técnica de muestreo en la que la selección de los sujetos a estudio no se realiza al azar, sino que depende de ciertas características y criterios que el investigador considera en ese momento. (p. 2)

Tipo de experto: Es una técnica específica dentro de las técnicas de muestreo no probabilísticas, donde los sujetos a estudio son seleccionados basándose en su experiencia o conocimiento en el área de investigación. Se considera que los expertos tienen información valiosa y representativa de la población objetivo, por lo que se eligen como participantes en el estudio.

Muestra orientada por conveniencia: Para Hernández (2021) es aquella muestra que se elige según la conveniencia del investigador, lo que le permite elegir libremente cuántos participantes pueden participar en el estudio (p. 2).

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Ahora bien, es necesario hablar de la recolección de datos, en ese punto se debe precisar que se utilizó la técnica de la entrevista y una guía de entrevista como herramienta de trabajo, la cual contiene respuestas a las preguntas realizadas de acuerdo al tema investigado. La recolección de datos es una de las herramientas para recopilar datos de expertos con encuesta, cuestionario y observación. (Ñaupas, Mejía, Novoa, y Villagómez, 2014).

La entrevista se define como una investigación activa entre dos o más personas que trabajan juntas para intercambiar discursos y perspectivas en contextos culturales, históricos y políticos. (Solórzano, 2022, p. 3); Para evitar los sesgos y dilemas éticos de la investigación cualitativa, es necesario considerar sus etapas, incluida la recolección de datos a través de guía de entrevistas (Gomes,

Lacerda, Rodrigues, Do Nascimento, y De Camargo, 2016, p. 1), por lo que es de suma importancia utilizar la guía de entrevista, y en la presente tesis dicha guía se validó con tres expertos en la materia.

Tabla N° 2 – Validación del instrumento

DESCRIPCIÓN DEL CUADRO DE LA VALIDACIÓN DE NUESTRA GUÍA DE ENTREVISTA		
DATOS DE LOS EXPERTOS	CARGO QUE EJERCEN	PORCENTAJE
Dr. Jonatan Vega Colquipisco		
Dr. Jose Antonio Reyna Ferreyros	Docentes de la Universidad César Vallejo – Sede Lima Norte	95%
Dr. Enrique Laos Jaramillo		
PROMEDIO TOTAL:		95%

Fuente: Elaboración propia

Por otro lado, aplicamos la técnica del análisis de documentos, el cual es un procedimiento que implica la búsqueda, selección, organización y análisis de una colección de materiales escritos, para responder una o varias preguntas que están relacionadas con un tema específico (Hernández, Guerrero y Tobón, 2015, p. 3), entendido también como, un proceso que separa los elementos principales de los accesorios en el contenido y también le da al individuo suficiente entendimiento y habilidad para usarlo de acuerdo a sus necesidades, es decir, para que pueda convertirlo en nuevo conocimiento (Peña, 2022, p. 3). En razón a lo mencionado se utilizó la ficha de análisis de fuente de documentos para poder realizar el correcto análisis del derecho comparado, sentencias y proyectos de Ley.

Tabla N° 3 – Validación de ficha de análisis de fuente de documentos

DESCRIPCIÓN DEL CUADRO DE LA VALIDACIÓN DE NUESTRA FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DE DOCUMENTOS		
DATOS DEL EXPERTO	CARGO	PORCENTAJE
Dr. Pedro Pablo Santisteban Llontop	Metodólogo de la Universidad César Vallejo – Sede Lima Norte	95%
PROMEDIO TOTAL:		95%

Fuente: Elaboración propia

3.6. Procedimiento

Ahora bien, para referirnos al procedimiento que se utilizó en la investigación, se basó en el proceso de triangulación de datos, que se denomina como la contrastación metodológica, que requiere de su aplicación intramétodo e intermétodo, asimismo, busca fortalecer la validez y confiabilidad de los resultados de investigación al combinar diferentes fuentes, métodos y perspectivas en el análisis de un fenómeno o problema de estudio (Feria , Matilla y Mantecón, 2019, p. 9), este método permite la aplicación de diversas estrategias para la recaudación de datos o información que contrasta los resultados obtenidos, asimismo analiza las coincidencias y diferencias existentes (Aguilar y Barroso, 2015).

Conforme a lo descrito, la compilación de información se realizó mediante la técnica de la entrevista y análisis de fuente de documentos, se tuvo como principales soportes instrumentales a la guía de entrevista y la ficha de análisis de documentos; aunado a ello, también fue de suma necesidad utilizar trabajos previos para realizar la comparación de todas nuestras fuentes de datos, vinculadas a nuestras categorías: acción integral e inseguridad ciudadana. Es así, que obtuvimos resultados y conclusiones que nos ayudaron a cumplir con nuestros objetivos.

En este sentido, es necesario indicar qué categorías fueron objeto de análisis:

Tabla N°4 – De las categorías y subcategorías

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
ACCIÓN INTEGRAL	SC1: Plan de acción integral SC2: Orden público
INSEGURIDAD CIUDADANA	SC1: Inseguridad objetiva SC2: Inseguridad subjetiva

Fuente: Elaboración propia

3.7. Rigor científico

Se cumplió con el rigor científico de la investigación cualitativa, teniendo en cuenta que este se define como un enfoque teórico o experimental implementado de manera que aumenta la confianza en la validez de los resultados, con la veracidad definida como verdad o precisión. (Casadevall, 2016, p. 1). Es importante en el trabajo científico porque garantiza la calidad y confiabilidad de los resultados obtenidos, ayuda a evitar errores, sesgos y falacias lógicas, lo que a su vez mejora la reproducibilidad de los estudios y la validez de las conclusiones. Además, el rigor científico es fundamental para la construcción de conocimiento sólido y confiable, y para la toma de decisiones basadas en evidencia científica. Cabe precisar que dicho rigor científico aumenta las oportunidades para lograr una alta calidad y desarrollar habilidades metodológicas técnicas, creando una base para la aplicabilidad de la calidad que puede enriquecer proyectos futuros (Tracy, 2021 p. 10). En resumen, el rigor científico es esencial para mantener la integridad y la credibilidad de la investigación científica, puesto que es aquel proceso que da validez y confiabilidad a la investigación y en consecuencia da respuesta a nuestro objetivo con rigurosidad.

Por otro lado, se cumplió con el criterio de dependencia, porque en la investigación las decisiones o fórmulas que se adoptaron se aplicaron en mayor o menor grado por los investigadores con la finalidad de arribar y coincidir a la misma conclusión. Por otro lado, se desarrolló credibilidad, porque los aportes obtenidos donde se determinó el significado real de los datos obtenido de los participantes, quienes presenciaron en la actualidad la problemática planteada. Se cumplió con el criterio Transparencia con el fin de resaltar la conducta auténtica respecto a los

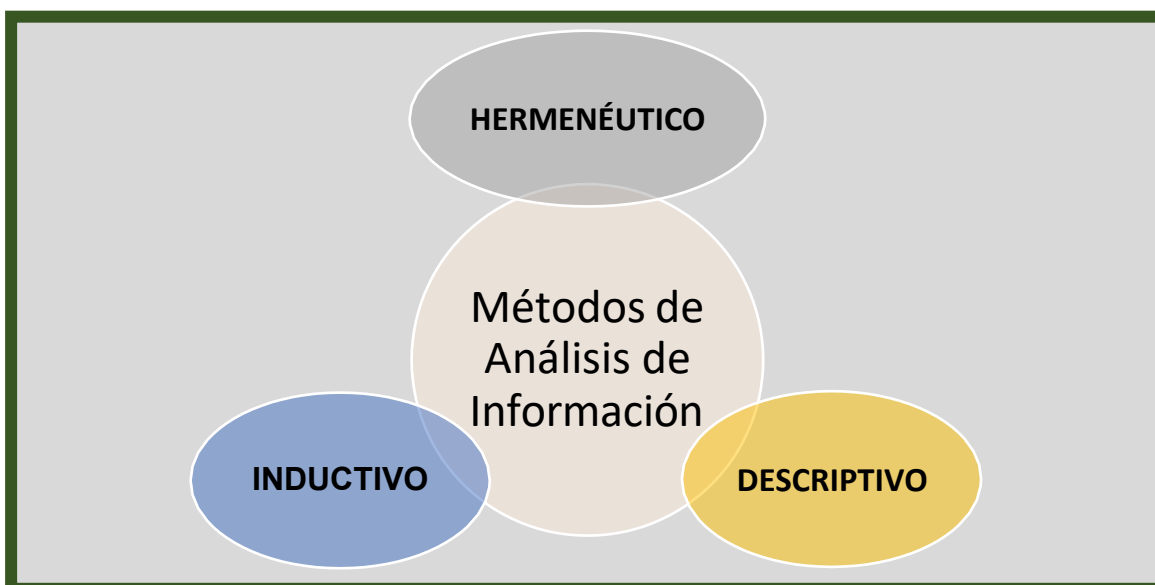
datos recolectados en la investigación para fines de estudios futuros. Finalmente se cumplió con el criterio de confiabilidad, toda vez que los datos de resultados se efectuaron para constatar la calidad de la investigación.

Por otra parte, para confirmar la veracidad científica del estudio, la herramienta, la guía de entrevistas, fue confirmada por tres expertos que comprobaron y analizaron que las preguntas contenidas en ella guardan relación entre sí y se ajustan a los objetivos planteados, cabe señalar que dichas herramientas cumplieron con el porcentaje de viabilidad y fueron aprobadas.

3.8. Método de análisis de datos

Para la presente tesis se utilizó durante la interpretación de resultados los siguientes métodos: i) el método inductivo, en razón a que se investigó, se realizó revisión de la literatura, recabó y recopiló información pertinente y de suma importancia para luego así lograr obtener conclusiones generales a partir de lo particular. La inducción es un método por el cual se adquieren conocimientos a partir de la observación de su naturaleza, agrupación de datos y generación de supuestos o generalidades (Rodríguez y Pérez, 2017, p. 9). ii) el método hermenéutico: toda vez que se realizó comentarios e interpretaciones de los criterios de los entrevistados y así se logró obtener un contexto que permite explicar la acción integral en la inseguridad ciudadana. La hermenéutica es la teoría de la interpretación, realiza el estudio sistemático y la interpretación de fenómenos culturales que tienen vínculo y relevancia con las acciones humanas. (Packer, Alonso, y Torres, 2018) es decir, es una perspectiva metodológica que se utiliza para interpretar y comprender el significado de los fenómenos sociales y culturales (Pinto, 2018 p. 1). iii) el método analítico: la cual aplicamos descomponiendo la problemática, las posiciones interpretativas, categorías y subcategorías del objeto de análisis estándar para comprender mejor el fenómeno en estudio y de esta manera se pudo plantear teorías y nuevos conocimientos. Este método hace referencia al análisis el cual es un procedimiento que da la posibilidad de descomponer una categoría en razón a sus cualidades y en diversos componentes, asimismo permite el estudio del comportamiento de cada uno de ellos (Rodríguez y Pérez, 2017, p. 8).

Figura N°1 – Gráfico sobre los métodos de análisis de información



Fuente: Elaboración propia

3.9. Aspectos éticos

La investigación se basó en el respeto irrestricto de la ética, las normas y las buenas costumbres. Para el autor Alvarez (2018) dichos aspectos hacen referencia a que los investigadores y las instituciones, cumplan con garantizar que estos dichos principios tales como el respeto por las personas, beneficencia y justicia, se implementen cada vez que se lleva a cabo una investigación (p. 6). En este sentido, se reconoció la propiedad intelectual de los autores utilizados, los cuales se encuentran señalados en la bibliografía que se construyó bajo un proceso interactivo, donde leer, pensar y escribir fue una actividad fundamental (De la Cuesta, 2017, p. 10). Por lo tanto, se cumplió a cabalidad con los estándares de la 7ª edición de la APA. Además, se aplicaron los lineamientos, reglamentos, requisitos de la Universidad Cesar Vallejo establecidos bajo el RVI N°062-2023. Finalmente, se utilizó el software informático Turnitin para asegurar la originalidad del estudio.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Para este capítulo, se plasmó y analizó toda la información recopilada a través de los instrumentos utilizados, como la guía de entrevista y la ficha de análisis de documentos.

En alusión a, nuestro **Objetivo General** “Analizar porque una adecuada acción integral de las fuerzas armadas ayuda a combatir la inseguridad ciudadana”.

Resultados obtenidos por parte de nuestros expertos entrevistados

De lo planteado en la **pregunta primigenia** de la guía de entrevista: “Desde su experiencia, ¿Por qué una adecuada acción integral de las fuerzas armadas ayuda a combatir la inseguridad ciudadana?”:

Los fiscales Yauri (2023), Torres (2023), Mendoza (2023), López (2023) y Nieves (2023), señalaron que la acción integral de las fuerzas armadas ayuda a combatir la inseguridad ciudadana porque cumple una función de suma importancia en apoyo a la PNP, como medida urgente para combatir la inseguridad ciudadana en razón a que responde a la realidad delictiva y disuade las actividades criminales. En ese sentido, añaden que ayuda a combatir la inseguridad ciudadana por su capacidad de respuesta en consecuencia ayuda a mitigar la percepción de que estamos siendo superados por la delincuencia. Por tanto, con protocolos claros, se podría combatir la problemática.

En esa misma línea argumentativa, Rueda (2023), y Cervera (2023) señalan que la acción integral de las fuerzas armadas ayuda a combatir la inseguridad ciudadana porque puesto que su capacidad de respuesta es más efectiva y eficaz, asimismo mediante sus protocolos y estrategias utilizadas responde a la realidad delictiva y realiza lo que es la recuperación efectiva del control social.

Como principal resultado se obtuvo que la acción integral ayuda a combatir la inseguridad ciudadana porque cumple una función de suma importancia en

apoyo de la Policía Nacional del Perú, responde a la realidad delictiva disuade las actividades delictivas, su capacidad de respuesta es más efectiva y eficaz, realiza la recuperación efectiva del control social y territorial, y es una medida que ayuda a brindar protección y seguridad a la población.

De lo referido, en nuestra **segunda pregunta** de la guía de entrevista: Según su opinión, ¿Considera que la acción integral es un instrumento adecuado puesto que es catalizador de la Acción Unificada del Estado para ejercer un correcto control institucional en los territorios y garantizar el acercamiento con las diferentes comunidades? A lo que los entrevistados coligieron lo siguiente:

Mendoza (2023), Cervera (2023), Rueda (2023), López (2023) y Nieves (2023) señalan que si consideran que la acción integral es un instrumento adecuado en razón a que las fuerzas del orden tanto civil como militar se unen para lograr un mismo objetivo o fin, el cual es combatir la inseguridad ciudadana. Aunado a ello, la fiscal Yauri (2023) si considera que la acción integral es un instrumento adecuado puesto que el Estado a través del personal de las Fuerzas Armadas ejerce presencia en el territorio nacional.

No obstante, Torres (2023) refiere que, si considera que la acción integral es un instrumento adecuado, pero hace énfasis en que esta acción debe ser en ciertos lugares de nuestro país, como pueblos alejados de difícil acceso o donde no se abastece de una adecuada cantidad de personal policial.

Como principal resultado se obtuvo que, si se considera que la acción integral es un instrumento adecuado que debe tener un protocolo claro de actuación que justamente unifique los esfuerzos para abordar la problemática de la inseguridad ciudadana de manera coordinada.

De consignado, en nuestra **tercera pregunta** de la guía de entrevista: PREMISA: Es entendido que diversos autores señalan que la participación militar en el ámbito de la seguridad interna es necesaria por necesidades urgentes del

Estado y debería limitarse a situaciones excepcionales en las que las circunstancias lo requieran. En tal sentido, ¿Cuál es su apreciación sobre la acción integral de las fuerzas armadas como medida excepcional y temporal para apoyar a la PNP a combatir la inseguridad ciudadana cuando las circunstancias y la gravedad de la misma así lo demanden?

Para los fiscales Torres (2023), Rueda (2023), López (2023) y el asistente Cervera (2023) señalan que si sería oportuno la acción integral de las fuerzas armadas porque es una estrategia que se utiliza para abordar una problemática de manera coordinada, en conjunto vinculando esfuerzos de distintos actores y sectores para lograr un mismo fin, que es combatir la inseguridad ciudadana. Cabe resaltar que sería oportuno en casos netamente excepcionales y de manera temporal para que no se vulneren derechos humanos ni se transgredan funciones, porque responde a la necesidad perentoria de dictar medidas frente a necesidades urgentes del Estado que se rebasado por la delincuencia. Asimismo, la fiscal Nieves (2023) considera que el propósito del uso de las fuerzas armadas deben ser el último recurso.

Aunado a ello, el fiscal Mendoza (2023) señala que debe tenerse en cuenta que por mandato constitucional tanto la PNP como las fuerzas militares tienen un rol o papel ya establecido, de igual manera estas pueden ser usadas en casos concretos o excepcionales, dado que se desnaturalizaría la función que cumplen. El objetivo es combatir la delincuencia y cuando esto se cumpla las fuerzas armadas deben regresar a sus bases para cumplir con su propósito

No obstante, Yauri (2023), señala que en temas de seguridad interna la acción integral no sería necesario, porque ello se encuentra ya estipulado en los casos de emergencia decretado por el gobierno en el que las fuerzas armadas realizan apoyo a la Policía Nacional del Perú, bajo el estricto cumplimiento del Decreto Legislativo N°1095, que hace referencia al uso de la fuerza.

Como principal resultado, se considera que, la acción integral de las fuerzas armadas sería oportuno en casos netamente excepcionales y de manera temporal

para que no se vulneren derechos humanos ni se transgredan funciones, porque responde a la necesidad perentoria de dictar medidas frente a necesidades urgentes del Estado que se ve rebasado por la delincuencia tal como sucedió en la provincia constitucional de Callao en el año 2015.

Análisis e interpretación de las categorías apriorísticas y emergentes:

Respecto al objetivo general:

Analizar porqué una adecuada acción integral de las fuerzas armadas ayuda a combatir la inseguridad ciudadana

En el presente estudio se presenta las categorías emergentes que no han sido previstas y que fueron relevantes para la tesis, en el cual se analizó que la acción integral ayuda a combatir la inseguridad ciudadana porque cumple una función de suma importancia en apoyo de la Policía Nacional del Perú, responde a la **realidad delictiva**, disuade las actividades delictivas, su capacidad de respuesta es más efectiva y eficaz, realiza la recuperación efectiva del control social y territorial, y es una medida que ayuda a brindar **protección** y seguridad a la población, en ese sentido, se considera que la acción integral es un instrumento adecuado que debe tener un protocolo claro de actuación que justamente unifique los esfuerzos para abordar la problemática de la inseguridad ciudadana de manera coordinada, asimismo se considera que, sería oportuno en casos netamente excepcionales y de manera temporal para que no se vulneren derechos humanos ni se transgredan funciones, porque responde a la necesidad perentoria de dictar medidas frente a **necesidades urgentes del Estado** que se ve rebasado por la delincuencia tal como sucedió en la provincia constitucional de Callao en el año 2015.

Por lo que se resalta, como categoría emergente a la realidad delictiva, protección social y necesidades urgentes del Estado.

Resultados obtenidos de nuestra ficha de análisis de fuente de documentos

De acuerdo a nuestro objetivo general, encontramos dos fuentes de documentos muy importantes; de lo que resaltamos:

En primer lugar, la ficha de análisis documental del objetivo, hace referencia al Proyecto de Ley N° 4852-2020-CR, propuesta del congresista Rennán Espinoza Rosales, señala que la acción integral de las fuerzas armadas es una medida fundamental porque responde a la urgencia de implementar medidas para combatir la inseguridad que tiene un gran impacto en la economía peruana, un alto costo social y económico significativo para el país y directamente en las familias y personas que se ven afectadas por el crimen y la delincuencia. Aunado a ello, se tiene el Proyecto de Ley N° 6085-2020-GL, propuesta primigenia de la Municipalidad de Magdalena del Mar, que propone la acción integral de las fuerzas armadas considerándola una medida fundamental porque responde a la gravedad y a la desprotección que viven en la actualidad los hogares de nuestro país, las cuales son afectadas por la constante delincuencia y finalmente tenemos al derecho comparado, donde se prevé que, en países extranjeros como Colombia, se está aplicando la acción integral de las fuerzas armadas para efectos de combatir la inseguridad ciudadana, puesto que la Fuerza Pública conformada por las Fuerzas Militares y Policiales son las encargadas exclusivamente como organismos nacionales de seguridad de brindar protección y seguridad a todos los ciudadanos.

En alusión a nuestro **Objetivo Específico 1**, Determinar por qué un adecuado plan de acción integral ayuda a combatir la inseguridad objetiva.

Resultados obtenidos por parte de nuestros expertos entrevistados

De lo establecido en nuestra **cuarta pregunta** de la guía de entrevista: ¿Por qué un adecuado plan de acción integral ayuda a combatir la inseguridad objetiva? Los entrevistados respondieron lo siguiente:

Yauri (2023), Rueda (2023), Cervera (2023), Mendoza (2023), López (2023), indicaron que, porque las FF. AA cumplen el objetivo de brindar seguridad a los

ciudadanos y a las instituciones del Estado, misión similar a la que tiene PNP, pero con diferentes naturalezas y directrices, aunado a ello, se puede verificar que con la experiencia de otros países es un instrumento idóneo para combatir la inseguridad ciudadana. En esta línea Mendoza (2023) hizo hincapié, porque establecerá los roles que cumplirán cada una de las partes involucradas, líneas de acción que deberán ser claras para evitar conflictos entre la PNP y las fuerzas armadas. Lo contrario sería que cada uno trabaje según sus protocolos y en lo se podría realizar duplicidad de funciones o tareas, a su vez dicho plan de acción también debe ser monitoreado y hacer un seguimiento para ser mejorado.

Nieves (2023) menciona que, porque permitiría su insurgencia de manera controlada y bajo ciertos parámetros adecuados de control y Torres (2023) respondió, porque el ejército tiene la capacidad de disuadir a la población criminal, en razón a sus planes estratégicos y uso estricto de la fuerza.

Como principal resultado, se obtuvo, porque establecerá los roles que cumplirán cada una de las partes involucradas, líneas de acción que deberán ser claras para evitar conflictos entre los actores involucrados, porque el ejército tiene la capacidad de disuadir a la población criminal, porque las FF.AA cumplen el objetivo de brindar seguridad a los ciudadanos y a las instituciones del Estado en estricto cumplimiento de planes estratégicos, porque permitiría su insurgencia de manera controlada y bajo ciertos parámetros adecuados de control, porque las Fuerzas Armadas cumplen el objetivo de brindar seguridad a los ciudadanos y a las instituciones del Estado, misión similar a la que tiene PNP, pero con diferentes naturalezas y directrices, aunado a ello, se puede verificar que con la experiencia de otros países es un instrumento idóneo para combatir la inseguridad ciudadana.

Por otro lado, en relación con nuestra **quinta pregunta** de la guía de entrevista: desde su óptica ¿Considera que un adecuado plan de acción integral es una apuesta fundamental del gobierno para pacificar el país puesto que se asume un rol fundamental para efectos de combatir la inseguridad ciudadana?

Rueda (2023), Nieves (2023), Cervera (2023), Torres (2023), Yauri (2023), López (2023) y Mendoza (2023), consideran que si sería una apuesta fundamental del gobierno para pacificar el país porque en otros países la acción integral se ha desarrollado de manera positiva y se ha logrado obtener resultados positivos que lograron fortalecer la lucha contra la delincuencia y criminalidad, en consecuencia, pacificar los países que se veían rebasados por los altos índices delictivos.

No obstante, Torres (2023), actualmente no considera que un adecuado plan de acción sea una apuesta fundamental del gobierno, porque el personal de las FF. AA no están formados para interactuar con la población conforme lo está la PNP, ya que estos están preparados para resguardar el orden interno

Como principal resultado, se obtuvo si, se considera que el plan de acción integral es una posible apuesta fundamental para combatir la inseguridad ciudadana, porque busca la seguridad de la población y de las instituciones teniendo como fin primordial la vida, e integridad de las personas, porque anteriormente hemos tenido la experiencia de haber aplicado dicho plan de forma indirecta en tiempos de COVID y se ha tenido buenos resultados y porque en otros países se ha desarrollado de manera positiva y se ha logrado obtener resultados positivos que lograron fortalecer la lucha contra la delincuencia y criminalidad, en consecuencia pacificar los países que se veían rebasados por los altos índices delictivos.

De forma siguiente con nuestra **sexta pregunta** de la guía de entrevista: En vista a lo referido por múltiples autores, cuando mencionan que la función de la Policía Nacional del Perú frente a la realidad delictiva es casi nula, en razón a que cuentan con puestos policiales que no disuaden las acciones delictivas, bajo su propio concepto ¿Considera que es oportuno integrar a nuestra constitución el apoyo de las fuerzas armadas hacia la PNP en razón a que la Policía Nacional del Perú cuenta con puestos policiales que no disuaden las acciones delictivas, es decir la inseguridad objetiva?

Rueda (2023), Nieves (2023), Cervera (2023), Torres (2023), y López (2023) manifiestan que si sería oportuno integrar a nuestra constitución el apoyo de las fuerzas armadas hacia la PNP en materia de seguridad ciudadana, únicamente como medida temporal y excepcional para que así no se vulneren derechos humanos ni se transgredan funciones, ello en razón a que las estrategias y protocolos utilizados por las fuerzas armadas responden a la gravedad de la realidad delictiva y disuaden las acciones criminales.

Por otro lado, Yauri (2023) no considera necesario la integración de las Fuerzas Armadas en la carta magna, porque tienen roles distintos, por parte de la PNP dirigidos a la seguridad ciudadana, mientras que las FF. AA dirigidos a conflictos armadas. En esa misma línea, Mendoza (2023) no considera necesario la integración de las Fuerzas Armadas en la constitución, puesto que La PNP necesita ser reforzada y capacitada. Asimismo, la base legal no se debe soslayar. Es papel del congreso la reforma de la constitución en aquello que sea una solución viable para combatir la delincuencia

Como principal resultado, se obtuvo que: si se considera necesario la integración de las Fuerzas Armadas en nuestra constitución únicamente como medida temporal y excepcional porque responde a la gravedad de la realidad delictiva y disuade las acciones criminales.

Análisis e interpretación de las categorías apriorísticas y emergentes:

Respecto al objetivo específico 1:

Determinar porqué un adecuado plan de acción integral ayuda a combatir la inseguridad objetiva

En el presente estudio se presenta las categorías emergentes que no han sido previstas y que fueron relevantes para la tesis, en el cual se determinó: porque establecerá los roles que cumplirán cada una de las partes involucradas, y **líneas de acción** que deberán ser claras para evitar conflictos entre los actores involucrados, porque el ejército tiene la capacidad de disuadir a la población

criminal, porque las FF.AA cumplen el objetivo de brindar **seguridad a los ciudadanos y a las instituciones del Estado** en estricto cumplimiento de planes estratégicos, misión similar a la que tiene PNP, pero con diferentes naturalezas y directrices, porque permitiría su insurgencia de manera controlada y bajo ciertos parámetros adecuados de control, aunado a ello, se puede verificar que con la experiencia de otros países es un instrumento idóneo para combatir la inseguridad ciudadana, en ese sentido, si se considera que el plan de acción integral sea una posible apuesta fundamental para combatir la inseguridad ciudadana, porque el plan de acción integral busca la seguridad de la población y de las instituciones teniendo como fin primordial la vida, e integridad de las personas, porque anteriormente hemos tenido la experiencia de haber aplicado dicho plan de forma indirecta en tiempos de COVID-19 y se ha tenido buenos resultados y porque en otros países se ha desarrollado de manera positiva y se ha logrado obtener resultados positivos que lograron fortalecer la lucha contra la delincuencia y criminalidad, en consecuencia pacificar los países que se veían rebasados por los altos índices delictivos, asimismo, si se considera necesario la integración de las Fuerzas Armadas en nuestra constitución únicamente como medida temporal y excepcional porque responde a la gravedad de la realidad delictiva y disuade las acciones criminales.

Por lo que se resalta, como categoría emergente **a las líneas de acción y seguridad social**

Resultados obtenidos de nuestra ficha de análisis de fuente de documentos

Respecto a la ficha de análisis documental del **objetivo específico 1:** tenemos al Derecho comparado, vinculado a la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se observó que el presidente tiene la facultad de Disponer de la Guardia Nacional en los términos que señale la ley, esto regulado en su artículo 89 literal 7, complementado por el quinto considerando del título transitorio, ello prevé que, ya en países extranjeros se está aplicando esta acción integral de las fuerzas armadas como plan de acción integral para efectos de

combatir la inseguridad ciudadana. Aunado a ello, se tiene el DECRETO SUPREMO N° 083-2015-PCM señala que la acción integral de las fuerzas armadas es una medida fundamental porque fortalece la lucha contra la delincuencia organizada en todas sus formas y complejidades.

De forma siguiente con nuestra **séptima pregunta** de la guía de entrevista: ¿Por qué un adecuado orden público ayuda a combatir la inseguridad subjetiva? Los entrevistados indicaron lo siguiente:

Torres (2023), Rueda (2023), Mendoza (2023), Cervera (2023), López (2023), Yauri (2023) indicaron que un adecuado orden público ayuda a combatir la inseguridad subjetiva porque las FF.AA al brindar apoyo al Estado (Policía Nacional del Perú) en casos que el orden público se vea afectado por la delincuencia y la población se encuentre en peligro, también brinda protección a las familias y la población en general, en consecuencia esta se siente protegida ya que la sola presencia de las FF.AA en la sociedad coadyuva a recuperar espacios públicos consecuentemente el orden público.

Mendoza (2023) señala que, porque se mejora la percepción que se tiene respecto del orden público, en consecuencia, se genera un clima de confianza y percepción que en las calles el peligro ha disminuido.

Como principal resultado, se obtuvo: porque genera un clima de confianza, una percepción que en las calles el peligro ha disminuido, mejora la percepción que se tiene respecto del orden público, brinda protección a las familias y la población en general, en consecuencia, esta se siente protegida ya que la sola presencia de las fuerzas armadas en la sociedad coadyuva a recuperar espacios públicos consecuentemente el orden público.

Respecto a nuestra **octava pregunta** de la guía de entrevista: Es entendido que el orden público se ve perturbado por factores sociales que afectan a la población, tal como es la inseguridad ciudadana, Según su opinión ¿Considera que

el apoyo de las fuerzas armadas a la Policía Nacional es un enfoque oportuno en razón a las necesidades del conflicto interno, lo cual ha causado una alteración significativa del orden público interno, que la Policía no puede manejar con los métodos y herramientas habituales de un cuerpo policial creada para tiempos de paz?

Nieves (2023), Cervera (2023), Torres (2023) y López (2023) señalaron que si consideran que el apoyo de las fuerzas armadas a la Policía Nacional es un enfoque oportuno porque tienen la capacidad de disuasión en la población criminal, sin embargo, debería dictarse lineamientos en su formación con la finalidad de interactuar con la ciudadanía.

Mendoza (2023) menciona que, si es un apoyo oportuno puesto que la policía nacional tendrá con quién articular esfuerzos para combatir la delincuencia

Rueda (2023) si, considero que es oportuno el apoyo de las FF. AA hacia la PNP, porque ayuda a que los delitos que alteran el orden público, no tengan un impacto significativo que cause impactos negativos en la conducta y percepción de la población sobre las acciones que realiza el Estado para garantizar su seguridad y protección.

Yauri (2023) señalo si considera que el apoyo de las fuerzas armadas a la Policía Nacional sea un enfoque oportuno estando solo en un caso excepcional en una determinada región o zona, sin embargo, resalto que según su opinión esto ya estaba regulado bajo el estado de emergencia.

Como principal resultado, se obtuvo que sí, es oportuno el apoyo de las fuerzas armadas hacia la policía nacional del Perú, por su capacidad de disuasión y porque ayuda a que los delitos que alteran el orden público, no tengan un impacto significativo que causen impactos negativos en la conducta y percepción de la población sobre las acciones que realiza el Estado para garantizar su seguridad y protección.

Respecto a nuestra **novena pregunta** de la guía de entrevista: ¿Estima usted que es oportuna la acción integral de las fuerzas armadas para combatir la inseguridad subjetiva puesto que esta problemática trae consecuencias y circunstancias sociales importantes que infieren en la calidad de vida y la integración social de las personas?

Nieves (2023), Cervera (2023), Torres (2023), y López (2023) , si estiman que es oportuna la acción integral de las fuerzas armadas para combatir la inseguridad subjetiva porque de esa forma se genera consecuencias positivas dentro de la percepción tanto de las familias como de la sociedad, porque la ciudadanía en general se sentirá segura y protegida dentro del territorio nacional.

Rueda (2023) mencionó, porque las FF. AA al brindar apoyo al Estado (Policía Nacional del Perú) en casos que el orden público se vea afectado por la delincuencia y la población se encuentre en peligro, también brinda protección a las familias y la población en general, en consecuencia, esta se siente protegida ya que la sola presencia de las FF. AA en la sociedad coadyuva a recuperar espacios públicos consecuentemente el orden público.

Mendoza (2023) señaló que si, se puede aminorar la percepción subjetiva en la sociedad. Pero siempre y cuando haya protocolos de actuación y plazos determinados.

En la misma línea, Yauri (2023) la acción integral de las fuerzas armadas para combatir la inseguridad subjetiva, puesto que su personal de manera subjetiva crea miedo a los que se encuentran al margen de la ley y cometen delitos, asimismo crea zozobra por su sola presencia y por su armamento.

Como principal resultado, se encontró que sí es oportuno la acción de las FF. AA en apoyo a la PNP, porque de esa forma se puede aminorar la percepción de inseguridad subjetiva en la sociedad. Pero siempre y cuando haya protocolos de actuación y plazos determinados, genera consecuencias positivas dentro de la

familia como de la sociedad, asimismo, porque la ciudadanía en general se sentirá segura dentro del territorio nacional, porque a los que se encuentran al margen de la Ley, les crean miedo y zozobra, por la sola presencia del personal militar, porque de esa forma se genera confianza y percepción de protección en los ciudadanos, en síntesis genera consecuencias positivas tanto para las familia como para la sociedad.

Resultados obtenidos de nuestra ficha de análisis de fuente de documentos

La ficha de análisis documental del **objetivo específico 2**, tenemos al Derecho comparado vinculado a la Constitución de la República Federativa del Brasil, donde se observó que la seguridad pública es deber del estado y el personal militar es uno de los encargados de garantizar dicha protección y seguridad a la población en conjunto con el personal policial, ello estipulado en su artículo 144, ello prevé que, ya en países extranjeros se está aplicando esta acción integral de las fuerzas armadas con el fin de garantizar el orden público combatiendo así la inseguridad subjetiva. Aunado a ello, tenemos a la sentencia del EXP. N.º 00022-2011-PI/TC, proveída por el Tribunal Constitucional, hace referencia que las FF.AA pueden brindar apoyo al Estado siempre y cuando estemos ante la situación de casos extremos en los que la vida, la integridad, la salud o la seguridad de toda o parte de una población esté en peligro.

DISCUSIÓN

En este sentido, para desarrollar este apartado y aplicar el método triangular, se compararon los datos o información contenida en nuestra guía de entrevista; por lo que también se tomaron en cuenta las opiniones recogidas de la página de análisis de documentos; que contribuyeron a la creación de este estudio, como los precedentes nacionales e internacionales que aparecieron en nuestro marco teórico.

Por ello, y de acuerdo con nuestro propósito general, se presenta el siguiente cuadro:

Tabla N°5 – De la discusión del Objetivo General

OBJETIVO GENERAL
Analizar porqué una adecuada acción integral de las fuerzas armadas ayuda a combatir la inseguridad ciudadana.
SUPUESTO GENERAL
Una adecuada acción integral de las fuerzas armadas ayuda a combatir la inseguridad ciudadana porque cumple una función de suma importancia en apoyo de la Policía Nacional del Perú, responde a la realidad delictiva, disuade las actividades delictivas, su capacidad de respuesta es más efectiva y eficaz, realiza la recuperación efectiva del control social y territorial, es una medida que ayuda a brindar protección y seguridad a la población, en esa misma línea, porque responde a la urgencia de implementar medidas para combatir la inseguridad que tiene un gran impacto para el país y las personas, responde a la gravedad y a la desprotección que viven en la actualidad los hogares de nuestro país, ayuda a llevar bienestar, desarrollo y oportunidades a las comunidades afectadas por la criminalidad, ayuda al constructo de la paz y al fortalecimiento de la comunicación interinstitucional, y de acuerdo al derecho comparado, en Colombia, se está aplicando, puesto que las Fuerza Pública es la encargada exclusivamente de brindar protección y seguridad

Fuente: Elaboración propia.

Para comenzar a desarrollar este punto, es necesario mencionar **la pregunta primigenia:** A lo cual, Rueda (2023), Nieves(2023), Cervera (2023), Torres (2023), Mendoza (2023) López (2023) y Yauri (2023) concluyeron que una adecuada acción integral de las fuerzas armadas ayuda a combatir la inseguridad ciudadana porque cumple una función de suma importancia en apoyo de la PNP, disuade las

actividades delictivas, su capacidad de respuesta es más efectiva y eficaz, realiza la recuperación efectiva del control social y territorial, y es una medida que ayuda a brindar protección y seguridad a la población.

En referencia a la **segunda pregunta**, Rueda (2023), Nieves (2023), Cervera (2023), Torres L. (2023), Yauri (2023) López (2023) y Mendoza (2023) refirieron que si consideran que la acción integral es un instrumento adecuado en razón a que las fuerzas del orden tanto civil como militar se unen para lograr un mismo objetivo o fin, el cual es combatir la inseguridad ciudadana. Aunado a ello, puesto que el Estado a través del personal de las Fuerzas Armadas ejerce presencia en el territorio nacional.

No obstante, Torres (2023) hace énfasis en que esta acción debe ser en ciertos lugares de nuestro país, como pueblos alejados de difícil acceso o donde no se abastece de una adecuada cantidad de personal policial.

Al considerar que, en los países europeos, la acción integral de las Fuerzas Armadas ya está regulada por las normas pertinentes, surge **la tercera pregunta** Rueda (2023), Nieves(2023), Cervera (2023), Torres (2023), Nieves (2023), López (2023) y Mendoza (2023) concuerdan en que sí sería oportuno la acción integral de las fuerzas armadas, en casos excepcionales y de manera temporal, porque ya tenemos la experiencia de haber vivo dicha figura de la acción integral en épocas de COVID y que ha dado buenos resultados, ello en base a que se pone en las calles mayor cantidad de personal militar que coadyuva al personal policial en la lucha contra la inseguridad ciudadana.

Caso contrario es lo que sucede con Yauri (2023), quien rechaza esta postura; puesto que, alude que en temas de seguridad interna o ciudadana la acción integral no sería necesaria, en razón a que ello se encuentra ya estipulado en los casos de emergencia decretado por el gobierno en el que las fuerzas armadas realizan apoyo a la Policía Nacional del Perú, bajo el estricto cumplimiento del Decreto Legislativo N°1095, que hace referencia al uso de la fuerza.

Con base en lo anterior, coincidimos con lo mencionado por los entrevistados en el sentido de que efectivamente, una adecuada acción integral de las fuerzas armadas ayuda a combatir la inseguridad ciudadana porque cumple una función de suma importancia en apoyo de la Policía Nacional del Perú, responde a la realidad delictiva disuade las actividades delictivas, su capacidad de respuesta es más efectiva y eficaz, realiza la recuperación efectiva del control social y territorial, y es una medida que ayuda a brindar protección y seguridad a la población, en ese sentido, se considera que la acción integral es un instrumento adecuado que debe tener un protocolo claro de actuación que justamente unifique los esfuerzos para abordar la problemática de la inseguridad ciudadana de manera coordinada, asimismo se considera que, sería oportuna en casos netamente excepcionales y de manera temporal para que no se vulneren derechos humanos ni se transgredan funciones, finalmente, porque responde a la necesidad perentoria de dictar medidas frente a necesidades urgentes del Estado que se ve rebasado por la delincuencia tal como sucedió en la provincia constitucional de Callao en el año 2015.

Del mismo modo, nuestras fichas de análisis de documentos confirman la opinión unánime de los entrevistados sobre el objetivo general, en relación al por qué una adecuada acción integral de las fuerzas armadas ayuda a combatir la inseguridad ciudadana, de acuerdo con lo establecido por la Propuesta de Ley Proyecto de Ley N° 6085/2020-GL, que propone la acción integral de las fuerzas armadas considerándola una medida fundamental porque responde a la gravedad y a la desprotección que viven en la actualidad los hogares de nuestro país, las cuales son afectadas por la constante delincuencia. Asimismo, el Proyecto de Ley N° 4852/2020-CR señala que la acción integral de las fuerzas armadas es una medida fundamental porque responde a la urgencia de implementar medidas para combatir la inseguridad que tiene un gran impacto en la economía peruana, un alto costo social y económico significativo para el país y directamente en las familias y personas que se ven afectadas por el crimen y la delincuencia y finalmente tenemos al derecho comparado, donde se prevé que, en países extranjeros como Colombia, se está aplicando la acción integral de las fuerzas armadas para efectos de combatir la inseguridad ciudadana, puesto que la Fuerza Pública conformada por las Fuerzas

Militares y Policiales son las encargadas exclusivamente como organismos nacionales de seguridad de brindar protección y seguridad a todos los ciudadanos.

En este orden, completando lo mencionado en nuestras fuentes documentales y confirmando también las opiniones de los entrevistados, en nuestro marco teórico refleja lo aportado Bonilla y Villada (2020) quienes manifestaron que una adecuada acción integral de las fuerzas armadas ayuda a combatir la inseguridad ciudadana porque ayuda a llevar bienestar, desarrollo y oportunidades a las comunidades afectadas por la criminalidad (p. 4), [...] ayuda al constructo de la paz, al fortalecimiento de la comunicación interinstitucional” (p. 1).

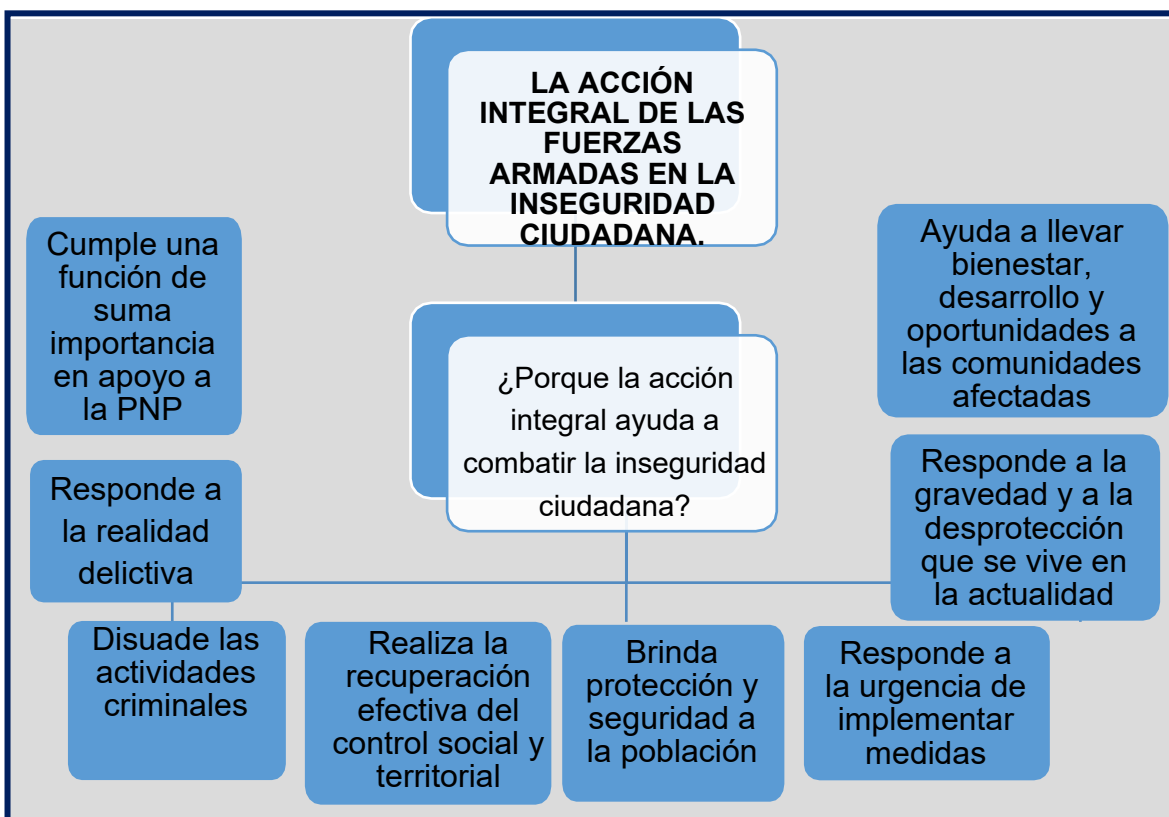
Con base en la consideración de las preguntas orientadoras de la guía de entrevista, la consideración de la ficha de análisis de documentos y la búsqueda de un marco teórico dirigido al propósito general de nuestra tesis, se concluyó que una adecuada acción integral de las fuerzas armadas ayuda a combatir la inseguridad ciudadana cumple una función de suma importancia en apoyo de la Policía Nacional del Perú, responde a la realidad delictiva disuade las actividades delictivas, su capacidad de respuesta es más efectiva y eficaz, realiza la recuperación efectiva del control social y territorial, y es una medida que ayuda a brindar protección y seguridad a la población, en ese sentido, se considera que la acción integral es un instrumento adecuado que debe tener un protocolo claro de actuación que justamente unifique los esfuerzos para abordar la problemática de la inseguridad ciudadana de manera coordinada, asimismo se considera que, la acción integral de las fuerzas armadas sería oportuno en casos netamente excepcionales y de manera temporal para que no se vulneren derechos humanos ni se transgredan funciones, porque responde a la necesidad perentoria de dictar medidas frente a necesidades urgentes del Estado que se ve rebasado por la delincuencia tal como sucedió en la provincia constitucional de Callao en el año 2015, en esa misma línea, la acción integral de las fuerzas armadas es una medida fundamental porque responde a la urgencia de implementar medidas para combatir la inseguridad que tiene un gran impacto en la economía peruana, un alto costo social y económico significativo para el país y directamente en las familias y personas que se ven afectadas por el crimen y la delincuencia. Aunado a ello, se tiene es una medida

fundamental porque responde a la gravedad y a la desprotección que viven en la actualidad los hogares de nuestro país, las cuales son afectadas por la constante delincuencia, en suma, según diversos autores, ayuda a llevar bienestar, desarrollo y oportunidades a las comunidades afectadas por la criminalidad y ayuda al constructo de la paz, al fortalecimiento de la comunicación interinstitucional y de acuerdo al derecho comparado, se prevé que, en países extranjeros como Colombia, se está aplicando la acción integral de las fuerzas armadas para efectos de combatir la inseguridad ciudadana, puesto que la Fuerza Pública conformada por las Fuerzas Militares y Policiales son las encargadas exclusivamente como organismos nacionales de seguridad de brindar protección y seguridad a todos los ciudadanos.

Se debe precisar que se verifica el supuesto general presentado, vale decir que, una adecuada acción integral de las fuerzas armadas ayuda a combatir la inseguridad ciudadana porque cumple una función de suma importancia en apoyo de la Policía Nacional del Perú, responde a la realidad delictiva, disuade las actividades delictivas, su capacidad de respuesta es más efectiva y eficaz, realiza la recuperación efectiva del control social y territorial, es una medida que ayuda a brindar protección y seguridad a la población, en esa misma línea, porque responde a la urgencia de implementar medidas para combatir la inseguridad que tiene un gran impacto para el país y las personas, responde a la gravedad y a la desprotección que viven en la actualidad los hogares de nuestro país, ayuda a llevar bienestar, desarrollo y oportunidades a las comunidades afectadas por la criminalidad, ayuda al constructo de la paz y al fortalecimiento de la comunicación interinstitucional, y de acuerdo al derecho comparado, en Colombia, se está aplicando, puesto que las Fuerza Pública es la encargada exclusivamente de brindar protección y seguridad.

Para reforzar lo antes descrito y sintetizar de manera eficiente, realizamos el siguiente gráfico:

Figura N°2 – Gráfico sobre la acción integral de las Fuerzas Armadas en la Inseguridad ciudadana



Fuente: Elaboración propia

A continuación, y relacionado con nuestro objetivo específico 1, se presenta el siguiente cuadro:

Tabla N°6 – Respecto a la discusión del Objetivo Específico 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Determinar por qué un adecuado plan de acción integral ayuda a combatir la inseguridad objetiva
SUPUESTO ESPECÍFICO 1
Un adecuado plan de acción integral ayuda a combatir la inseguridad objetiva porque establecerá los roles y líneas de acción que cumplirán cada una de las partes involucradas; porque el ejercito tiene la capacidad de disuadir a la población criminal, porque permitiría su insurgencia de manera controlada y bajo ciertos parámetros adecuados de control, aunado a ello, de acuerdo al derecho comparado, en México, se está aplicando y es una apuesta fundamental, por lo que el Ministerio Público, las instituciones policiales y la Guardia Nacional deben coordinar esfuerzos para cumplir eficazmente el fin de brindar seguridad a todos los ciudadanos, asimismo, porque fortalece la lucha contra la delincuencia organizada en todas sus formas y complejidades, y porque ha sido una apuesta fundamental del gobierno para pacificar el país.

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo a la **cuarta pregunta:** ¿Por qué un adecuado plan de acción integral ayuda a combatir la inseguridad objetiva?

Yauri (2023), Rueda (2023), Cervera (2023), Nieves (2023), López (2023) y Mendoza (2023), indicaron que, porque con un adecuado plan de acción integral las Fuerzas Armadas cumplen con su objetivo de brindar seguridad y protección a los ciudadanos y a las instituciones del Estado, cabe precisar que estas se realizan cumpliendo efectivamente con sus planes estratégicos. En esta línea, Mendoza (2023) resaltó, porque establecerá los roles que cumplirán cada una de las partes involucradas, líneas de acción que deberán ser claras para evitar conflictos entre la PNP y las fuerzas armadas. Lo contrario sería que cada uno trabaje según sus protocolos y en lo se podría realizar duplicidad de funciones o tareas, a su vez dicho

plan de acción también debe ser monitoreado y hacer un seguimiento para ser mejorado.

Torres (2023) respondió, porque el ejército tiene la capacidad de disuadir a la población criminal, en razón a sus planes estratégicos y uso estricto de la fuerza.

Por otro lado, en relación con nuestra **quinta pregunta** de la guía de entrevista: ¿Considera que un adecuado plan de acción integral es una apuesta fundamental del gobierno para pacificar el país puesto que se asume un rol fundamental para efectos de combatir la inseguridad ciudadana? Los mismos precisaron lo siguiente:

Rueda (2023), Nieves (2023), Cervera (2023), Torres (2023), Mendoza (2023), López (2023) y Yauri (2023) indican que sería una apuesta fundamental del gobierno la acción integral de las fuerzas armadas, porque se ha tenido resultados positivos en la disminución de los índices delictivos. Asimismo, Mendoza (2023) hace hincapié, porque establecerá los roles que cumplirán cada una de las partes involucradas, líneas de acción que deberán ser claras para evitar conflictos entre la PNP y las fuerzas armadas. Lo contrario sería que cada uno trabaje según sus protocolos y en lo se podría realizar duplicidad de funciones o tareas, a su vez dicho plan de acción también debe ser monitoreado y hacer un seguimiento para ser mejorado.

Respecto, a nuestra **sexta pregunta** de la guía de entrevista: ¿Considera que es oportuno integrar a nuestra constitución el apoyo de las fuerzas armadas hacia la PNP en razón a que la Policía Nacional del Perú cuenta con puestos policiales que no disuaden las acciones delictivas, es decir la inseguridad objetiva?

Rueda (2023), Nieves (2023), Cervera (2023), Torres (2023), y López (2023) manifiestan que si sería oportuno integrar a nuestra constitución el apoyo de las fuerzas armadas hacia la PNP en materia de seguridad ciudadana, únicamente como medida temporal y excepcional para que así no se vulneren derechos humanos ni se transgredan funciones, ello en razón a que las estrategias y protocolos utilizados por las fuerzas armadas responden a la gravedad de la

realidad delictiva y disuaden las acciones criminales.

Por otro lado, Yauri (2023) no considera necesario la integración de las Fuerzas Armadas en la carta magna, porque tienen roles distintos, por parte de la PNP dirigidos a la seguridad ciudadana, mientras que las FF. AA dirigidos a conflictos armadas. En esa misma línea, Mendoza (2023) no considera necesario la integración de las Fuerzas Armadas en la constitución, puesto que La PNP necesita ser reforzada y capacitada. Asimismo, la base legal no se debe soslayar. Es papel del congreso la reforma de la constitución en aquello que sea una solución viable para combatir la delincuencia.

Con base en lo anterior, coincidimos con lo mencionado por los entrevistados en el sentido de que efectivamente, un adecuado plan de acción integral de las fuerzas armadas ayuda a combatir la inseguridad objetiva, porque establecerá los roles que cumplirán cada una de las partes involucradas, y líneas de acción que deberán ser claras para evitar conflictos entre los actores involucrados, porque el ejército tiene la capacidad de disuadir a la población criminal, porque las FF.AA cumplen el objetivo de brindar seguridad a los ciudadanos y a las instituciones del Estado en estricto cumplimiento de planes estratégicos, porque permitiría su insurgencia de manera controlada y bajo ciertos parámetros adecuados de control, porque las Fuerzas Armadas cumplen el objetivo de brindar seguridad a los ciudadanos y a las instituciones del Estado, misión similar a la que tiene PNP, pero con diferentes naturalezas y directrices, aunado a ello, se puede verificar que con la experiencia de otros países es un instrumento idóneo para combatir la inseguridad ciudadana, en ese sentido, si se considera que el plan de acción integral sea una posible apuesta fundamental para combatir la inseguridad ciudadana, porque el plan de acción integral busca la seguridad de la población y de las instituciones teniendo como fin primordial la vida, e integridad de las personas, porque anteriormente hemos tenido la experiencia de haber aplicado dicho plan de forma indirecta en tiempos de COVID y se ha tenido buenos resultados y porque en otros países se ha desarrollado de manera positiva y se ha logrado obtener resultados positivos que lograron fortalecer la lucha contra la delincuencia y criminalidad, en consecuencia pacificar los países que se veían

rebasados por los altos índices delictivos, asimismo, si se considera necesario la integración de las Fuerzas Armadas en nuestra constitución únicamente como medida temporal y excepcional porque responde a la gravedad de la realidad delictiva y disuade las acciones criminales.

Del mismo modo, nuestras **fichas de análisis de documentos** confirman la opinión de los entrevistados sobre el objetivo específico 1, en relación al por qué un adecuado plan de acción integral de las fuerzas armadas ayuda a combatir la inseguridad objetiva, de acuerdo con lo establecido en el Derecho comparado, vinculado a la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se observó que el presidente tiene la facultad de Disponer de la Guardia Nacional en los términos que señale la ley, esto regulado en su artículo 89 literal 7, complementado por el quinto considerando del título transitorio, ello prevé que, ya en países extranjeros se está aplicando esta acción integral de las fuerzas armadas como plan de acción integral para efectos de combatir la inseguridad ciudadana y esta es una apuesta fundamental, por lo que el Ministerio Público, las instituciones policiales y la Guardia Nacional deben coordinar esfuerzos para cumplir eficazmente el fin de brindar seguridad a todos los ciudadanos. Aunado a ello, se tiene el DECRETO SUPREMO N° 083-2015-PCM señala que la acción integral de las fuerzas armadas es una medida fundamental porque fortalece la lucha contra la delincuencia organizada en todas sus formas y complejidades.

En este orden, completando lo mencionado en nuestras fuentes documentales y confirmando también las opiniones de los entrevistados, en nuestro marco teórico se refleja que el derecho comparado nos ha demostrado que la acción integral brinda resultados positivos en razón a combatir la inseguridad ciudadana según lo aportado por Hernández y Romero (2019) quienes manifestaron que un adecuado plan de acción integral de las fuerzas armadas ayuda a combatir la inseguridad ciudadana porque la Guardia Nacional ha sido una apuesta fundamental del gobierno para pacificar el país, inmerso en un espiral de violencia desde hace más de 10 años puesto que fue acertada.[...] Esta institución como plan de acción integral fue implementada porque la problemática no se mitigaba en razón a los escasos resultados de las estrategias de los expresidentes,

las dificultades para instrumentarse y las fallas en la coordinación del gobierno para implementar adecuadamente las políticas de seguridad.

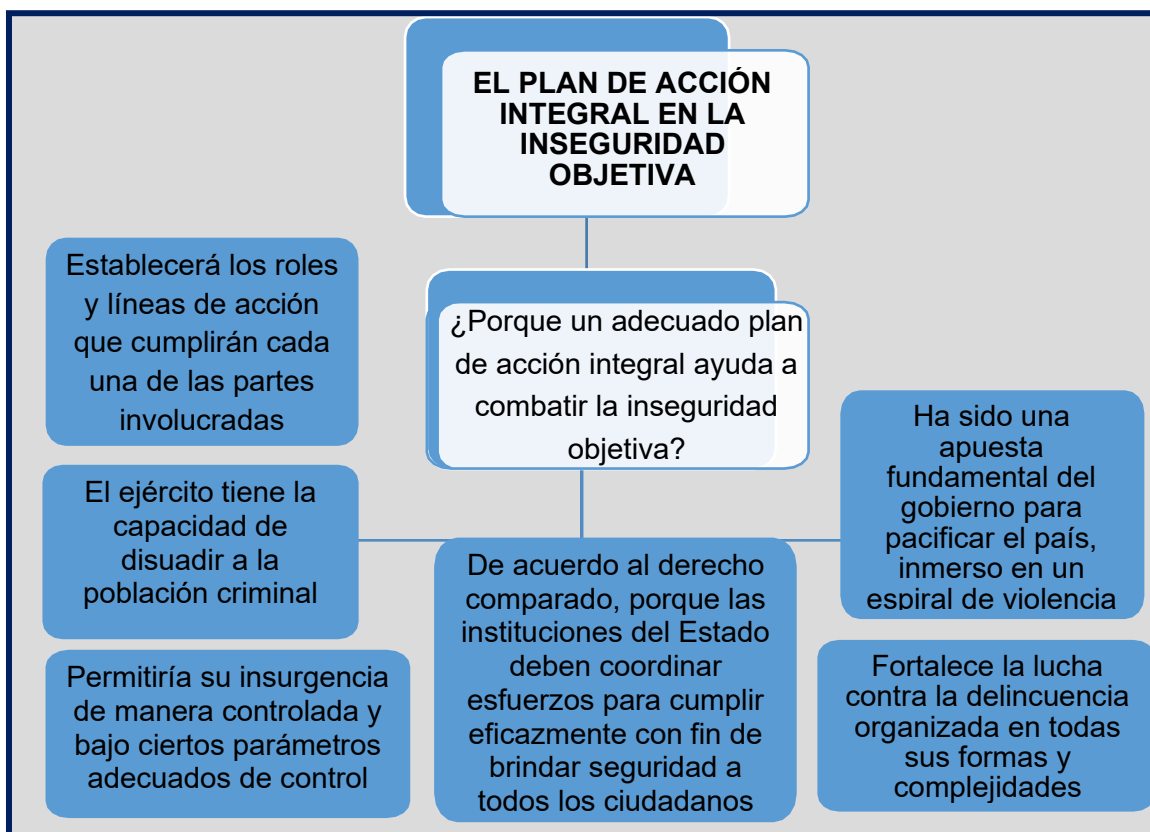
Con base en la consideración de las preguntas orientadoras de la guía de entrevista, la consideración de la ficha de análisis de documentos y la búsqueda de un marco teórico dirigido al propósito general de nuestra tesis, se concluyó que un adecuado plan de acción integral ayuda a combatir la inseguridad objetiva porque establecerá los roles que cumplirán cada una de las partes involucradas, y líneas de acción que deberán ser claras para evitar conflictos entre los actores involucrados, porque el ejército tiene la capacidad de disuadir a la población criminal, porque las fuerzas armadas cumplen con el objetivo de brindar seguridad a los ciudadanos y a las instituciones del Estado en estricto cumplimiento de planes estratégicos, misión similar a la que tiene PNP, pero con diferentes naturalezas y directrices, porque permitiría su insurgencia de manera controlada y bajo ciertos parámetros adecuados de control, aunado a ello, se puede verificar que con la experiencia de otros países es un instrumento idóneo para combatir la inseguridad ciudadana, en ese sentido, si se considera que el plan de acción integral sea una posible apuesta fundamental para combatir la inseguridad ciudadana, porque el plan de acción integral busca la seguridad de la población y de las instituciones teniendo como fin primordial la vida, e integridad de las personas, porque anteriormente hemos tenido la experiencia de haber aplicado dicho plan de forma indirecta en tiempos de COVID-19 y se ha tenido buenos resultados y porque en otros países se ha desarrollado de manera positiva y se ha logrado obtener resultados positivos que lograron fortalecer la lucha contra la delincuencia y criminalidad, en consecuencia pacificar los países que se veían rebasados por los altos índices delictivos, asimismo, si se considera necesario la integración de las Fuerzas Armadas en nuestra constitución únicamente como medida temporal y excepcional porque responde a la gravedad de la realidad delictiva y disuade las acciones criminales; en esa línea, de acuerdo con lo establecido en el Derecho comparado, en México, se observó que el presidente tiene la facultad de Disponer de la Guardia Nacional en los términos que señale la ley, esto regulado en su artículo 89 literal 7, complementado por el quinto considerando del título transitorio, ello prevé que, ya en países extranjeros se está aplicando esta acción integral de

las fuerzas armadas como plan de acción integral para efectos de combatir la inseguridad ciudadana y esta es una apuesta fundamental, por lo que el Ministerio Público, las instituciones policiales y la Guardia Nacional deben coordinar esfuerzos para cumplir eficazmente el fin de brindar seguridad a todos los ciudadanos, aunado a ello, se tiene que es una medida fundamental porque fortalece la lucha contra la delincuencia organizada en todas sus formas y complejidades, finalmente, porque ha sido una apuesta fundamental de gobiernos extranjeros para pacificar el país, inmerso en un espiral de violencia desde hace más de 10 años puesto que fue acertada.

Se debe precisar que, se verifica el supuesto específico 1 presentado, vale decir que, un adecuado plan de acción integral ayuda a combatir la inseguridad objetiva porque establecerá los roles y líneas de acción que cumplirán cada una de las partes involucradas; porque el ejercito tiene la capacidad de disuadir a la población criminal, porque permitiría su insurgencia de manera controlada y bajo ciertos parámetros adecuados de control, aunado a ello, de acuerdo al derecho comparado, en México, se está aplicando y es una apuesta fundamental, por lo que el Ministerio Público, las instituciones policiales y la Guardia Nacional deben coordinar esfuerzos para cumplir eficazmente el fin de brindar seguridad a todos los ciudadanos, asimismo, porque fortalece la lucha contra la delincuencia organizada en todas sus formas y complejidades, y porque ha sido una apuesta fundamental del gobierno para pacificar el país.

Para reforzar lo antes descrito y sintetizar de manera eficiente, realizamos el siguiente gráfico:

Figura N°3 – Gráfico sobre el plan de acción integral de las Fuerzas Armadas en la inseguridad objetiva.



Fuente: Elaboración propia

A continuación, y relacionado con nuestro objetivo específico 2, se presenta el siguiente cuadro.

Tabla N°7 – Respecto a la discusión del Objetivo Específico 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Determinar por qué un adecuado orden público ayuda a combatir la inseguridad subjetiva
SUPUESTO ESPECÍFICO 2
Un adecuado orden público ayuda a combatir la inseguridad subjetiva, porque genera un clima de confianza, mejora la percepción, brinda protección a las familias y la población, en consecuencia esta se siente protegida ya que la sola presencia de las Fuerzas Armadas en la sociedad coadyuva a recuperar espacios

públicos, y es que tienen en su misión brindar apoyo al Estado, excepcionalmente cuando estemos ante situaciones extremas en los que la vida, integridad, salud o seguridad de la población estén en peligro y de acuerdo al derecho comparado, en Brasil, se observó que la seguridad pública es deber del Estado y el personal militar es uno de los encargados de garantizar dicha protección y seguridad en conjunto con el personal policial, finalmente, porque ayuda a que los delitos que afectan la vida, el cuerpo, la salud, y el patrimonio, no tengan un impacto lineal y de gran significancia sobre la conducta y percepción de la población.

Fuente: Elaboración propia

Respecto, a nuestra **séptima pregunta** de la guía de entrevista: ¿Por qué un adecuado orden público ayuda a combatir la inseguridad subjetiva?

Torres (2023), Rueda (2023), Mendoza (2023), Cervera (2023), López (2023), Yauri (2023) indicaron que un adecuado orden público ayuda a combatir la inseguridad subjetiva porque las FF.AA al brindar apoyo al Estado (Policía Nacional del Perú) en casos que el orden público se vea afectado por la delincuencia y la población se encuentre en peligro, también brinda protección a las familias y la población en general, en consecuencia esta se siente protegida ya que la sola presencia de las FF.AA en la sociedad coadyuva a recuperar espacios públicos consecuentemente el orden público.

Mendoza (2023) señala que, porque se mejora la percepción que se tiene respecto del orden público, en consecuencia, se genera un clima de confianza y percepción que en las calles el peligro ha disminuido.

En tanto, a nuestra **octava pregunta** de la guía de entrevista: ¿Considera que el apoyo de las fuerzas armadas a la Policía Nacional es un enfoque oportuno en razón a las necesidades del conflicto interno, lo cual ha causado una alteración significativa del orden público interno, que la Policía no puede manejar con los métodos y herramientas habituales de un cuerpo policial creada para tiempos de paz?

Nieves (2023), Cervera (2023), Torres (2023) y López (2023) señalaron que si consideran que el apoyo de las fuerzas armadas a la Policía Nacional es un enfoque oportuno porque tienen la capacidad de disuasión en la población criminal, sin embargo, debería dictarse lineamientos en su formación con la finalidad de interactuar con la ciudadanía.

Mendoza (2023) menciona que, si es un apoyo oportuno puesto que la policía nacional tendrá con quién articular esfuerzos para combatir la delincuencia. La fiscal, Rueda (2023) si, considero que es oportuno el apoyo de las FF. AA hacia la PNP, porque ayuda a que los delitos que alteran el orden público, no tengan un impacto significativo que cause impactos negativos en la conducta y percepción de la población sobre las acciones que realiza el Estado para garantizar su seguridad y protección.

Yauri (2023) señaló si considera que el apoyo de las fuerzas armadas a la Policía Nacional sea un enfoque oportuno estando solo en un caso excepcional en una determinada región o zona, sin embargo, resalto que según su opinión esto ya estaba regulado bajo el estado de emergencia.

Para finalizar, a nuestra **novena pregunta** de la guía de entrevista: ¿Estima usted que es oportuna la acción integral de las fuerzas armadas para combatir la inseguridad subjetiva puesto que esta problemática trae consecuencias y circunstancias sociales importantes que infieren en la calidad de vida y la integración social de las personas?

Nieves (2023), Cervera (2023), Torres (2023), y López (2023) , si estiman que es oportuna la acción integral de las fuerzas armadas para combatir la inseguridad subjetiva porque de esa forma se genera consecuencias positivas dentro de la percepción tanto de las familias como de la sociedad, porque la ciudadanía en general se sentirá segura y protegida dentro del territorio nacional.

Rueda (2023) mencionó, porque las FF. AA al brindar apoyo al Estado (Policía Nacional del Perú) en casos que el orden público se vea afectado por la delincuencia y la población se encuentre en peligro, también brinda protección a las familias y la población en general, en consecuencia, esta se siente protegida ya que la sola presencia de las FF. AA en la sociedad coadyuva a recuperar espacios públicos consecuentemente el orden público.

Mendoza (2023) señaló que si, se puede aminorar la percepción subjetiva en la sociedad. Pero siempre y cuando haya protocolos de actuación y plazos determinados.

En la misma línea, Yauri (2023) la acción integral de las fuerzas armadas para combatir la inseguridad subjetiva, puesto que su personal de manera subjetiva crea miedo a los que se encuentran al margen de la ley y cometen delitos, asimismo crea zozobra por su sola presencia y por su armamento.

Con base en lo anterior, coincidimos con lo mencionado por los entrevistados en el sentido de que efectivamente, un adecuado orden público ayuda a combatir la inseguridad subjetiva porque se genera un clima de confianza, una percepción que en las calles el peligro ha disminuido, si bien no ha desaparecido, pero si se siente un cambio, mejora la percepción que se tiene respecto del orden público. brinda protección a las familias y la población en general, en consecuencia esta se siente protegida ya que la sola presencia de las FF.AA en la sociedad coadyuva a recuperar espacios públicos consecuentemente el orden público, en ese sentido, si, es oportuno el apoyo de las FF.AA hacia la PNP, por su capacidad de disuasión y porque ayuda a que los delitos que alteran el orden público, no tengan un impacto significativo que cause impactos negativos en la conducta y percepción de la población sobre las acciones que realiza el Estado para garantizar su seguridad y protección, en ese sentido, Si es oportuno la acción de las FF.AA en apoyo a la PNP, porque de esa forma se puede aminorar la percepción de inseguridad subjetiva en la sociedad. Pero siempre y cuando haya protocolos de actuación y plazos determinados, porque genera consecuencias positivas dentro de la familia como de

la sociedad, asimismo, porque la ciudadanía en general se sentirá segura dentro del territorio nacional, porque a los que se encuentran al margen de la Ley, les crean miedo y zozobra, por la sola presencia del personal militar, porque de esa forma se genera confianza y percepción de protección en los ciudadanos, en síntesis genera consecuencias positivas tanto para las familia como para la sociedad.

Del mismo modo, nuestras **fichas de análisis de documentos** confirman la opinión unánime de los entrevistados sobre el objetivo específico 1, en relación al por qué un adecuado orden público ayuda a combatir la inseguridad subjetiva, de acuerdo al derecho comparado vinculado a la Constitución de la República Federativa del Brasil, se observó que la seguridad pública es deber del estado y que el personal militar es uno de los encargados de garantizar dicha protección y seguridad a la población en conjunto con el personal policial, ello estipulado en su artículo 144, ello prevé que, ya en países extranjeros se está aplicando esta acción integral de las fuerzas armadas como medida de orden público para efectos de combatir la inseguridad subjetiva. Aunado a ello, tenemos a la sentencia del EXP. N.º 00022-2011-PI/TC, proveída por el Tribunal Constitucional, hace referencia que las FF.AA pueden brindar apoyo al Estado siempre y cuando estemos ante la situación de casos extremos en los que la vida, la integridad, la salud o la seguridad de toda o parte de una población esté en peligro.

En este orden, completando lo mencionado en nuestras fuentes documentales y confirmando también las opiniones de los entrevistados, en nuestro marco teórico refleja lo aportado por Londoño y otros (2021) quienes manifestaron que un adecuado orden público ayuda a combatir la inseguridad subjetiva porque los delitos que afectan la vida, el cuerpo, la salud, y el patrimonio, tienen un impacto lineal y de gran significancia sobre la conducta y percepción de la población puesto que alteran el orden público.

Con base en la consideración de las preguntas orientadoras de la guía de entrevista, la consideración de la ficha de análisis de documentos y la búsqueda de un marco teórico dirigido al propósito general de nuestra tesis, se concluyó que un

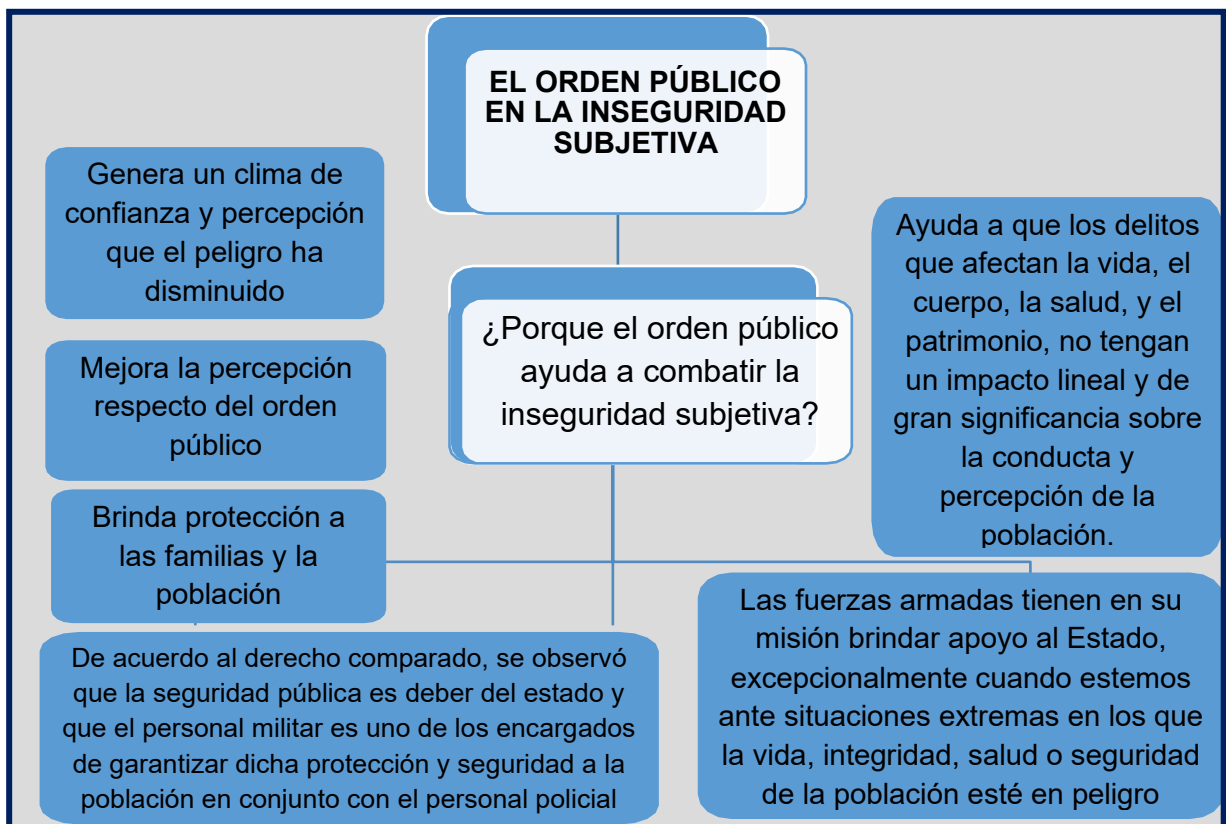
adecuado orden público ayuda a combatir la inseguridad ciudadana, porque se genera un clima de confianza, una percepción que en las calles el peligro ha disminuido, mejora la percepción que se tiene respecto del orden público. brinda protección a las familias y la población en general, en consecuencia esta se siente protegida ya que la sola presencia de las FF.AA en la sociedad coadyuva a recuperar espacios públicos consecuentemente el orden público, en ese sentido, si, es oportuno el apoyo de las FF.AA hacia la PNP, por su capacidad de disuasión y porque ayuda a que los delitos que alteran el orden público, no tengan un impacto significativo que cause impactos negativos en la conducta y percepción de la población sobre las acciones que realiza el Estado para garantizar su seguridad y protección, en ese sentido, si es oportuno la acción de las FF.AA en apoyo a la PNP, porque de esa forma se puede aminorar la percepción de inseguridad subjetiva en la sociedad, pero siempre y cuando haya protocolos de actuación y plazos determinados, porque genera consecuencias positivas dentro de la familia como de la sociedad, asimismo, porque la ciudadanía en general se sentirá segura dentro del territorio nacional, porque a los que se encuentran al margen de la Ley, les crean miedo y zozobra, por la sola presencia del personal militar, porque de esa forma se genera confianza y percepción de protección en los ciudadanos, en síntesis genera consecuencias positivas tanto para la familia como para la sociedad, en esa misma línea, de acuerdo al derecho comparado, se observó que la seguridad pública es deber del estado y que el personal militar es uno de los encargados de garantizar dicha protección y seguridad a la población en conjunto con el personal policial, ello prevé que, ya en países extranjeros se está aplicando esta acción integral de las fuerzas armadas como medida de orden público para efectos de combatir la inseguridad subjetiva; aunado a ello, se hace referencia que las FF.AA pueden brindar apoyo al Estado siempre y cuando estemos ante la situación de casos extremos en los que la vida, la integridad, la salud o la seguridad de toda o parte de una población esté en peligro; finalmente, ayuda para que los delitos que afectan la vida, el cuerpo, la salud, y el patrimonio, no tengan un impacto lineal y de gran significancia sobre la conducta y percepción de la población puesto que alteran el orden público.

Se debe precisar que, se verifica el supuesto específico 2 presentado, vale decir que, un adecuado orden público ayuda a combatir la inseguridad

subjetiva, porque genera un clima de confianza, mejora la percepción, brinda protección a las familias y la población, en consecuencia esta se siente protegida ya que la sola presencia de las Fuerzas Armadas en la sociedad coadyuva a recuperar espacios públicos, y es que tienen en su misión brindar apoyo al Estado, excepcionalmente cuando estemos ante situaciones extremas en los que la vida, integridad, salud o seguridad de la población estén en peligro y de acuerdo al derecho comparado, en Brasil, se observó que la seguridad pública es deber del Estado y el personal militar es uno de los encargados de garantizar dicha protección y seguridad en conjunto con el personal policial, finalmente, porque ayuda a que los delitos que afectan la vida, el cuerpo, la salud, y el patrimonio, no tengan un impacto lineal y de gran significancia sobre la conducta y percepción de la población.

Para reforzar lo antes descrito y sintetizar de manera eficiente, realizamos el siguiente grafico:

Figura N°4 – Gráfico sobre el orden público en la inseguridad subjetiva.



Fuente: Elaboración propia

V. CONCLUSIONES

Primera. – Al analizar la acción integral, se comprobó que este es un instrumento idóneo, y su actuación adecuada ayuda a combatir la inseguridad ciudadana porque cumple una función de suma importancia en apoyo de la Policía Nacional del Perú, responde a la realidad delictiva, disuade las actividades delictivas, su capacidad de respuesta es más efectiva y eficaz, realiza la recuperación efectiva del control social y territorial, y es una medida que ayuda a brindar protección y seguridad a la población, en esa misma línea, porque responde a la urgencia de implementar medidas para combatir la inseguridad que tiene un gran impacto para el país y las personas. Asimismo, porque responde a la gravedad y a la desprotección que viven en la actualidad los hogares de nuestro país, las cuales son afectadas por la constante delincuencia, en suma, porque ayuda a llevar bienestar, desarrollo y oportunidades a las comunidades afectadas por la criminalidad, ayuda al constructo de la paz y al fortalecimiento de la comunicación interinstitucional. Por tal motivo, concordamos en que se tiene que incorporar el numeral 3 al artículo 137 de nuestra constitución Peruana, donde se hace referencia a los estados de excepción, bajo la denominación “Estado de recuperación”, en el cual se otorgue al Presidente de la República, la facultad de disponer la participación de las Fuerzas Armadas en apoyo de la Policía Nacional del Perú y Autoridad local en la recuperación del espacio público y control social de forma complementaria en un estado excepcional y temporal cuando las circunstancias y la gravedad de la inseguridad ciudadana así lo demanden.

Segunda. – Se determinó que un adecuado plan de acción integral ayuda a combatir la inseguridad objetiva porque establecerá los roles y líneas de acción que cumplirán cada una de las partes involucradas, porque el ejército tiene la capacidad de disuadir a la población criminal, porque permitiría su insurgencia de manera controlada y bajo ciertos parámetros adecuados de control, aunado a ello, de acuerdo al derecho comparado, en México, se está aplicando y es una apuesta fundamental, por lo que el Ministerio Público, las instituciones policiales y la Guardia Nacional deben coordinar esfuerzos para cumplir eficazmente el fin de brindar seguridad a todos los ciudadanos, asimismo, porque fortalece la lucha contra la

delincuencia organizada en todas sus formas y complejidades, y porque ha sido una apuesta fundamental del gobierno para pacificar el país.

Tercera. – Se determinó que un adecuado orden público ayuda a combatir la inseguridad subjetiva, porque genera un clima de confianza, percepción que el peligro ha disminuido, mejora la percepción respecto del orden público, brinda protección a las familias y la población, en consecuencia esta se siente protegida ya que la sola presencia de las FF.AA en la sociedad coadyuva a recuperar espacios públicos, asimismo, porque tiene en su misión brindar apoyo al Estado, excepcionalmente cuando estemos ante situaciones extremas en los que la vida, integridad, salud o seguridad de la población esté en peligro y de acuerdo al derecho comparado, en Brasil, se observó que la seguridad pública es deber del estado y el personal militar es uno de los encargados de garantizar dicha protección y seguridad en conjunto con el personal policial, finalmente porque ayuda a que los delitos que afectan la vida, el cuerpo, la salud, y el patrimonio, no tengan un impacto lineal y de gran significancia sobre la conducta y percepción de la población.

VI. RECOMENDACIONES

Primera. – A la Presidenta del Congreso de la República, que disponga la incorporación del numeral 3 al artículo 137 de nuestra constitución peruana, donde se hace referencia a los estados de excepción, bajo la denominación “Estado de recuperación”, en el cual se otorgue al Presidente de la República, la facultad de disponer la participación de las Fuerzas Armadas en apoyo de la Policía Nacional del Perú y Autoridad local en la recuperación del espacio público y control social de forma complementaria en un estado excepcional y temporal cuando las circunstancias y la gravedad de la inseguridad ciudadana así lo demanden.

Segunda. – A las autoridades del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), para que implementen el plan de acción integral para combatir la inseguridad ciudadana, asimismo, que dispongan el entrenamiento, instrucción y capacitación de las fuerzas armadas para que puedan brindar apoyo a la PNP en temas de seguridad ciudadana y estados de emergencia.

Tercera. – A las autoridades municipales, para que implementen mayores medidas de orden público para efectos de proporcionar confianza en la percepción de los ciudadanos y de la población en general

Referencias

Aguilar, R., Arevalo, R., y Ccapa, J. (2019). *Capacidad de respuesta del Ejército del Perú en apoyo a la Policía Nacional en el control del orden interno*. <http://repositorio.esge.edu.pe/handle/20.500.14141/373>

Aguilar, S., y Barroso, J. (2015). *La triangulación de datos como estrategia en investigación*. <https://www.redalyc.org/pdf/368/36841180005.pdf>

Alvarez, P. (2018). *Ethics and Research Primer*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6312423>

Astorga, J. (2015). *Responsabilidad del Estado frente a la Victimización de la Sociedad por el Incremento de la Delincuencia e Inseguridad Ciudadana*. <http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/295>

Bonilla, J. (2018). *Empleo de la 18a Brigada Blindada en apoyo a la lucha contra la inseguridad ciudadana en su área de responsabilidad*. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/ESGE_f2d667d5d11a8d64fe2e64879a02d0fd/Description#tabnav

Bonilla, M., y Villada, A. (2020). *Los Batallones de Acción Integral y la construcción de paz en Colombia*. DOI: doi.org/10.22335/rict.v12i2.1125: <https://www.proquest.com/docview/2518483668/fulltextPDF/46A5F8D756034349PQ/7?accountid=37408>

Cardenas, A. (2017). *La acción integral como mecanismo de consolidación territorial. Revisión al programa fe en Colombia en el departamento del Cauca*. <https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/16899>

Cárdenas, F. (2019). *Análisis epistemológico de la grounded theory: reconstrucción de un programa metodológico en la investigación social*. DOI:doi.org/10.18270/rcfc.v19i39.2758

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8177079>

Casadevall, A. (2016). *Rigorous Science: a How-To Guide*. DOI:
doi.org/10.1128/mbio.01902-16:

<https://journals.asm.org/doi/10.1128/mBio.01902-16>

Castillo, a., y Niño, C. (2018). *La Doctrina de Acción Integral como política de seguridad en el posconflicto armado en Colombia*.

DOI:10.2307/j.ctvb9391v.10

https://www.researchgate.net/publication/322505438_La_Doctrina_de_Accion_Integral_como_politica_de_seguridad_en_el_posconflicto_armado_en_Colombia

Cerrón, W. (2019). *La investigación cualitativa en educación*. DOI:

<https://doi.org/10.26490/uncp.horizonteciencia.2019.17.510>

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7762065>

Chahuares, N. (2016). *Perspectiva Social de Inseguridad Ciudadana según las Instituciones que Brindan servicios Esenciales de Seguridad Ciudadana Frente a la Delincuencia, Región de Puno 2016*.

http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/3285/T036_29566125_M.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Challa, R. (2018). *La inseguridad ciudadana y la percepción de inseguridad..*

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/36280/challa_cr.pdf?sequence=3&isAllowed=y

DANE. (2020). *Boletín Técnico: Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana (ECSC):Período de referencia año 2020*.

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/seguridad-y-defensa/encuesta-de-convivencia-y-seguridad-ciudadana-ecsc>

De la Cuesta, C. (2017). *The value of bibliography in qualitative health research* .

DOI: doi.org/10.14198/cuid.2017.48.22

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6105927>

- Feria , H., Matilla, M., y Mantecón, S. (2019). *La triangulación metodológica como método de la investigación científica: Apuntes para una conceptualización*.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7248603>
- Ferreira, S. (2018). *Investigação qualitativa no campo do conhecimento: o problema das distinções e classificações*.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6237882>
- Focás, B., y Kessler, G. (2015). *Sciencedirect*. Obtenido de Inseguridad y opinión pública: debates y líneas de investigación sobre el impacto de los medios:
<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1870730015000034>
- Gabriel, J. (2017). *Cómo se genera una investigación científica que luego sea motivo de publicación*.
http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2072-92942017000200008
- García, J., y Rodríguez, P. (2018). *Teoría fundamentada*. Obtenido de
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6417110>
- Gauché, X. (2017). *Planes de Acción Nacional sobre mujeres, paz y seguridad. Experiencias comparadas y proyecciones para el caso chileno*.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=173753621009>
- Gomes, I., Lacerda, M., Rodrigues, J., Do Nascimento, J., y De Camargo, T. (2016). *Uso de entrevistadores externos na pesquisa qualitativa: plano de ação*.
<https://www.proquest.com/docview/1837562420/619172D00F694B0CPQ/9?accountid=37408>
- Guerrero, M. (2016). *La Investigación Cualitativa*.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5920538>
- Guevara, G., Verdesoto, A., y Castro, N. (2020). *Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción)*. DOI:doi.org/10.26820/recimundo/4.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7591592>

Hernández, G., y Romero, C. (2019). *La Guardia Nacional y la militarización de la seguridad pública en México*. Obtenido de http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1390-42992019000200087&lng=es&nrm=iso

Hernández, J., Guerrero, G., y Tobón, S. (2015). *Los problemas del contexto: base filosófica y pedagógica de la socioformación*. <https://www.redalyc.org/comocitar.oa?id=46142596008>

Hernández, O. (2021). *Aproximación a los distintos tipos de muestreo no probabilístico que existen*. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21252021000300002

Instituto Nacional de Estadísticas e informática. (2022). *Informe técnico de seguridad ciudadana: setiembre 2021- febrero2022*. <https://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/informe-tecnico-de-seguridad-ciudadana-setiembre-2021-febrero-2022.pdf>

Jiménez, R., y Franchi, T. (2020). *Fuerzas Armadas y Seguridad Pública: estudio comparado de la legislación en Ecuador y Brasil*. DOI:10.18359/ries.4620 <https://www.proquest.com/docview/2442962146/46A5F8D756034349PQ/10?accountid=37408>

Jímenez, W., y Turizo, J. (2011). *Militarización de la Policía y Policización de las Fuerzas Militares. Revisión del fenómeno a nivel internacional y nacional*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4166908>

Leone, M., y Caballero, S. (2021). *Estudios feministas de seguridad y ética del cuidado: la seguridad en Latinoamérica a raíz de la pandemia*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8070902>

Londoño, D., Palacio, E., Preciado, A., Henao, E., Salazar, J., Balbín, D., y Gutiérrez, F. (2021). *Criminal behavior in Medellín in times of the pandemic crisis, a spatio-temporal model; Comportamento criminoso em Medellín em tempos de pandemia, um modelo espaço-tempora*.

<https://www.proquest.com/docview/2556439103/fulltextPDF/EC7F187BBE5040F9PQ/1?accountid=37408&parentSessionId=B2ieKVRgXr9PYplc%2B9QMt2FM6BfQogfoH6ehYLxETro%3D>

Luneke, A. (2021). *Inseguridad urbana, participación ciudadana y cuidado vecinal: la búsqueda por protección en los barrios*. DOI: doi.org/10.4067/S0718-83582021000200302:

https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-83582021000200302&lang=es

Marín, G., Huichi, E., Calsin, F., Enríquez, V., Huanca, J., y Aquize, C. (2023). *Análisis de densidad kernel en la zonificación de la percepción de miedo al delito*.

http://scielo.iics.una.py/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2409-87522023000100069&lang=es

Martínez, B., Ávila, M., Vera, J., Bahena, A., y Musitu, G. (2016). *Satisfacción con la vida, victimización y percepción de inseguridad en Morelos, México*. DOI: doi.org/10.21149/spm.v58i1.7663:

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0036-36342016000100007

Mathias, S., Campos, B., y Santos, L. (2016). *Política militar do Governo de Rousseff: reflexões sobre a atuação das Forças Armadas nas UPP e na MINUSTAH*. DOI:10.17141/iconos.55.2016.1917:

<https://www.proquest.com/docview/1799005891/180E912E98964B6BPQ/5?accountid=37408>

Mendoza, R., y Rodríguez, L. (2021). *La inseguridad ciudadana peligro latente para la sociedad*. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/91736>

- Nateras, M., y Valencia, P. (2020). *Riesgos de la militarización de la seguridad como respuesta a la violencia derivada del narcotráfico. El caso de Colombia y México*. <https://doi.org/10.32870/eees.v28i78-79.7069>:
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-05652020000200079
- Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E., y Villagómez, A. (2014). *Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis*. http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/MetodologiaInvestigacionNaupas.pdf
- Observatorio Venezolano de Violencia. (2021). *Informe Anual de Violencia 2021*. <https://observatoriodeviolencia.org.ve/news/informe-anual-de-violencia-2021/>
- Orellana, C. (2022). *El concepto de inseguridad ciudadana como hecho social subjetivo*. DOI: 10.51378/eca.v77i768.6663
https://www.researchgate.net/publication/360262710_El_concepto_de_inseguridad_ciudadana_como_hecho_social_subjetivo
- Otzen, T., y Manterola, C. (2017). *Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio*. DOI: doi.org/10.4067/S0717-95022017000100037 :
https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-95022017000100037
- Packer, M., Alonso, C., y Torres, P. (2018). *La ciencia de la investigación cualitativa*. <https://web.p.ebscohost.com/ehost/detail/detail?vid=0&sid=afcf053c-9556-4f0b-8f02-a9c161124f7e%40redis&bdata=Jmxhbm9ZXMmc2l0ZT1laG9zdC1saXZl#AN=2260511&db=nlebk>
- Padilla, G., Rodríguez, C., y Espinosa, D. (2022). *Inseguridad ciudadana y delitos de mayor connotación social: formas y extensiones del temor a la delincuencia en Chile*. DOI: [doi.org/https://doi.org/10.30972/crn.33336231](https://doi.org/10.30972/crn.33336231):

http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1853-36552022000200078&lang=es

Palacios, O. (2021). *Grounded Theory: Origin, Assumptions and Perspectives*.

https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-49642021000200047

Peña, T. (2022). *Etapas del análisis de la información documental*. Obtenido de doi.org/10.17533/udea.rib.v45n3e340545:

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-09762022000300004

Pinazo, P. (2020). *Los efectos de la inseguridad ciudadana sobre el emprendimiento: un freno al desarrollo de Latinoamérica*. DOI: 10.25115/eea.v39i2.3876:

https://www.researchgate.net/publication/346904842_Los_efectos_de_la_inseguridad_ciudadana_sobre_el_emprendimiento_un_freno_al_desarrollo_de_Latinoamerica

Pinto, C. (2018). *Análítica da implementação de políticas públicas: aproximações construtivistas e hermenêuticas*.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6237884>

Pontón, J. (2012). *La militarización de la seguridad ciudadana: una tendencia regional. Entrevista con Marcos Pablo Moloeznik Gruer*.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5407216>

Pozo, P. (2019). *La retirada de Estados Unidos del Plan de Acción Integral Conjunto y la reimposición de sanciones a Irán: aspectos jurídicos y políticos*. DOI: doi.org/10.15581/010.35.219-259

<https://revistas.unav.edu/index.php/anuario-esp-dcho-internacional/article/view/36958>

Quintero, S. (2020). *Seguridad ciudadana y participación de las comunidades en América Latina*.

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1900-65862020000100005&lang=es

Rettberg, A. (2020). *Violencia en América Latina hoy: manifestaciones e impactos*.
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-885X2020000300002

Rincón, A. (2018). *Abordajes teóricos sobre la relación entre seguridad ciudadana y violencia urbana en Colombia*.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6496662>

Rodríguez, A., y Pérez, A. (2017). *Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento*.
Redalyc: <https://www.redalyc.org/pdf/206/20652069006.pdf>

Rodríguez, C., Padilla, G., y Durán, V. (2017). *Sobre el miedo al delito y los otros miedos: el ciudadano-víctima y la inseguridad transversalizada*.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6672615>

Rodríguez, D. (2019). *El involucramiento militar en materia de seguridad pública: una cuestión inconclusa que se reinstala en Latinoamérica ante el desafío del crimen organizado transnacional*. DOI:
doi.org/10.37228/estado_comunes.v2.n9.2019.121:
http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2477-92452019000100133&lang=es

Ruiz, Z., Rogel, E., y Moreno, L. (2021). *Aproximaciones metodológicas en la nueva normalidad para la investigación cualitativa en las áreas del diseño*.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8382105>

Salcedo, E., y Paes, E. (2018). *Conflicto armado y victimización de género en Colombia*.
http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2468-99632019000100003&lang=es

Sánchez, E. (2021). *Intervención de las FFAA en el control del orden interno en Lima Metropolitana, 2020.*

<https://www.esffaa.edu.pe/wp-content/uploads/2020/11/TI-2021-1-SANCHEZ.pdf>

Sansó, D. (2013). *La seguridad ciudadana y las Fuerzas Armadas: ¿despropósito o último recurso frente a la delincuencia organizada?*

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-31082013000200007

Solórzano, H. (2022). *Manual de Investigación Cualitativa (VOL. IV) Métodos de recolección y análisis de datos.*

<https://www.proquest.com/docview/2700801899/fulltextPDF/619172D00F694B0CPQ/13?accountid=37408&parentSessionId=UJbizt0nxSCffj0K8wTxjEDUnO2tqWqB1UtPKe0btJo%3D>

Tambo, E., y Aréjula, M. (2023). *Generando información con investigación cualitativa.*

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8908641>

Tracy, S. (2021). *Qualitative Quality: Eight “Big-Tent” Criteria for Excellent Qualitative Research.* DOI: <https://doi.org/10.24310/mgnmar.v2i2.10016>:

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8049668>

Ventura, J., y Barboza, M. (2017). *¿Es posible generalizar en estudios cualitativos?.*

DOI:10.1590/1413-81232017221.31682016

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=63049169038>

Yarce, C. (2013). *Militarización de la seguridad ciudadana en Medellín.*

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6766622>

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN APRIORÍSTICA

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA: Escuela Profesional de Derecho

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: Bardales Meza Melida Sayuri

AMBITO TEMATICO: Estudio sobre los actos del estado y su regulación entre actores interestatales

TÍTULO	
La acción integral de las fuerzas armadas en la inseguridad ciudadana en Lima Metropolitana, 2022	
PROBLEMAS	
Problema General	¿Por qué una adecuada acción integral de las fuerzas armadas ayuda a combatir la inseguridad ciudadana?
Problema Específico 1	¿Por qué un adecuado plan de acción integral ayuda a combatir la inseguridad objetiva?
Problema Específico 2	¿Por qué un adecuado orden público ayuda a combatir la inseguridad subjetiva?
OBJETIVOS	
Objetivo General	Analizar porque una adecuada acción integral de las fuerzas armadas ayuda a combatir la inseguridad ciudadana
Objetivo Específico 1	Determinar porque un adecuado plan de acción integral ayuda a combatir la inseguridad objetiva
Objetivo Específico 2	Determinar porque un adecuado orden público ayuda a combatir la inseguridad subjetiva
SUPUESTOS	
Supuesto General	Una adecuada acción integral de las fuerzas armadas ayuda a combatir la inseguridad ciudadana porque cumple

	<p>una función de suma importancia en apoyo de la Policía Nacional del Perú, responde a la realidad delictiva, disuade las actividades delictivas, su capacidad de respuesta es más efectiva y eficaz, realiza la recuperación efectiva del control social y territorial, es una medida que ayuda a brindar protección y seguridad a la población, en esa misma línea, porque responde a la urgencia de implementar medidas para combatir la inseguridad que tiene un gran impacto para el país y las personas, responde a la gravedad y a la desprotección que viven en la actualidad los hogares de nuestro país, ayuda a llevar bienestar, desarrollo y oportunidades a las comunidades afectadas por la criminalidad, ayuda al constructo de la paz y al fortalecimiento de la comunicación interinstitucional, y de acuerdo al derecho comparado, en Colombia, se está aplicando, puesto que las Fuerza Pública es la encargada exclusivamente de brindar protección y seguridad.</p>
Supuesto Específico 1	<p>Un adecuado plan de acción integral ayuda a combatir la inseguridad objetiva porque establecerá los roles y líneas de acción que cumplirán cada una de las partes involucradas; porque el ejército tiene la capacidad de disuadir a la población criminal, porque permitiría su insurgencia de manera controlada y bajo ciertos parámetros adecuados de control, aunado a ello, de acuerdo al derecho comparado, en México, se está aplicando y es una apuesta fundamental, por lo que el Ministerio Público, las instituciones policiales y la Guardia Nacional deben coordinar esfuerzos para cumplir eficazmente el fin de brindar seguridad a todos los ciudadanos, asimismo, porque fortalece la lucha contra la delincuencia organizada en todas sus formas y complejidades, y porque ha sido una apuesta fundamental del gobierno para pacificar el país.</p>

<p>Supuesto Específico 2</p>	<p>Un adecuado orden público ayuda a combatir la inseguridad subjetiva, porque genera un clima de confianza, mejora la percepción, brinda protección a las familias y la población, en consecuencia esta se siente protegida ya que la sola presencia de las Fuerzas Armadas en la sociedad coadyuva a recuperar espacios públicos, y es que tienen en su misión brindar apoyo al Estado, excepcionalmente cuando estemos ante situaciones extremas en los que la vida, integridad, salud o seguridad de la población estén en peligro y de acuerdo al derecho comparado, en Brasil, se observó que la seguridad pública es deber del Estado y el personal militar es uno de los encargados de garantizar dicha protección y seguridad en conjunto con el personal policial, finalmente, porque ayuda a que los delitos que afectan la vida, el cuerpo, la salud, y el patrimonio, no tengan un impacto lineal y de gran significancia sobre la conducta y percepción de la población.</p>
<p>Categorización</p>	<p>Categoría 1: Acción integral Subcategorías 1: Plan de acción integral Subcategorías 2: Orden público</p> <p>Categoría 2: Inseguridad ciudadana Subcategorías 1: Inseguridad objetiva Subcategorías 2: Inseguridad subjetiva</p>
<p>MÉTODOLOGIA</p>	
<p>Tipos y Diseño de investigación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Enfoque: Cualitativo - Diseño: Teoría Fundamentada - Tipo de investigación: Básica - Nivel de la investigación: Descriptivo
	<ul style="list-style-type: none"> - Escenario de estudio: Ministerio Público de Lima Norte - Participantes:

<p>Método de muestreo</p>	<p>2 fiscales provinciales</p> <p>4 fiscales adjuntos provinciales</p> <p>1 asistente en función fiscal</p> <ul style="list-style-type: none"> - Muestra: no probabilística - Tipo: De expertos Orientados - Orientación: por conveniencia
<p>Plan de Análisis y trayectoria Metodológica</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Técnica e instrumentos - Técnica: Entrevista y análisis de documentos - Instrumento: Guía de entrevista y Ficha de Análisis de documentos: Jurisprudencia, derecho comparado y proyectos de ley
<p>Método de Análisis de información</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Hermenéutico, Descriptivo, Inductivo.

ANEXO 2

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: La acción integral de las fuerzas armadas en la inseguridad ciudadana en Lima Metropolitana, 2022

Entrevistado :

Cargo :

Objetivo General
Analizar porqué una adecuada acción integral de las fuerzas armadas ayuda a combatir la inseguridad ciudadana

Premisa: la acción integral de las fuerzas armadas, es la articulación de esfuerzos civiles y militares en pro de la recuperación efectiva del control social, es decir, es el apoyo o participación conjunta de las fuerzas armadas con la PNP para efectos de combatir la inseguridad ciudadana cuando las circunstancias y la gravedad de la misma así lo demanden.

1. Desde su experiencia, ¿Por qué una adecuada acción integral de las fuerzas armadas ayuda a combatir la inseguridad ciudadana?

.....
.....
.....
.....
.....

2. Según su opinión, ¿Considera que la acción integral es un instrumento adecuado puesto que es catalizador de la Acción Unificada del Estado para ejercer un correcto control institucional en los territorios y garantizar el acercamiento con las diferentes comunidades?

.....
.....
.....
.....
.....

3. Es entendido que diversos autores señalan que la participación militar en el ámbito de la seguridad interna es necesaria por necesidades urgentes del Estado y debería limitarse a situaciones excepcionales en las que las circunstancias lo requieran. En tal sentido, ¿Cuál es su apreciación sobre la acción integral de las fuerzas armadas como medida excepcional y temporal para apoyar a la PNP a combatir la **inseguridad ciudadana** cuando las circunstancias y la gravedad de la misma así lo demanden?

.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar por qué un adecuado plan de acción integral ayuda a combatir la **inseguridad objetiva**

Premisa: El plan de acción integral es aquel documento que consiste en las medidas adoptadas y por adoptar a futuro para cumplir integralmente con los objetivos. Asimismo, la inseguridad objetiva hace referencia a la realidad o los hechos delictivos, vale decir las altas tasas de criminalidad. En tanto:

4. En vista a la premisa acotada, bajo su propio concepto, ¿Por qué un adecuado plan de **acción integral** ayuda a combatir la **inseguridad objetiva**?

.....
.....
.....
.....
.....

5. Diversos autores señalan que el plan de acción integral ha sido una apuesta fundamental de los gobiernos para pacificar el país inmerso en un espiral de violencia. En tal sentido, desde su óptica ¿Considera que un adecuado **plan de acción integral** es una apuesta fundamental del gobierno para pacificar el país puesto que se asume un rol fundamental para efectos de combatir la inseguridad ciudadana?

.....
.....
.....
.....
.....

6. En vista a lo referido por múltiples autores, cuando mencionan que la función de la Policía Nacional del Perú frente a la realidad delictiva es casi nula, en razón a que cuentan con puestos policiales que no disuaden las acciones delictivas, bajo su propio concepto ¿Considera que es oportuno integrar a nuestra constitución el apoyo de las fuerzas armadas hacia la PNP en razón a que la Policía Nacional del Perú cuenta con puestos policiales que no disuaden las acciones delictivas, es decir la **inseguridad objetiva**?

.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar porque un adecuado **orden público ayuda a combatir la **inseguridad subjetiva****

Premisa: el orden público hace referencia a aquella circunstancia de adecuado funcionamiento de las instituciones tanto a nivel público como privado y adecuado desarrollo de los derechos de las personas lo cual se perturba con un factor social como la inseguridad ciudadana. asimismo, la inseguridad subjetiva hace referencia a la percepción de inseguridad de los ciudadanos.

7. En ese escenario, ¿Por qué un adecuado orden público ayuda a combatir la inseguridad subjetiva?

.....
.....
.....
.....
.....

8. Es entendido que el orden público se ve perturbado por factores sociales que afectan a la población, tal como es la inseguridad ciudadana, Según su opinión ¿Considera que el apoyo de las fuerzas armadas a la Policía Nacional es un enfoque oportuno en razón a las necesidades del conflicto interno, lo cual ha causado una alteración significativa del orden público interno, que la Policía no puede manejar con los métodos y herramientas habituales de un cuerpo policial creada para tiempos de paz?

.....
.....
.....
.....
.....

9. ¿Estima usted que es oportuna la acción integral de las fuerzas armadas para combatir la inseguridad subjetiva puesto que esta problemática trae consecuencias y circunstancias sociales importantes que infieren en la calidad de vida y la integración social de las personas?

.....
.....
.....
.....
.....

.....
Firma y sello

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

TÍTULO: La acción integral de las fuerzas armadas en la inseguridad ciudadana en Lima Metropolitana, 2022

Entrevistado : Juan de Dios Mendoza Ríos

Cargo : Fiscal Provincial

Institución : Ministerio público

OBJETIVO GENERAL

Analizar porqué una adecuada acción integral de las fuerzas armadas ayuda a combatir la inseguridad ciudadana

Premisa: la acción integral de las fuerzas armadas, es la articulación de esfuerzos civiles y militares en pro de la recuperación efectiva del control social, es decir, es el apoyo o participación conjunta de las fuerzas armadas con la PNP para efectos de combatir la inseguridad ciudadana cuando las circunstancias y la gravedad de la misma así lo demanden.

1. Desde su experiencia, ¿Por qué una adecuada acción integral de las fuerzas armadas ayuda a combatir la inseguridad ciudadana?

La Policía Nacional del Perú cumple una función importante respecto a la seguridad ciudadana, sin embargo, la percepción es que se estaría viendo superada por la delincuencia. Por tanto, con el apoyo de las fuerzas armadas y con protocolos claros, se podría combatir a la delincuencia.

2. Según su opinión, ¿Considera que la acción integral es un instrumento adecuado puesto que es catalizador de la Acción Unificada del Estado para ejercer un correcto control institucional en los territorios y garantizar el acercamiento con las diferentes comunidades?

Podría ser un catalizador, pero se debe tener un protocolo claro de actuación que justamente unifique los esfuerzos, dado que se ha visto por ejemplo en época de pandemia que algunos militares seguían ordenes de su comando y la policía seguía ordenes de sus superiores, existiendo confrontaciones al momento de actuar sobre qué papel realizará cada uno.

3. Es entendido que diversos autores señalan que la participación militar en el ámbito de la seguridad interna es necesaria por necesidades urgentes del Estado y debería limitarse a situaciones excepcionales en las que las circunstancias lo requieran. En tal sentido, ¿Cuál es su apreciación sobre la acción integral de las fuerzas armadas como medida excepcional y temporal para apoyar a la PNP a combatir la inseguridad ciudadana cuando las circunstancias y la gravedad de la misma así lo demanden?

También se debe tener en cuenta que por mandato constitucional tanto la PNP como las fuerzas militares tienen un rol o papel ya establecido. De igual manera estas pueden ser usadas en casos concretos o excepcionales, dado que se desnaturalizaría la función que cumplen. El objetivo es combatir la delincuencia y cuando esto se cumpla las fuerzas armadas deben regresar a sus bases para cumplir con su propósito.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar por qué un adecuado plan de acción integral ayuda a combatir la inseguridad objetiva

Premisa: El plan de acción integral es aquel documento que consiste en las medidas adoptadas y por adoptar a futuro para cumplir integralmente con los objetivos. Asimismo, la dimensión objetiva de la inseguridad ciudadana hace referencia a la realidad o los hechos delictivos, vale decir las altas tasas de criminalidad. En tanto:

4. En vista a la premisa acotada, bajo su propio concepto, ¿Por qué un adecuado plan de acción integral ayuda a combatir la inseguridad objetiva?

Establecerá los roles que cumplirán cada una de las partes involucradas, líneas de acción que deberán ser claras para evitar conflictos entre la PNP y las fuerzas armadas. Lo contrario sería que cada uno trabaje según sus protocolos y en lo se podría realizar duplicidad de funciones o tareas. El plan de acción también debe ser monitoreado y hacer un seguimiento para ser mejorado.

5. Diversos autores señalan que el plan de acción integral ha sido una apuesta fundamental de los gobiernos para pacificar el país inmerso en un espiral de violencia. En tal sentido, desde su óptica ¿Cree usted que un adecuado plan de acción integral es una apuesta fundamental del gobierno para pacificar el país puesto que se asume un rol fundamental para efectos de combatir la inseguridad ciudadana?

Si es una apuesta fundamental pero que debe ser bien articulada y fundamentada, también hacer conocer a la sociedad de las funciones y estrategias que cumplirán las fuerzas armadas y la PNP dentro de este plan de acción integral. Si la sociedad desconoce de ello también le puede generar confusión o temor que militares caminen por las calles con armas en mano.

6. En vista a lo referido por múltiples autores, cuando mencionan que la función de la Policía Nacional del Perú frente a la realidad delictiva es casi nula, en razón a que cuentan con puestos policiales que no disuaden las acciones delictivas, bajo su propio concepto ¿Considera que es oportuno integrar a nuestra constitución el apoyo de las fuerzas armadas hacia la PNP en razón a que la Policía Nacional del Perú cuenta con puestos policiales que no disuaden las acciones delictivas, es decir la inseguridad objetiva?

La PNP necesita ser reforzada y capacitada. La base legal no se debe soslayar. Es papel del congreso la reforma de la constitución en aquello que sea una solución viable para combatir la delincuencia. Sin voluntad legislativa no se pueden hacer cambios, desde la perspectiva constitucional son los congresistas quienes deben hacer las reformas necesarias.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar porque un adecuado orden público ayuda a combatir la inseguridad subjetiva

Premisa: el orden público hace referencia a aquella circunstancia de adecuado funcionamiento de las instituciones tanto a nivel público como privado y adecuado desarrollo de los derechos de las personas lo cual se perturba con un factor social como la inseguridad ciudadana. asimismo, la inseguridad subjetiva hace referencia a la percepción de inseguridad de los ciudadanos.

7. En ese escenario, ¿Por qué un adecuado orden público ayuda a combatir la inseguridad subjetiva?


Porque se mejora la percepción que se tiene respecto del orden público. Se genera un clima de confianza y de que en las calles el peligro ha disminuido, si bien no ha desaparecido, pero si se siente un cambio. Las personas saldrán más seguras de que no serán víctimas de un delito o, de que si lo son, los órganos encargados del orden público actuaran de manera diligente.

8. Es entendido que el orden público se ve perturbado por factores sociales que afectan a la población, tal como es la inseguridad ciudadana, Según su opinión ¿Cree usted que el apoyo de las fuerzas armadas a la Policía Nacional es un enfoque oportuno en razón a las necesidades del conflicto interno, lo cual ha causado una alteración significativa del orden público interno, que la Policía no puede manejar con los métodos y herramientas habituales de un cuerpo policial creada para tiempos de paz?

Si es un apoyo oportuno puesto que la policía nacional tendrá con quién articular esfuerzos para combatir la delincuencia.

9. ¿Estima usted que es oportuna la acción integral de las fuerzas armadas para combatir la inseguridad subjetiva puesto que esta problemática trae consecuencias y circunstancias sociales importantes que infieren en la calidad de vida y la integración social de las personas?

Si se puede aminorar la percepción subjetiva en la sociedad. Pero siempre y cuando haya protocolos de actuación y plazos determinados. Las fuerzas armadas no pueden estar de forma permanente patrullando las calles, puesto que se perdería su función que cumple en el estado por mandato de la constitución.



JUAN DE DIOS MENDOZA RÍOS
FISCAL PROVINCIAL
4° FISC. PROV. ESP. VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE COMAS
(SEDE INDEPENDENCIA) - 1er. DESPACHO
DISTRITO FISCAL DE LIMA NORTE

Firma y sello

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

TÍTULO: La acción integral de las fuerzas armadas en la inseguridad ciudadana en Lima Metropolitana, 2022

Entrevistado : Olivia Yanet Nieves Felles

Cargo : Fiscal Adjunto Provincial

Institución : Ministerio público

OBJETIVO GENERAL

Analizar porqué una adecuada acción integral de las fuerzas armadas ayuda a combatir la inseguridad ciudadana

Premisa: la acción integral de las fuerzas armadas, es la articulación de esfuerzos civiles y militares en pro de la recuperación efectiva del control social, es decir, es el apoyo o participación conjunta de las fuerzas armadas con la PNP para efectos de combatir la inseguridad ciudadana cuando las circunstancias y la gravedad de la misma así lo demanden.

1. Desde su experiencia, ¿Por qué una adecuada acción integral de las fuerzas armadas ayuda a combatir la inseguridad ciudadana?

Porque es una medida que ayuda a brindar protección y seguridad a la población en razón a que responde a la realidad delictiva.

2. Según su opinión, ¿Considera que la acción integral es un instrumento adecuado puesto que es catalizador de la Acción Unificada del Estado para ejercer un correcto control institucional en los territorios y garantizar el acercamiento con las diferentes comunidades?

Considero que la acción integral en teoría resultaría adecuada, sin embargo, su aplicación resulta compleja, asimismo debe tenerse en cuenta que la participación militar en la esfera de la seguridad interna obedece a una necesidad de último recurso.

3. Es entendido que diversos autores señalan que la participación militar en el ámbito de la seguridad interna es necesaria por necesidades urgentes del Estado y debería limitarse a situaciones excepcionales en las que las

circunstancias lo requieran. En tal sentido, ¿Cuál es su apreciación sobre la acción integral de las fuerzas armadas como medida excepcional y temporal para apoyar a la PNP a combatir la inseguridad ciudadana cuando las circunstancias y la gravedad de la misma así lo demanden?

Considero que el propósito del uso de las fuerzas armadas sean el último recurso.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar por qué un adecuado plan de acción integral ayuda a combatir la inseguridad objetiva

Premisa: El plan de acción integral es aquel documento que consiste en las medidas adoptadas y por adoptar a futuro para cumplir integralmente con los objetivos. Asimismo, la dimensión objetiva de la inseguridad ciudadana hace referencia a la realidad o los hechos delictivos, vale decir las altas tasas de criminalidad. En tanto:

4. En vista a la premisa acotada, bajo su propio concepto, ¿Por qué un adecuado plan de acción integral ayuda a combatir la inseguridad objetiva?

Porque permitiría su insurgencia de manera controlada y bajo ciertos parámetros adecuados de control.

5. Diversos autores señalan que el plan de acción integral ha sido una apuesta fundamental de los gobiernos para pacificar el país inmerso en un espiral de violencia. En tal sentido, desde su óptica ¿Cree usted que un adecuado plan de acción integral es una apuesta fundamental del gobierno para pacificar el país puesto que se asume un rol fundamental para efectos de combatir la inseguridad ciudadana?

Si, considero que es una posible apuesta fundamental para combatir la inseguridad ciudadana, porque anteriormente hemos tenido la experiencia de haber aplicado dicho plan de forma indirecta en tiempos de COVID y se ha tenido buenos resultados.

6. En vista a lo referido por múltiples autores, cuando mencionan que la función de la Policía Nacional del Perú frente a la realidad delictiva es casi nula, en razón a que cuentan con puestos policiales que no disuaden las

acciones delictivas, bajo su propio concepto ¿Considera que es oportuno integrar a nuestra constitución el apoyo de las fuerzas armadas hacia la PNP en razón a que la Policía Nacional del Perú cuenta con puestos policiales que no disuaden las acciones delictivas, es decir la inseguridad objetiva?

No considero necesario la integración de las Fuerzas Armadas en la carta magna, sino que se realice mediante decretos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar porque un adecuado orden público ayuda a combatir la inseguridad subjetiva

Premisa: el orden público hace referencia a aquella circunstancia de adecuado funcionamiento de las instituciones tanto a nivel público como privado y adecuado desarrollo de los derechos de las personas lo cual se perturba con un factor social como la inseguridad ciudadana. asimismo, la inseguridad subjetiva hace referencia a la percepción de inseguridad de los ciudadanos.

7. En ese escenario, ¿Por qué un adecuado orden público ayuda a combatir la inseguridad subjetiva?

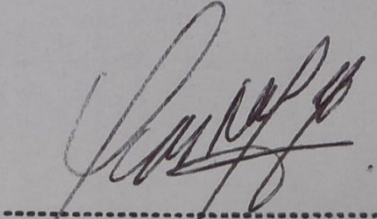
Es adecuado en la medida que este orden público sea ejecutado de manera continuada, con la participación de todos los actores que salvaguardan la seguridad ciudadana.

8. Es entendido que el orden público se ve perturbado por factores sociales que afectan a la población, tal como es la inseguridad ciudadana, Según su opinión ¿Cree usted que el apoyo de las fuerzas armadas a la Policía Nacional es un enfoque oportuno en razón a las necesidades del conflicto interno, lo cual ha causado una alteración significativa del orden público interno, que la Policía no puede manejar con los métodos y herramientas habituales de un cuerpo policial creada para tiempos de paz?

Si, es un enfoque oportuno, ya que las Fuerzas Armadas ha sido y es la defensa de la soberanía, la independencia y la integridad del territorio nacional y en su caso del orden constitucional y su apoyo se hace necesario cuando diversas manifestaciones delictivas rebasan la capacidad policial.

9. ¿Estima usted que es oportuna la acción integral de las fuerzas armadas para combatir la inseguridad subjetiva puesto que esta problemática trae consecuencias y circunstancias sociales importantes que infieren en la calidad de vida y la integración social de las personas?

Si considero oportuna, bajo premisas claras, preservando un mínimo de criterios para que su empleo tenga la legitimidad que asegure la gravedad de la amenaza, existiendo una proporcionalidad de los medios y evite otorgarle una primacía que conlleve el riesgo de militarizar la seguridad interior.



OLIVIA YANET NIEVES FELLES
FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL
11° FISCALIA PENAL DE LIMA NORTE
TERCER DESPACHO

Firma y sello

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

TÍTULO: La acción integral de las fuerzas armadas en la inseguridad ciudadana en Lima Metropolitana, 2022

Entrevistado : Alfredo Torres Lino

Cargo : Fiscal Adjunto Provincial

Institución : Ministerio público

OBJETIVO GENERAL

Analizar porqué una adecuada acción integral de las fuerzas armadas ayuda a combatir la inseguridad ciudadana

Premisa: la acción integral de las fuerzas armadas, es la articulación de esfuerzos civiles y militares en pro de la recuperación efectiva del control social, es decir, es el apoyo o participación conjunta de las fuerzas armadas con la PNP para efectos de combatir la inseguridad ciudadana cuando las circunstancias y la gravedad de la misma así lo demanden.

1. Desde su experiencia, ¿Por qué una adecuada acción integral de las fuerzas armadas ayuda a combatir la inseguridad ciudadana?

Porque las FF.AA. cuentan con armamento que disuade a las personas que cometen delitos, por lo que en consecuencia brinda seguridad a la población.

2. Según su opinión, ¿Considera que la acción integral es un instrumento adecuado puesto que es catalizador de la Acción Unificada del Estado para ejercer un correcto control institucional en los territorios y garantizar el acercamiento con las diferentes comunidades?

Si, considero que la acción integral es un instrumento adecuado, pero en ciertos lugares de nuestro territorio nacional, como pueblos lejanos de difícil acceso donde no se abastece de una adecuada cantidad de personal policial

3. Es entendido que diversos autores señalan que la participación militar en el ámbito de la seguridad interna es necesaria por necesidades urgentes del Estado y debería limitarse a situaciones excepcionales en las que las circunstancias lo requieran. En tal sentido, ¿Cuál es su apreciación sobre la acción integral de las fuerzas armadas como medida excepcional y

temporal para apoyar a la PNP a combatir la inseguridad ciudadana cuando las circunstancias y la gravedad de la misma así lo demanden?

Sería oportuno en casos excepcionales y de manera temporal porque ya tenemos la experiencia de haber vivido la acción integral en épocas de COVID y que ha dado buenos resultados, ya que se pone en las calles mayor cantidad de personal militar que coadyuva al personal policial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar por qué un adecuado plan de acción integral ayuda a combatir la inseguridad objetiva

Premisa: El plan de acción integral es aquel documento que consiste en las medidas adoptadas y por adoptar a futuro para cumplir integralmente con los objetivos. Asimismo, la dimensión objetiva de la inseguridad ciudadana hace referencia a la realidad o los hechos delictivos, vale decir las altas tasas de criminalidad. En tanto:

4. En vista a la premisa acotada, bajo su propio concepto, ¿Por qué un adecuado plan de acción integral ayuda a combatir la inseguridad objetiva?

Porque el ejercito tiene la capacidad de disuadir a la población criminal.

5. Diversos autores señalan que el plan de acción integral ha sido una apuesta fundamental de los gobiernos para pacificar el país inmerso en un espiral de violencia. En tal sentido, desde su óptica ¿Cree usted que un adecuado plan de acción integral es una apuesta fundamental del gobierno para pacificar el país puesto que se asume un rol fundamental para efectos de combatir la inseguridad ciudadana?

Actualmente no considero que un adecuado plan de acción sea una apuesta fundamental del gobierno, porque el personal de las FF. AA no está formado para interactuar con la población conforme lo está la PNP, ya que estos están preparados para resguardar el orden interno.

6. En vista a lo referido por múltiples autores, cuando mencionan que la función de la Policía Nacional del Perú frente a la realidad delictiva es casi nula, en razón a que cuentan con puestos policiales que no disuaden las

acciones delictivas, bajo su propio concepto ¿Considera que es oportuno integrar a nuestra constitución el apoyo de las fuerzas armadas hacia la PNP en razón a que la Policía Nacional del Perú cuenta con puestos policiales que no disuaden las acciones delictivas, es decir la inseguridad objetiva?

Si, considero necesario la integración de las Fuerzas Armadas en nuestra constitución únicamente como medida temporal y excepcional porque responde a la gravedad de la realidad delictiva y disuade las acciones criminales.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar porque un adecuado orden público ayuda a combatir la inseguridad subjetiva

Premisa: el orden público hace referencia a aquella circunstancia de adecuado funcionamiento de las instituciones tanto a nivel público como privado y adecuado desarrollo de los derechos de las personas lo cual se perturba con un factor social como la inseguridad ciudadana. asimismo, la inseguridad subjetiva hace referencia a la percepción de inseguridad de los ciudadanos.

7. En ese escenario, ¿Por qué un adecuado orden público ayuda a combatir la inseguridad subjetiva?

Porque al haber una mayor seguridad ciudadana, la población se sentirá protegida y eso coadyuvará a la mitigar la inseguridad subjetiva.

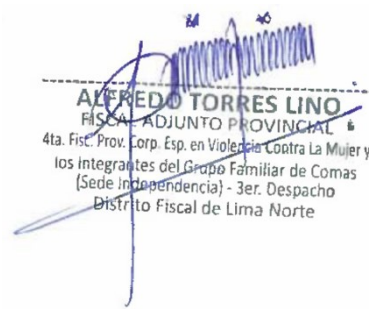
8. Es entendido que el orden público se ve perturbado por factores sociales que afectan a la población, tal como es la inseguridad ciudadana, Según su opinión ¿Cree usted que el apoyo de las fuerzas armadas a la Policía Nacional es un enfoque oportuno en razón a las necesidades del conflicto interno, lo cual ha causado una alteración significativa del orden público interno, que la Policía no puede manejar con los métodos y herramientas habituales de un cuerpo policial creada para tiempos de paz?

Si, considero que es oportuno el apoyo de las FF.AA hacia la PNP, por su capacidad de disuasión, sin embargo debería dictarse lineamientos en su formación con la finalidad de interactuar con la ciudadanía.

9. ¿Estima usted que es oportuna la acción integral de las fuerzas armadas para combatir la inseguridad subjetiva puesto que esta problemática trae

consecuencias y circunstancias sociales importantes que infieren en la calidad de vida y la integración social de las personas?

Si considero oportuno la acción de las FF.AA en apoyo a la PNP, porque de esa forma se genera consecuencias positivas dentro de la familia como de la sociedad, porque la ciudadanía en general se sentirá segura dentro del territorio nacional.



ALFREDO TORRES LINO
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
4ta. Fisc. Prov. Corp. Esp. en Violencia Contra La Mujer y
los integrantes del Grupo Familiar de Comas
(Sede Independencia) - 3er. Despacho
Distrito Fiscal de Lima Norte

Firma y sello

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

TÍTULO: La acción integral de las fuerzas armadas en la inseguridad ciudadana en Lima Metropolitana, 2022

Entrevistado : Lilian Pompeya Yauri Ramon

Cargo : Fiscal Adjunta Provincial

Institución : Ministerio Publico

OBJETIVO GENERAL

Analizar porqué una adecuada acción integral de las fuerzas armadas ayuda a combatir la inseguridad ciudadana

Premisa: la acción integral de las fuerzas armadas, es la articulación de esfuerzos civiles y militares en pro de la recuperación efectiva del control social, es decir, es el apoyo o participación conjunta de las fuerzas armadas con la PNP para efectos de combatir la inseguridad ciudadana cuando las circunstancias y la gravedad de la misma así lo demanden.

1. Desde su experiencia, ¿Por qué una adecuada acción integral de las fuerzas armadas ayuda a combatir la inseguridad ciudadana?

Porque las FF. AA cumplen una función importante en apoyo a la PNP porque justamente responden a la realidad criminal.

2. Según su opinión, ¿Considera que la acción integral es un instrumento adecuado puesto que es catalizador de la Acción Unificada del Estado para ejercer un correcto control institucional en los territorios y garantizar el acercamiento con las diferentes comunidades?

Si, considero que la acción integral es un instrumento adecuado, porque el Estado a través de su institución armada ejerce presencia en el territorio nacional.

3. Es entendido que diversos autores señalan que la participación militar en el ámbito de la seguridad interna es necesaria por necesidades urgentes del Estado y debería limitarse a situaciones excepcionales en las que las circunstancias lo requieran. En tal sentido, ¿Cuál es su apreciación sobre la acción integral de las fuerzas armadas como medida excepcional y temporal

para apoyar a la PNP a combatir la inseguridad ciudadana cuando las circunstancias y la gravedad de la misma así lo demanden?

Considero que en los Estados de emergencia decretado por el gobierno las fuerzas armadas realizan el apoyo a la PNP, bajo el estricto cumplimiento del D.L. N°1095 que establece el uso de la fuerza

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar por qué un adecuado plan de acción integral ayuda a combatir la inseguridad objetiva

Premisa: El plan de acción integral es aquel documento que consiste en las medidas adoptadas y por adoptar a futuro para cumplir integralmente con los objetivos. Asimismo, la dimensión objetiva de la inseguridad ciudadana hace referencia a la realidad o los hechos delictivos, vale decir las altas tasas de criminalidad. En tanto:

4. En vista a la premisa acotada, bajo su propio concepto, ¿Por qué un adecuado plan de acción integral ayuda a combatir la inseguridad objetiva?

Porque las FF. AA cumplen el objetivo de brindar seguridad a los ciudadanos y a las instituciones del Estado en estricto cumplimiento de planes estratégicos.

5. Diversos autores señalan que el plan de acción integral ha sido una apuesta fundamental de los gobiernos para pacificar el país inmerso en un espiral de violencia. En tal sentido, desde su óptica ¿Considera que un adecuado plan de acción integral es una apuesta fundamental del gobierno para pacificar el país puesto que se asume un rol fundamental para efectos de combatir la inseguridad ciudadana?

Si, considero que es una posible apuesta fundamental porque el plan de acción integral busca la seguridad de la población y de las instituciones teniendo como fin primordial la vida, e integridad de las personas, por tal motivo con la sola presencia del personal militar y armamento crearía una presión psicológica en la población criminal.

6. En vista a lo referido por múltiples autores, cuando mencionan que la función de la Policía Nacional del Perú frente a la realidad delictiva es casi nula, en razón a que cuentan con puestos policiales que no disuaden las acciones delictivas, bajo su propio concepto ¿Considera que es oportuno

integrar a nuestra constitución el apoyo de las fuerzas armadas hacia la PNP en razón a que la Policía Nacional del Perú cuenta con puestos policiales que no disuaden las acciones delictivas, es decir la inseguridad objetiva?

No considero necesario la integración de las Fuerzas Armadas en la carta magna, porque tienen roles distintos, por parte de la PNP dirigidos a la seguridad ciudadana, mientras que las FF. AA dirigidos a conflictos armadas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar porque un adecuado orden público ayuda a combatir la inseguridad subjetiva

Premisa: el orden público hace referencia a aquella circunstancia de adecuado funcionamiento de las instituciones tanto a nivel público como privado y adecuado desarrollo de los derechos de las personas lo cual se perturba con un factor social como la inseguridad ciudadana. asimismo, la inseguridad subjetiva hace referencia a la percepción de inseguridad de los ciudadanos.

7. En ese escenario, ¿Por qué un adecuado orden público ayuda a combatir la inseguridad subjetiva?


Porque se mejora la percepción que se tiene respecto del orden público.

8. Es entendido que el orden público se ve perturbado por factores sociales que afectan a la población, tal como es la inseguridad ciudadana, Según su opinión ¿Considera que el apoyo de las fuerzas armadas a la Policía Nacional es un enfoque oportuno en razón a las necesidades del conflicto interno, lo cual ha causado una alteración significativa del orden público interno, que la Policía no puede manejar con los métodos y herramientas habituales de un cuerpo policial creada para tiempos de paz?

Si, considero que es oportuno, estando solo en un caso excepcional y en una determinada región o zona (Estado de emergencia).

9. ¿Estima usted que es oportuna la acción integral de las fuerzas armadas para combatir la inseguridad subjetiva puesto que esta problemática trae consecuencias y circunstancias sociales importantes que infieren en la calidad de vida y la integración social de las personas?

Si considero oportuno la acción de las FF. AA en apoyo a la PNP, porque a los que se encuentran al margen de la Ley, les crean miedo y zozobra, por la sola presencia del personal militar y su armamento



LILIAN POMPEYA YAURI RAMON
Fiscal Adjunto Provincial
Tercer Despacho

Firma y sello

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

TÍTULO: La acción integral de las fuerzas armadas en la inseguridad ciudadana en Lima Metropolitana, 2022

Entrevistado : Jacqueline Rueda Villanueva

Cargo : Fiscal Provincial

Institución : Ministerio Público

OBJETIVO GENERAL

Analizar porqué una adecuada acción integral de las fuerzas armadas ayuda a combatir la inseguridad ciudadana

Premisa: la acción integral de las fuerzas armadas, es la articulación de esfuerzos civiles y militares en pro de la recuperación efectiva del control social, es decir, es el apoyo o participación conjunta de las fuerzas armadas con la PNP para efectos de combatir la inseguridad ciudadana cuando las circunstancias y la gravedad de la misma así lo demanden.

1. Desde su experiencia, ¿Por qué una adecuada acción integral de las fuerzas armadas ayuda a combatir la inseguridad ciudadana?

Porque brinda tanto seguridad como protección a las familias y a la población en general, puesto que su capacidad de respuesta es más efectiva y eficaz, asimismo mediante sus protocolos y estrategias utilizadas responde a la realidad delictiva y realiza lo que es la recuperación efectiva del control social.

2. Según su opinión, ¿Considera que la acción integral es un instrumento adecuado puesto que es catalizador de la Acción Unificada del Estado para ejercer un correcto control institucional en los territorios y garantizar el acercamiento con las diferentes comunidades?

Si considero que la acción integral es un instrumento adecuado porque esta es una estrategia que se utiliza para abordar una problemática de manera coordinada, en conjunto vinculando esfuerzos de distintos actores y sectores para lograr un mismo fin, que es combatir la inseguridad ciudadana.

3. Es entendido que diversos autores señalan que la participación militar en el ámbito de la seguridad interna es necesaria por necesidades urgentes del

Estado y debería limitarse a situaciones excepcionales en las que las circunstancias lo requieran. En tal sentido, ¿Cuál es su apreciación sobre la acción integral de las fuerzas armadas como medida excepcional y temporal para apoyar a la PNP a combatir la inseguridad ciudadana cuando las circunstancias y la gravedad de la misma así lo demanden?

Considero que la acción integral de las fuerzas armadas como medida excepcional y temporal para apoyar a la Policía nacional del Perú a combatir la inseguridad ciudadana sería oportuno en casos netamente excepcionales y de manera temporal para que no se vulneren derechos humanos ni se transgredan funciones, porque responde a la necesidad perentoria de dictar medidas frente a necesidades urgentes del Estado que se rebasado por la delincuencia tal como sucedió en la provincia constitucional del Callao en el año 2015

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar por qué un adecuado plan de acción integral ayuda a combatir la inseguridad objetiva

Premisa: El plan de acción integral es aquel documento que consiste en las medidas adoptadas y por adoptar a futuro para cumplir integralmente con los objetivos. Asimismo, la dimensión objetiva de la inseguridad ciudadana hace referencia a la realidad o los hechos delictivos, vale decir las altas tasas de criminalidad. En tanto:

4. En vista a la premisa acotada, bajo su propio concepto, ¿Por qué un adecuado plan de acción integral ayuda a combatir la inseguridad objetiva?

Porque las FF. AA cumplen el objetivo de brindar seguridad a los ciudadanos y a las instituciones del Estado, misión similar a la que tiene PNP, pero con diferentes naturalezas y directrices, aunado a ello, se puede verificar que con la experiencia de otros países es un instrumento idóneo para combatir la inseguridad ciudadana.

5. Diversos autores señalan que el plan de acción integral ha sido una apuesta fundamental de los gobiernos para pacificar el país inmerso en un espiral de violencia. En tal sentido, desde su óptica ¿Considera que un adecuado plan de acción integral es una apuesta fundamental del gobierno para pacificar el país puesto que se asume un rol fundamental para efectos de combatir la inseguridad ciudadana?

Si, considero que es una posible apuesta fundamental para combatir la inseguridad ciudadana, porque en otros países la acción integral se ha desarrollado de manera positiva y se ha logrado obtener resultados positivos que lograron fortalecer la lucha

contra la delincuencia y criminalidad, en consecuencia, pacificar los países que se veían rebasados por los altos índices delictivos.

6. En vista a lo referido por múltiples autores, cuando mencionan que la función de la Policía Nacional del Perú frente a la realidad delictiva es casi nula, en razón a que cuentan con puestos policiales que no disuaden las acciones delictivas, bajo su propio concepto ¿Considera que es oportuno integrar a nuestra constitución el apoyo de las fuerzas armadas hacia la PNP en razón a que la Policía Nacional del Perú cuenta con puestos policiales que no disuaden las acciones delictivas, es decir la inseguridad objetiva?

Si, considero necesario la integración de las Fuerzas Armadas en nuestra constitución únicamente como medida temporal y excepcional para que así no se vulneren derechos humanos ni se transgredan funciones, ello en razón a que las estrategias y protocolos utilizados por las fuerzas armadas responden a la gravedad de la realidad delictiva y disuaden las acciones criminales.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar porque un adecuado orden público ayuda a combatir la inseguridad subjetiva

Premisa: el orden público hace referencia a aquella circunstancia de adecuado funcionamiento de las instituciones tanto a nivel público como privado y adecuado desarrollo de los derechos de las personas lo cual se perturba con un factor social como la inseguridad ciudadana. asimismo, la inseguridad subjetiva hace referencia a la percepción de inseguridad de los ciudadanos.

7. En ese escenario, ¿Por qué un adecuado orden público ayuda a combatir la inseguridad subjetiva?

Porque las FF. AA al brindar apoyo al Estado (Policía Nacional del Perú) en casos que el orden público se vea afectado por la delincuencia y la población se encuentre en peligro, también brinda protección a las familias y la población en general, en consecuencia, esta se siente protegida ya que la sola presencia de las FF. AA en la sociedad coadyuva a recuperar espacios públicos consecuentemente el orden público.

8. Es entendido que el orden público se ve perturbado por factores sociales que afectan a la población, tal como es la inseguridad ciudadana, Según su

opinión ¿Considera que el apoyo de las fuerzas armadas a la Policía Nacional es un enfoque oportuno en razón a las necesidades del conflicto interno, lo cual ha causado una alteración significativa del orden público interno, que la Policía no puede manejar con los métodos y herramientas habituales de un cuerpo policial creada para tiempos de paz?

Si, considero que es oportuno el apoyo de las FF. AA hacia la PNP, porque ayuda a que los delitos que alteran el orden público, no tengan un impacto significativo que cause impactos negativos en la conducta y percepción de la población sobre las acciones que realiza el Estado para garantizar su seguridad y protección

9. ¿Estima usted que es oportuna la acción integral de las fuerzas armadas para combatir la inseguridad subjetiva puesto que esta problemática trae consecuencias y circunstancias sociales importantes que infieren en la calidad de vida y la integración social de las personas?

Si, considero oportuno la acción de las FF. AA en apoyo a la PNP, porque de esa forma se genera confianza y percepción de protección en los ciudadanos, en síntesis, genera consecuencias positivas tanto para las familias como para la sociedad.



Jacqueline Rueda Villanueva
JACQUELINE RUEDA VILLANUEVA
Fiscal Provincial
Décima Primera Fiscalía Provincial
Penal Corporativa de Lima Norte
Tercer Despacho

.....

Firma y sello

TÍTULO: La acción integral de las fuerzas armadas en la inseguridad ciudadana en Lima Metropolitana, 2022

Entrevistado : Ruitor Segundo Cervera Llontop

Cargo : Asistente en Función Fiscal

Institución : Ministerio Publico

OBJETIVO GENERAL

Analizar porqué una adecuada acción integral de las fuerzas armadas ayuda a combatir la inseguridad ciudadana

Premisa: la acción integral de las fuerzas armadas, es la articulación de esfuerzos civiles y militares en pro de la recuperación efectiva del control social, es decir, es el apoyo o participación conjunta de las fuerzas armadas con la PNP para efectos de combatir la inseguridad ciudadana cuando las circunstancias y la gravedad de la misma así lo demanden.

1. Desde su experiencia, ¿Por qué una adecuada acción integral de las fuerzas armadas ayuda a combatir la inseguridad ciudadana?

Porque brinda la seguridad a todas las familias de nuestro país, puesto que están preparados para actuar conforme a sus protocolos y poder combatir con las bandas criminales de nuestra ciudad, en consecuencia, recuperar efectivamente el control social y territorial

2. Según su opinión, ¿Considera que la acción integral es un instrumento adecuado puesto que es catalizador de la Acción Unificada del Estado para ejercer un correcto control institucional en los territorios y garantizar el acercamiento con las diferentes comunidades?

Si lo considero importante porque es un instrumento adecuado para combatir la inseguridad ciudadana que azota a todo nuestro país, delincuencia de tantos nacionales y extranjeros, lo cual en conjunto unirían fuerzas de los distintos factores

3. Es entendido que diversos autores señalan que la participación militar en el ámbito de la seguridad interna es necesaria por necesidades urgentes del Estado y debería limitarse a situaciones excepcionales en las que las circunstancias lo requieran. En tal sentido, ¿Cuál es su apreciación sobre la acción integral de las fuerzas armadas como medida excepcional y temporal para apoyar a la PNP a combatir la inseguridad ciudadana cuando las circunstancias y la gravedad de la misma así lo demanden?

Como medida excepcional para apoyar a la Policía Nacional del Perú a combatir la inseguridad ciudadana es oportuno, pero de manera excepcional y por un plazo determinado, a fin de vulnerar los derechos humanos, frente a las necesidades urgentes del Estado

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar por qué un adecuado plan de acción integral ayuda a combatir la inseguridad objetiva

Premisa: El plan de acción integral es aquel documento que consiste en las medidas adoptadas y por adoptar a futuro para cumplir integralmente con los objetivos. Asimismo, la dimensión objetiva de la inseguridad ciudadana hace referencia a la realidad o los hechos delictivos, vale decir las altas tasas de criminalidad. En tanto:

4. En vista a la premisa acotada, bajo su propio concepto, ¿Por qué un adecuado plan de acción integral ayuda a combatir la inseguridad objetiva?

En razón de que las FF.AA. cumplen el objetivo de brindar la seguridad a todos los ciudadanos e instituciones del Estado, con la finalidad de combatir la inseguridad ciudadana. aunado a ello, se debe tomar como referencia el derecho comparado quien nos indica que dicho plan de acción integral ha tenido resultados positivos en el tiempo.

5. Diversos autores señalan que el plan de acción integral ha sido una apuesta fundamental de los gobiernos para pacificar el país inmerso en un espiral de violencia. En tal sentido, desde su óptica ¿Considera que un adecuado plan de acción integral es una apuesta fundamental del gobierno para pacificar el país puesto que se asume un rol fundamental para efectos de combatir la inseguridad ciudadana?

Si, lo considero fundamental para que se pueda combatir la inseguridad ciudadana, tomando como ejemplo otros países que se han desarrollado de manera efectiva logrando obtener resultados positivos ante la lucha contra la delincuencia y criminalidad

6. En vista a lo referido por múltiples autores, cuando mencionan que la función de la Policía Nacional del Perú frente a la realidad delictiva es casi nula, en razón a que cuentan con puestos policiales que no disuaden las acciones delictivas, bajo su propio concepto ¿Considera que es oportuno integrar a nuestra constitución el apoyo de las fuerzas armadas hacia la PNP

en razón a que la Policía Nacional del Perú cuenta con puestos policiales que no disuaden las acciones delictivas, es decir la inseguridad objetiva?

Si, considero necesario la integración de las FF.AA. en la constitución, pero de una medida temporal y excepcional, en razón a la gravedad delictiva y disuaden las acciones criminales

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar porque un adecuado orden público ayuda a combatir la inseguridad subjetiva

Premisa: el orden público hace referencia a aquella circunstancia de adecuado funcionamiento de las instituciones tanto a nivel público como privado y adecuado desarrollo de los derechos de las personas lo cual se perturba con un factor social como la inseguridad ciudadana. asimismo, la inseguridad subjetiva hace referencia a la percepción de inseguridad de los ciudadanos.

7. En ese escenario, ¿Por qué un adecuado orden público ayuda a combatir la inseguridad subjetiva?

Porque las FF.AA. al brindar apoyo a la Policía Nacional del Perú, en los casos de orden público y se vea afectado por la delincuencia y la población de encuentre en peligro, lo cual permitirá a la población y a la familia confianza en salir a las calles y parques públicos.

8. Es entendido que el orden público se ve perturbado por factores sociales que afectan a la población, tal como es la inseguridad ciudadana, Según su opinión ¿Considera que el apoyo de las fuerzas armadas a la Policía Nacional es un enfoque oportuno en razón a las necesidades del conflicto interno, lo cual ha causado una alteración significativa del orden público interno, que la Policía no puede manejar con los métodos y herramientas habituales de un cuerpo policial creada para tiempos de paz?

Considero que el apoyo a la policía nacional de Perú se hace necesario, porque esta última no se abasteca en brindar seguridad a la población.

10. ¿Estima usted que es oportuna la acción integral de las fuerzas armadas para combatir la inseguridad subjetiva puesto que esta problemática trae

consecuencias y circunstancias sociales importantes que infieren en la calidad de vida y la integración social de las personas?

Si, lo considero la acción de las FF.AA. el apoyo a la Policía Nacional del Perú, de esa forma generaría la confianza a la población y la protección a los ciudadanos.



... SEGUNDO CECILIA VERA LLONTOP
ASISTENTE EN FUNCIÓN FISCAL
4ta. Fisc. Prov. Corp. Esp. en Violencia Contra La Mujer y
los Integrantes del Grupo Familiar de Comas
(Sede Independencia) - 3er. Despacho
Distrito Fiscal de ... Norte

Firma y sello

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

TÍTULO: La acción integral de las fuerzas armadas en la inseguridad ciudadana en Lima Metropolitana, 2022

Entrevistado : Cleovaldo Lopez Amez

Cargo : Fiscal Adjunta Provincial

Institución : Ministerio Publico

OBJETIVO GENERAL

Analizar porqué una adecuada acción integral de las fuerzas armadas ayuda a combatir la inseguridad ciudadana

Premisa: la acción integral de las fuerzas armadas, es la articulación de esfuerzos civiles y militares en pro de la recuperación efectiva del control social, es decir, es el apoyo o participación conjunta de las fuerzas armadas con la PNP para efectos de combatir la inseguridad ciudadana cuando las circunstancias y la gravedad de la misma así lo demanden.

1. Desde su experiencia, ¿Por qué una adecuada acción integral de las fuerzas armadas ayuda a combatir la inseguridad ciudadana?

Porque se incrementa el número de personal que brinda seguridad tanto al estado como a la población

2. Según su opinión, ¿Considera que la acción integral es un instrumento adecuado puesto que es catalizador de la Acción Unificada del Estado para ejercer un correcto control institucional en los territorios y garantizar el acercamiento con las diferentes comunidades?

Si, considero que es un instrumento adecuado, por que brinda seguridad a la población.

3. Es entendido que diversos autores señalan que la participación militar en el ámbito de la seguridad interna es necesaria por necesidades urgentes del Estado y debería limitarse a situaciones excepcionales en las que las circunstancias lo requieran. En tal sentido, ¿Cuál es su apreciación sobre la acción integral de las fuerzas armadas como medida excepcional y temporal

para apoyar a la PNP a combatir la inseguridad ciudadana cuando las circunstancias y la gravedad de la misma así lo demanden?

Considero que la acción integral de las fuerzas armadas como medida excepcional y temporal para apoyar a la Policía nacional del Perú a combatir la inseguridad ciudadana.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar por qué un adecuado plan de acción integral ayuda a combatir la inseguridad objetiva

Premisa: El plan de acción integral es aquel documento que consiste en las medidas adoptadas y por adoptar a futuro para cumplir integralmente con los objetivos. Asimismo, la dimensión objetiva de la inseguridad ciudadana hace referencia a la realidad o los hechos delictivos, vale decir las altas tasas de criminalidad. En tanto:

4. En vista a la premisa acotada, bajo su propio concepto, ¿Por qué un adecuado plan de acción integral ayuda a combatir la inseguridad objetiva?

Porque las FF. AA cumplen el objetivo de brindar seguridad a los ciudadanos y a las instituciones del Estado.

5. Diversos autores señalan que el plan de acción integral ha sido una apuesta fundamental de los gobiernos para pacificar el país inmerso en un espiral de violencia. En tal sentido, desde su óptica ¿Considera que un adecuado plan de acción integral es una apuesta fundamental del gobierno para pacificar el país puesto que se asume un rol fundamental para efectos de combatir la inseguridad ciudadana?

Si, considero que el plan integral ayudaría a combatir la seguridad ciudadana, ya que esto es un instrumento eficaz y en una comparativa internacional es una apuesta fundamental de los gobiernos

6. En vista a lo referido por múltiples autores, cuando mencionan que la función de la Policía Nacional del Perú frente a la realidad delictiva es casi nula, en razón a que cuentan con puestos policiales que no disuaden las acciones delictivas, bajo su propio concepto ¿Considera que es oportuno integrar a nuestra constitución el apoyo de las fuerzas armadas hacia la PNP

en razón a que la Policía Nacional del Perú cuenta con puestos policiales que no disuaden las acciones delictivas, es decir la inseguridad objetiva?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar porque un adecuado orden público ayuda a combatir la inseguridad subjetiva

Premisa: el orden público hace referencia a aquella circunstancia de adecuado funcionamiento de las instituciones tanto a nivel público como privado y adecuado desarrollo de los derechos de las personas lo cual se perturba con un factor social como la inseguridad ciudadana. asimismo, la inseguridad subjetiva hace referencia a la percepción de inseguridad de los ciudadanos.

7. En ese escenario, ¿Por qué un adecuado orden público ayuda a combatir la inseguridad subjetiva?

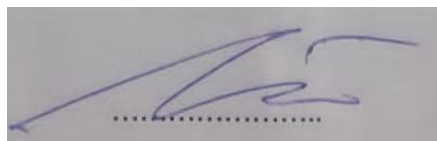
Si, considero imprescindible el apoyo de las FF. AA a la policía nacional del Perú, para efectos de combatir los altos índices delictivos.

8. Es entendido que el orden público se ve perturbado por factores sociales que afectan a la población, tal como es la inseguridad ciudadana, Según su opinión ¿Considera que el apoyo de las fuerzas armadas a la Policía Nacional es un enfoque oportuno en razón a las necesidades del conflicto interno, lo cual ha causado una alteración significativa del orden público interno, que la Policía no puede manejar con los métodos y herramientas habituales de un cuerpo policial creada para tiempos de paz?

Considero que el apoyo a la policía nacional de Perú se hace necesario, porque esta última no se abastece en brindar seguridad a la población

9. ¿Estima usted que es oportuna la acción integral de las fuerzas armadas para combatir la inseguridad subjetiva puesto que esta problemática trae consecuencias y circunstancias sociales importantes que infieren en la calidad de vida y la integración social de las personas?

Considero que si se hace necesario la acción integral para que no tengan consecuencias negativas en la sociedad.



Firma y sello

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DE DOCUMENTOS

Título de la investigación: La acción integral de las fuerzas armadas en la inseguridad ciudadana en Lima Metropolitana, 2022.

Objetivo general:

Analizar porqué una adecuada acción integral de las fuerzas armadas ayuda a combatir la inseguridad ciudadana

I. ANÁLISIS DE PROYECTO DE LEY

Ficha de análisis de fuente de documentos - Proyecto de Ley 6085/2020-GL	
Identificación de la fuente: Proyecto de Ley 6085/2020-GL del 23 de julio del 2020. https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL06085-20200831.pdf	
Texto Relevante	Análisis del contenido
Según lo expuesto por el Proyecto de Ley 6085/2020-GL del 23 de julio del 2020, en el noveno párrafo del considerando, con relación a la acción integral , consideramos: La propuesta plantea que de forma excepcional y de manera temporal la Policía Nacional del Perú y la autoridad local puedan, cuando las circunstancias y la gravedad de la inseguridad ciudadana así lo demanden, solicitar el apoyo de las Fuerzas Armadas para la recuperación del espacio público. Esta medida responde a la	En ese sentido, se debe entender que, para el Consejo municipal de Magdalena del Mar; la acción integral de las fuerzas armadas resulta ser una medida fundamental puesto que responde a la situación extrema y vulnerable en la que se encuentran las familias del Perú, las cuales son afectadas por la constante delincuencia.

<p>gravedad y a la desprotección en que se encuentran las familias peruanas, que en medio de la interminable delincuencia se ven afectados</p>	
<p>Ponderamiento</p>	
<p>En suma, dicho Proyecto de Ley proveído por la Municipalidad de Magdalena del Mar recaído en el Proyecto de Ley N° 6085/2020-GL, propone la acción integral de las fuerzas armadas considerándola una medida fundamental porque responde a la gravedad y a la desprotección que viven en la actualidad los hogares de nuestro país, las cuales son afectadas por la constante delincuencia.</p>	

II. ANALISIS DE PROYECTO DE LEY

<p>Ficha de análisis de fuente de documentos - Proyecto de Ley 4852/2020-CR</p>	
<p>Identificación de la fuente: Proyecto de Ley 4852/2020-CR del 04 de mayo del 2020. https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL04852_20200317..pdf</p>	
<p>Texto Relevante</p>	<p>Análisis del contenido</p>
<p>Según lo expuesto por el Proyecto de Ley 4852/2020-CR del 04 de mayo del 2020, en el primer párrafo del Análisis costo-beneficio, con relación a la inseguridad ciudadana, consideramos: La propuesta plantea la modificación del artículo 2° en el extremo de incorporar el numeral 25) el derecho a la seguridad</p>	<p>Ahora bien, en sujeción a lo citado en el Proyecto de Ley, hace referencia a la acción integral de las fuerzas armadas como medida fundamental puesto que responde a la necesidad urgente de establecer medidas contra la inseguridad porque afecta la economía del Perú, es decir, la inseguridad ciudadana genera un altísimo costo social y económico para el país y</p>

<p>ciudadana y del artículo 171° en el extremo de modificar dicho artículo referente a la Participación conjunta de las fuerzas armadas con la Policía Nacional del Perú de la Constitución Política del Perú. Esta medida responde a la necesidad urgente de establecer medidas contra la inseguridad porque afecta la economía del Perú, es decir, la inseguridad ciudadana genera un altísimo costo social y económico para el país y directamente para las familias y personas afectadas por el crimen y la delincuencia, por lo que, resulta necesario e importante que las Fuerzas Armadas apoyen a la Policía Nacional del Perú, en el trabajo de la seguridad ciudadana, en la lucha contra el crimen organizado y la delincuencia.</p>	<p>directamente para las familias y personas afectadas por el crimen y la delincuencia.</p>
<p>Ponderamiento</p>	
<p>En suma, el Proyecto de Ley N° 4852/2020-CR señala que la acción integral de las fuerzas armadas es una medida fundamental porque responde a la urgencia de implementar medidas para combatir la inseguridad que tiene un gran impacto en la economía peruana, un alto costo social y económico significativo para el país y directamente en las familias y personas que se ven afectadas por el crimen y la delincuencia.</p>	

III. ANALISIS DEL DERECHO COMPARADO

Ficha de análisis de fuente de documentos – CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA	
Identificación de la fuente: CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA del 04 de julio de 1991. https://www.cijc.org/es/NuestrasConstituciones/COLOMBIA-Constitucion.pdf	
Texto Relevante	Análisis del contenido
Según lo expuesto por el artículo 216 de la Constitución Política de Colombia de 1991, en el primer párrafo , con relación a la acción integral , consideramos: La fuerza pública estará integrada en forma exclusiva por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.	En el presente caso, en Colombia se puede verificar que la participación del personal de las fuerzas armadas es suma importancia porque al articular esfuerzos con la Policía Nacional se logra un mejor resultado.
Ponderamiento	
De acuerdo con lo establecido en el Derecho comparado, vinculado a la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA , se prevé que, en países extranjeros como Colombia, se está aplicando la acción integral de las fuerzas armadas para efectos de combatir la inseguridad ciudadana, puesto que la Fuerza Pública conformada por las Fuerzas Militares y Policiales son las encargadas exclusivamente como organismos nacionales de seguridad de brindar protección y seguridad a todos los ciudadanos.	

Objetivo Especifico 1:

Analizar porqué una adecuado plan de acción integral ayuda a combatir la inseguridad objetiva.

IV. ANALISIS DEL DERECHO COMPARADO

Ficha de análisis de fuente de documentos – CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
Identificación de la fuente: CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS- DOF del 29 de mayo del 2023. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf	
Texto Relevante	Análisis del contenido
<p>Según lo expuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los estados unidos mexicanos mediante su última reforma publicada DOF de fecha 29 de mayo del 2023, en el Décimo párrafo, con relación al plan de acción integral, consideramos:</p> <p>Las instituciones de seguridad pública, incluyendo la Guardia Nacional, serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública.</p> <p>artículo 89 literal 6</p> <p>Preservar la seguridad nacional, en los términos de la ley respectiva, y disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente o sea del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea</p>	<p>En el presente caso se puede verificar que la participación del personal de las fuerzas armadas es suma importancia porque al articular esfuerzos con otras entidades estatales de seguridad pública, tales como el Ministerio Público y las instituciones policiales se logra un mejor resultado.</p>

para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación.	
Ponderamiento	
<p>De acuerdo con lo establecido en el Derecho comparado, vinculado a la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, se observó que el presidente tiene la facultad de Disponer de la Guardia Nacional en los términos que señale la ley, esto regulado en su artículo 89 literal 6, complementado por el quinto considerando del título transitorio, ello prevé que, ya en países extranjeros se está aplicando esta acción integral de las fuerzas armadas como plan de acción integral para efectos de combatir la inseguridad ciudadana y esta es una apuesta fundamental, por lo que en el décimo párrafo del artículo 21 del mismo cuerpo normativo hace referencia que el Ministerio Público, las instituciones policiales y la Guardia Nacional deben coordinar esfuerzos para cumplir eficazmente el fin de brindar seguridad a todos los ciudadanos.</p>	

V. ANALISIS DE DECRETO SUPREMO

Ficha de análisis de fuente de documentos – DECRETO SUPREMO Nº 083-2015-PCM	
Identificación de la fuente: DECRETO SUPREMO Nº 083-2015-PCM del 04 de diciembre del 2015. https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/declaran-el-estado-de-emergencia-en-la-provincia-constitucio-decreto-supremo-n-083-2015-pcm-1320213-1/	
Texto Relevante	Análisis del contenido
Según lo expuesto por el DECRETO SUPREMO Nº 083-2015-PCM del 04 de diciembre del 2015, en el tercer párrafo del considerando, con relación al plan	En esta línea argumentativa, se tiene que el DECRETO SUPREMO Nº 083-2015-PCM , fue utilizado en razón a que el director general de la Policía Nacional del Perú afirmó que

de acción integral , consideramos: dicho estado de emergencia se declaró porque se debe fortalecer la lucha contra la delincuencia y organizada en todas sus modalidades	dicha institución se vio rebasada por la delincuencia por lo que solicitaron se declare en Estado de emergencia para obtener lícita y constitucionalmente el apoyo de las FF.AA a fin de mitigar la problemática de la inseguridad.
Ponderamiento	
En suma, el DECRETO SUPREMO N° 083-2015-PCM señala que la acción integral de las fuerzas armadas es una medida fundamental porque fortalece la lucha contra la delincuencia organizada en todas sus formas y complejidades.	

Objetivo Especifico 2 :

Analizar porqué una adecuado orden público ayuda a combatir la inseguridad subjetiva.

VI. ANALISIS DE DERECHO COMPARADO

Ficha de análisis de fuente de documentos – CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL	
Identificación de la fuente: CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL Del 5 de octubre de 1988. https://www.stf.jus.br/arquivo/cms/legislacaoConstituicao/anexo/CF_es_panhof_web.pdf	
Texto Relevante	Análisis del contenido
Según lo expuesto por el artículo 144 de la Constitución de la república federativa del Brasil de fecha 5 de octubre de 1988, en el quinto párrafo , con relación al orden público , consideramos:	En el presente caso se puede verificar que la participación del personal de las fuerzas armadas es suma importancia en temas de orden público, para efectos de garantizar la seguridad a la

<p>A las policías militares corresponde la actividad de policía ostensible y la preservación del orden público (...).</p>	<p>población, puesto que la realidad refleja que se necesita más de una entidad para unificar esfuerzos y poder erradicar la problemática de la inseguridad.</p>
<p>Ponderamiento</p>	
<p>En suma, la Constitución de la república federativa del Brasil prevé que, la seguridad pública es deber del estado y el personal militar es uno de los encargados de garantizar dicha protección y seguridad a la población en conjunto con el personal policial, ello estipulado en su artículo 144, ello prevé que, ya en países extranjeros se está aplicando esta acción integral de las fuerzas armadas con el fin de garantizar el orden público combatiendo así la inseguridad subjetiva.</p>	

VII. ANALISIS DE SENTENCIA

<p>Ficha de análisis de fuente de documentos – SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EXP. N.º 00022-2011-PI/TC</p>	
<p>Identificación de la fuente: SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EXP. N.º 00022-2011-PI/TC Del 8 de julio de 2015. https://www.stf.jus.br/arquivo/cms/legislacaoConstituicao/anexo/CF_es_panhof_web.pdf</p>	
<p>Texto Relevante</p>	<p>Análisis del contenido</p>
<p>Según lo expuesto por el artículo 144 de la sentencia del tribunal constitucional EXP. N.º 00022-2011-PI/TC de fecha 5 de octubre de 1988, en el quinto párrafo, con relación al orden público, consideramos: Las FFAA solo pueden apoyar a la PNP en el mantenimiento del orden</p>	<p>En el presente caso se puede verificar que la participación del personal de las fuerzas armadas es totalmente constitucional y se encuentra apegado al acervo jurídico de nuestro país, para efectos de garantizar la seguridad a la población, por lo</p>

<p>interno -además del supuesto de un estado de emergencia en las siguientes situaciones: narcotráfico; terrorismo; protección de instalaciones estratégicas públicas o privadas-que resulten necesarias para el funcionamiento del país y la prestación de los servicios públicos esenciales; y que en virtud de la expresión "y en los demás casos constitucionalmente justificados", tal apoyo también comprende aquellos casos extremos en los que se ponga en peligro la vida, integridad, salud o seguridad de las personas, de toda o parte de una población.</p>	<p>que se hace referencia a lo mencionado "aquellos casos extremos en los que se ponga en peligro la vida, integridad, salud o seguridad de las personas, de toda o parte de una población".</p>
<p>Ponderamiento</p>	
<p>En suma, la sentencia del tribunal constitucional EXP. N.º 00022-2011-PI/TC hace referencia que las FF.AA pueden brindar apoyo al Estado siempre y cuando estemos ante la situación de casos extremos en los que la vida, la integridad, la salud o la seguridad de toda o parte de una población esté en peligro.</p>	

ANEXO 3: MATRIZ EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Laos Jaramillo, Enrique
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la UCV
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: Bardales Meza Melida Sayuri

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Considera información actualizada, acorde a las necesidades reales de la investigación.												X	
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los objetivos y supuestos jurídicos.												X	
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde a una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD


- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

95%

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Lima, 20 de mayo del 2023


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 D.N.I. 09911151
 DR. ENRIQUE LAOS JARAMILLO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Vega Colquipisco, Jonatan
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la UCV
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: Bardales Meza Melida Sayuri

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Considera información actualizada, acorde a las necesidades reales de la investigación.												X	
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los objetivos y supuestos jurídicos.												X	
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde a una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD


- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Lima, 20 de mayo del 2023


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 D.N. 43611140
 Tel. 933 740174

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Reyna Ferreyros, José Antonio
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la UCV
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: Bardales Meza Melida Sayuri

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Considera información actualizada, acorde a las necesidades reales de la investigación.												X	
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los objetivos y supuestos jurídicos.												X	
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde a una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

95%

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Lima, 20 de mayo del 2023


JOSÉ ANTONIO REYNA FERREYROS
ABOGADO
REG. C.A.C. 6999

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

II. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Miguel Ángel Alvarez Corzo
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la UCV
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: Bardales Meza Melida Sayuri

II.ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Considera información actualizada, acorde a las necesidades reales de la investigación.												X	
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los objetivos y supuestos jurídicos.												X	
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde a una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III.OPINIÓN DE APLICABILIDAD

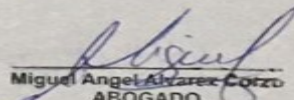
- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Lima, 20 de mayo del 2023


 Miguel Ángel Alvarez Corzo
 ABOGADO
 CAL. 78486

 Firma del Experto validador
 44840210

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Dr. Santisteban Llontop, Pedro
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la UCV
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: Bardales Meza Melida Sayuri

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Considera información actualizada, acorde a las necesidades reales de la investigación.												X	
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los objetivos y supuestos jurídicos.												X	
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde a una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

95%

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Lima, 20 de mayo del 2023



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
Dr. Santisteban Llontop Pedro
DNI N° 09803311 Telf.: 983278657

Objetivo General: Analizar porqué una adecuada acción integral de las fuerzas armadas ayuda a combatir la inseguridad ciudadana

Preguntas	Mendoza	Torres	Yauri	Nieves	Rueda	Cervera	López	Ponderamiento por respuestas
1	<p>Porque el apoyo de las fuerzas armadas a la Policía Nacional del Perú, ayuda a mitigar la percepción de que estamos siendo superados por la delincuencia. Por tanto, con protocolos claros, se podría combatir la problemática.</p>	<p>Porque las FF.AA. cuentan con armamento que disuade a las personas que cometen delitos, por lo que en consecuencia brinda seguridad a la población.</p>	<p>Porque las FF.AA. cumplen una función importante en apoyo a la PNP porque justamente responden a la realidad criminal.</p>	<p>Porque es una medida que ayuda a brindar protección y seguridad a la población en razón a que responde a la realidad delictiva.</p>	<p>Porque brinda tanto seguridad como protección a las familias y a la población en general, puesto que su capacidad de respuesta es más efectiva y eficaz, asimismo mediante sus protocolos y estrategias utilizadas responde a la realidad delictiva y realiza lo que es la</p>	<p>Porque brinda la seguridad a todas las familias de nuestro país, puesto que están preparados para actuar conforme a sus protocolos y poder combatir con las bandas criminales de nuestra ciudad, en consecuencia</p>	<p>Porque se incrementa el número de personal que brinda seguridad tanto al estado como a la población.</p>	<p>La acción integral ayuda a combatir la inseguridad ciudadana porque cumple una función de suma importancia en apoyo de la Policía Nacional del Perú, responde a la realidad delictiva disuade las actividades delictivas, su capacidad de respuesta es más efectiva y eficaz, realiza la recuperación efectiva del control social y territorial, y es una medida que ayuda a brindar protección y seguridad a la población.</p>

					recuperación efectiva del control social.	recuperar efectivamente el control social y territorial.		
2	Si, considero que la acción integral podría ser un instrumento catalizador adecuado, pero para ello se debe tener un protocolo claro de actuación que justamente unifique los esfuerzos, dado que se ha visto por ejemplo en época de pandemia que	Si, considero que la acción integral es un instrumento adecuado, pero en ciertos lugares de nuestro territorio nacional, como pueblos lejanos de difícil acceso donde no se abastece de una adecuada cantidad de personal policial.	Si, considero que la acción integral es un instrumento adecuado, porque el Estado a través de su institución armada ejerce presencia en el territorio nacional.	Considero que la acción integral en teoría resultaría adecuado, sin embargo su aplicación resulta compleja, asimismo debe tenerse en cuenta que la participación militar en la esfera de la seguridad interna obedece a una necesidad	Si considero que la acción integral es un instrumento adecuado porque esta es una estrategia que se utiliza para abordar una problemática de manera coordinada, en conjunto vinculando esfuerzos de distintos actores y sectores para lograr un mismo fin, que es combatir la	Si lo considero importante porque es un instrumento adecuado para combatir la inseguridad ciudadana que azota a todo nuestro país, delincuencia de tantos nacionales y extranjeros, lo cual en conjunto unirían fuerzas	Si, considero que es un instrumento adecuado, por que brinda seguridad a la población.	Si se considera que la acción integral es un instrumento adecuado que debe tener un protocolo claro de actuación que justamente unifique los esfuerzos para abordar la problemática de la inseguridad ciudadana de manera coordinada.

	algunos militares seguían ordenes de su comando y la policía seguía ordenes de sus superiores, existiendo confrontaciones al momento de actuar sobre qué papel realizará cada uno.			de último recurso.	inseguridad ciudadana.	de los distintos factores.		
3	Debe tenerse en cuenta que por mandato constitucional tanto la PNP como las fuerzas militares tienen un rol o papel ya establecido. De igual manera	Sería oportuno en casos excepcionales y de manera temporal porque ya tenemos la experiencia de haber vivido la acción integral en épocas de	Considero que en los Estados de emergencia decretado por el gobierno las fuerzas armadas realizan el apoyo a la PNP, bajo el	Considero que el propósito del uso de las fuerzas armadas sean el último recurso.	Considero que la acción integral de las fuerzas armadas como medida excepcional y temporal para apoyar a la Policía nacional del Perú a combatir la	Como medida excepcional para apoyar a la Policía Nacional del Perú a combatir la inseguridad ciudadana es oportuno, pero	Considero que la acción integral de las fuerzas armadas como medida excepcional y temporal para apoyar	Se considera que, la acción integral de las fuerzas armadas sería oportuno en casos netamente excepcionales y de manera temporal para que no se vulneren derechos humanos ni se transgredan funciones, porque responde a la

	<p>estas pueden ser usadas en casos concretos o excepcionales, dado que se desnaturalizaría la función que cumplen. El objetivo es combatir la delincuencia y cuando esto se cumpla las fuerzas armadas deben regresar a sus bases para cumplir con su propósito.</p>	<p>COVID y que ha dado buenos resultados, ya que se pone en las calles mayor cantidad de personal militar que coadyuva al personal policial.</p>	<p>estricto cumplimiento del D.L. N°1095 que establece el uso de la fuerza.</p>		<p>inseguridad ciudadana sería oportuno en casos netamente excepcionales y de manera temporal para que no se vulneren derechos humanos ni se transgredan funciones, porque responde a la necesidad perentoria de dictar medidas frente a necesidades urgentes del Estado que se rebasado por la delincuencia tal como sucedió en la provincia constitucional del</p>	<p>de manera excepcional y por un plazo determinado, a fin de vulnerar los derechos humanos, frente a las necesidades urgentes del Estado.</p>	<p>a la Policía nacional del Perú a combatir la inseguridad ciudadana.</p>	<p>necesidad perentoria de dictar medidas frente a necesidades urgentes del Estado que se ve rebasado por la delincuencia tal como sucedió en la provincia constitucional de Callao en el año 2015.</p>
--	---	--	---	--	--	--	--	---

					Callao en el año 2015.			
--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--

PONDERAMIENTO FINAL DEL OBJETIVO GENERAL

La acción integral ayuda a combatir la inseguridad ciudadana porque cumple una función de suma importancia en apoyo de la Policía Nacional del Perú, responde a la realidad delictiva disuade las actividades delictivas, su capacidad de respuesta es más efectiva y eficaz, realiza la recuperación efectiva del control social y territorial, y es una medida que ayuda a brindar protección y seguridad a la población, en ese sentido, se considera que la acción integral es un instrumento adecuado que debe tener un protocolo claro de actuación que justamente unifique los esfuerzos para abordar la problemática de la inseguridad ciudadana de manera coordinada, asimismo se considera que, sería oportuna en casos netamente excepcionales y de manera temporal para que no se vulneren derechos humanos ni se transgredan funciones, porque responde a la necesidad perentoria de dictar medidas frente a necesidades urgentes del Estado que se ve rebasado por la delincuencia tal como sucedió en la provincia constitucional de Callao en el año 2015.

Objetivo Especifico 1: Determinar por qué un adecuado plan de acción integral ayuda a combatir la inseguridad objetiva

Preguntas	Mendoza	Torres	Yauri	Nieves	Rueda	Cervera	López	Ponderamiento por respuestas
4	Porque establecerá los roles que cumplirán cada una de las partes involucradas, líneas de acción	Porque el ejercito tiene la capacidad de disuadir a la población criminal.	Porque las FF.AA cumplen el objetivo de brindar seguridad a los	Porque permitiría su insurgencia de manera controlada y bajo ciertos parámetros	Porque las FF.AA cumplen el objetivo de brindar seguridad a los ciudadanos y a las	En razón de que las FF.AA. cumplen el objetivo de brindar la seguridad a	Porque las FF. AA cumplen el objetivo de brindar seguridad a los	Porque establecerá los roles que cumplirán cada una de las partes involucradas, líneas de acción que deberán ser claras

	<p>que deberán ser claras para evitar conflictos entre la PNP y las fuerzas armadas. Lo contrario sería que cada uno trabaje según sus protocolos y en lo se podría realizar duplicidad de funciones o tareas. El plan de acción también debe ser monitoreado y hacer un seguimiento para ser mejorado.</p>		<p>ciudadanos y a las instituciones del Estado en estricto cumplimiento de planes estratégicos.</p>	<p>adecuados de control.</p>	<p>instituciones del Estado, misión similar a la que tiene PNP, pero con diferentes naturalezas y directrices, aunado a ello, se puede verificar que con la experiencia de otros países es un instrumento idóneo para combatir la inseguridad ciudadana.</p>	<p>todos los ciudadanos e instituciones del Estado, con la finalidad de combatir la inseguridad ciudadana. aunado a ello, se debe tomar como referencia el derecho comparado quien nos indica que dicho plan de acción integral ha tenido resultados positivos en el tiempo.</p>	<p>ciudadanos y a las instituciones del Estado.</p>	<p>para evitar conflictos entre los actores involucrados, porque el ejercito tiene la capacidad de disuadir a la población criminal, porque las FF.AA cumplen el objetivo de brindar seguridad a los ciudadanos y a las instituciones del Estado en estricto cumplimiento de planes estratégicos, porque permitiría su insurgencia de manera controlada y bajo ciertos parámetros adecuados de control, porque las</p>
--	---	--	---	------------------------------	--	--	---	--

								Fuerzas Armadas cumplen el objetivo de brindar seguridad a los ciudadanos y a las instituciones del Estado, misión similar a la que tiene PNP, pero con diferentes naturalezas y directrices, aunado a ello, se puede verificar que con la experiencia de otros países es un instrumento idóneo para combatir la inseguridad ciudadana.
5	Si, es una apuesta fundamental, pero que debe ser bien	Actualmente no considero que un adecuado	Si, considero que es una posible	Si, considero que es una posible	Si, considero que es una posible	Si, lo considero fundamental	Si, considero que el plan integral	Si, se considera que el plan de acción integral es una

	<p>articulada y fundamentada, también hacer conocer a la sociedad de las funciones y estrategias que cumplirán las fuerzas armadas y la PNP dentro de este plan de acción integral. Si la sociedad desconoce de ello también le puede generar confusión o temor que militares caminen por las calles con armas en mano</p>	<p>plan de acción sea una apuesta fundamental del gobierno, porque el personal de las FF.AA no está formado para interactuar con la población conforme lo está la PNP, ya que estos están preparados para resguardar el orden interno.</p>	<p>apuesta fundamental porque el plan de acción integral busca la seguridad de la población y de las instituciones teniendo como fin primordial la vida, e integridad de las personas, por tal motivo con la sola presencia del personal militar y armamento crearía una presión</p>	<p>apuesta fundamental para combatir la inseguridad ciudadana, porque anteriormente hemos tenido la experiencia de haber aplicado dicho plan de forma indirecta en tiempos de COVID y se ha tenido buenos resultados.</p>	<p>apuesta fundamental para combatir la inseguridad ciudadana, porque en otros países la acción integral se ha desarrollado de manera positiva y se ha logrado obtener resultados positivos que lograron fortalecer la lucha contra la delincuencia y criminalidad, en consecuencia, pacificar los</p>	<p>para que se pueda combatir la inseguridad ciudadana, tomando como ejemplo otros países que se han desarrollado de manera efectiva logrando obtener resultados positivos ante la lucha contra la delincuencia y criminalidad.</p>	<p>ayudaría a combatir la seguridad ciudadana, ya que esto es un instrumento eficaz y en una comparativa internacional es una apuesta fundamental de los gobiernos.</p>	<p>posible apuesta fundamental para combatir la inseguridad ciudadana, porque busca la seguridad de la población y de las instituciones teniendo como fin primordial la vida, e integridad de las personas, porque anteriormente hemos tenido la experiencia de haber aplicado dicho plan de forma indirecta en tiempos de COVID y se ha tenido buenos resultados y porque en otros países se ha desarrollado de manera positiva y</p>
--	--	--	--	---	--	---	---	--

			psicológica en la población criminal.		países que se veían rebasados por los altos índices delictivos.			se ha logrado obtener resultados positivos que lograron fortalecer la lucha contra la delincuencia y criminalidad, en consecuencia pacificar los países que se veían rebasados por los altos índices delictivos.
6	No considero necesario la integración de las Fuerzas Armadas en la constitución, puesto que La PNP necesita ser reforzada y capacitada. Asimismo la base	Si, considero necesario la integración de las Fuerzas Armadas en nuestra constitución únicamente como medida temporal y	No considero necesario la integración de las Fuerzas Armadas en la carta magna, porque tienen roles distintos, por parte de la PNP dirigidos	No considero necesario la integración de las Fuerzas Armadas en la carta magna, sino que se realice mediante decretos.	Si, considero necesario la integración de las Fuerzas Armadas en nuestra constitución únicamente como medida temporal y	Si, considero necesario la integración de las FF.AA. en la constitución, pero de una medida temporal y excepcional,	Si, considero imprescindible el apoyo de las FF.AA a la policía nacional del Perú, para efecto para combatir los altos índices delictivos.	Si se considera necesario la integración de las Fuerzas Armadas en nuestra constitución únicamente como medida temporal y excepcional porque responde a la

	<p>legal no se debe soslayar. Es papel del congreso la reforma de la constitución en aquello que sea una solución viable para combatir la delincuencia.</p>	<p>excepcional porque responde a la gravedad de la realidad delictiva y disuade las acciones criminales.</p>	<p>a la seguridad ciudadana, mientras que las FF.AA dirigidos a conflictos armadas.</p>		<p>excepcional para que así no se vulneren derechos humanos ni se transgredan funciones, ello en razón a que las estrategias y protocolos utilizados por las fuerzas armadas responden a la gravedad de la realidad delictiva y disuaden las acciones criminales.</p>	<p>en razón a la gravedad delictiva y disuaden las acciones criminales</p>		<p>gravedad de la realidad delictiva y disuade las acciones criminales.</p>
--	---	--	---	--	---	--	--	---

PONDERAMIENTO FINAL DEL OBJETIVO ESPECIFICO 1

Un adecuado plan de acción integral ayuda a combatir la inseguridad objetiva porque establecerá los roles que cumplirán cada una de las partes involucradas, y líneas de acción que deberán ser claras para evitar conflictos entre los actores involucrados, porque el ejercito tiene la capacidad de disuadir a la población

criminal, porque las FF.AA cumplen el objetivo de brindar seguridad a los ciudadanos y a las instituciones del Estado en estricto cumplimiento de planes estratégicos, porque permitiría su insurgencia de manera controlada y bajo ciertos parámetros adecuados de control, porque las Fuerzas Armadas cumplen el objetivo de brindar seguridad a los ciudadanos y a las instituciones del Estado, misión similar a la que tiene PNP, pero con diferentes naturalezas y directrices, aunado a ello, se puede verificar que con la experiencia de otros países es un instrumento idóneo para combatir la inseguridad ciudadana, en ese sentido, si se considera que el plan de acción integral sea una posible apuesta fundamental para combatir la inseguridad ciudadana, porque el plan de acción integral busca la seguridad de la población y de las instituciones teniendo como fin primordial la vida, e integridad de las personas, porque anteriormente hemos tenido la experiencia de haber aplicado dicho plan de forma indirecta en tiempos de COVID y se ha tenido buenos resultados y porque en otros países se ha desarrollado de manera positiva y se ha logrado obtener resultados positivos que lograron fortalecer la lucha contra la delincuencia y criminalidad, en consecuencia pacificar los países que se veían rebasados por los altos índices delictivos, asimismo, si se considera necesario la integración de las Fuerzas Armadas en nuestra constitución únicamente como medida temporal y excepcional porque responde a la gravedad de la realidad delictiva y disuade las acciones criminales.

Objetivo Especifico 2: Determinar porque un adecuado orden público ayuda a combatir la inseguridad subjetiva								
Preguntas	Mendoza	Torres	Yauri	Nieves	Rueda	Cervera	López	Ponderamiento por respuestas
7	Porque se mejora la percepción que se tiene respecto del orden público. Se genera un	Porque al haber una mayor seguridad ciudadana, la población se sentirá	Porque se mejora la percepción que se tiene respecto del orden público.	Es adecuado en la medida que este orden público sea ejecutado de manera continuada, con	Porque las FF. AA al brindar apoyo al Estado (Policía Nacional del Perú) en casos que el orden público se vea afectado por la	Porque las FF.AA. al brindar apoyo a la Policía Nacional del Perú, en los	Porque el orden público genera en la población una percepción de seguridad y tranquilidad.	Porque se genera un clima de confianza, una percepción que en las calles el peligro ha disminuido, mejora la

	<p>clima de confianza y de que en las calles el peligro ha disminuido, si bien no ha desaparecido, pero si se siente un cambio. Las personas saldrán más seguras de que no serán víctimas de un delito o, de que, si lo son, los órganos encargados del orden público actuaran de</p>	<p>protegida y eso coadyuvará a la mitigar la inseguridad subjetiva.</p>		<p>la participación de todos los actores que salvaguardan la seguridad ciudadana.</p>	<p>delincuencia y la población se encuentre en peligro, también brinda protección a las familias y la población en general, en consecuencia esta se siente protegida ya que la sola presencia de las FF.AA en la sociedad coadyuva a recuperar espacios públicos consecuentemente el orden público.</p>	<p>casos de orden público y se vea afectado por la delincuencia y la población de encuentre en peligro, lo cual permitirá a la población y a la familia confianza en salir a las calles y parques públicos.</p>		<p>percepción que se tiene respecto del orden público, brinda protección a las familias y la población en general, en consecuencia, esta se siente protegida ya que la sola presencia de las FF. AA en la sociedad coadyuva a recuperar espacios públicos consecuentemente el orden público,</p>
--	---	--	--	---	---	---	--	--

	manera diligente.							
8	Si es un apoyo oportuno puesto que la policía nacional tendrá con quién articular esfuerzos para combatir la delincuencia	Si, considero que es oportuno el apoyo de las FF. AA hacia la PNP, por su capacidad de disuasión, sin embargo debería dictarse lineamientos en su formación con la finalidad de interactuar con la ciudadanía.	Si, considero que es oportuno, estando solo en un caso excepcional y en una determinada región o zona (Estado de emergencia).	Si, es un enfoque oportuno, ya que las Fuerzas Armadas ha sido y es la defensa de la soberanía, la independencia y la integridad del territorio nacional y en su caso del orden constitucional y su apoyo se hace necesario cuando diversas manifestaciones delictivas rebasan la	Si, considero que es oportuno el apoyo de las FF. AA hacia la PNP, porque ayuda a que los delitos que alteran el orden público, no tengan un impacto significativo que cause impactos negativos en la conducta y percepción de la población sobre las acciones que realiza el Estado para garantizar su seguridad y protección.	Si, lo considero el apoyo de las FF.AA. hacia la Policía Nacional del Perú, porque ayudaría al orden público, para garantizar la seguridad y la protección a la ciudadanía	Considero que el apoyo a la policía nacional de Perú se hace necesario, porque esta última no se abastece en brindar seguridad a la población.	Si, es oportuno el apoyo de las FF. AA hacia la PNP, por su capacidad de disuasión y porque ayuda a que los delitos que alteran el orden público, no tengan un impacto significativo que causen impactos negativos en la conducta y percepción de la población sobre las acciones que realiza el Estado para garantizar su seguridad y protección.

				capacidad policial.				
9	<p>Si, se puede aminorar la percepción subjetiva en la sociedad. Pero siempre y cuando haya protocolos de actuación y plazos determinados. Las fuerzas armadas no pueden estar de forma permanente patrullando las calles, puesto que se perdería su</p>	<p>Si considero oportuno la acción de las FF.AA en apoyo a la PNP, porque de esa forma se genera consecuencias positivas dentro de la familia como de la sociedad, porque la ciudadanía en general se sentirá segura dentro del territorio nacional.</p>	<p>Si considero oportuno la acción de las FF.AA en apoyo a la PNP, porque a los que se encuentran al margen de la Ley, les crean miedo y zozobra, por la sola presencia del personal militar y su armamento.</p>	<p>Si considero oportuna, bajo premisas claras, preservando un mínimo de criterios para que su empleo tenga la legitimidad que asegure la gravedad de la amenaza, existiendo una proporcionalidad de los medios y evite otorgarle una primacía que conlleve el riesgo de militarizar la</p>	<p>Si, considero oportuno la acción de las FF.AA en apoyo a la PNP, porque de esa forma se genera confianza y percepción de protección en los ciudadanos, en síntesis genera consecuencias positivas tanto para la familia como para la sociedad.</p>	<p>Si, lo considero la acción de las FF.AA. el apoyo a la Policía Nacional del Perú, de esa forma generaría la confianza a la población y la protección a los ciudadanos.</p>	<p>Considero que si se hace necesario la acción integral para que no tengan consecuencias negativas en la sociedad.</p>	<p>Si es oportuno la acción de las FF.AA en apoyo a la PNP, porque de esa forma se puede aminorar la percepción de inseguridad subjetiva en la sociedad. Pero siempre y cuando haya protocolos de actuación y plazos determinados, genera consecuencias positivas dentro de la familia como de la sociedad, asimismo, porque la ciudadanía en</p>

	función que cumple en el estado por mandato de la constitución.			seguridad interior.				general se sentirá segura dentro del territorio nacional, porque a los que se encuentran al margen de la Ley, les crean miedo y zozobra, por la sola presencia del personal militar, porque de esa forma se genera confianza y percepción de protección en los ciudadanos, en síntesis genera consecuencias positivas tanto para las familia como para la sociedad.
--	---	--	--	---------------------	--	--	--	---

PONDERAMIENTO FINAL DEL OBJETIVO ESPECIFICO 2

Un adecuado orden público ayuda a combatir la inseguridad subjetiva porque se genera un clima de confianza, una percepción que en las calles el peligro ha disminuido, mejora la percepción que se tiene respecto del orden público. brinda protección a las familias y la población en general, en consecuencia esta se siente protegida ya que la sola presencia de las FF.AA en la sociedad coadyuva a recuperar espacios públicos consecuentemente el orden público, en ese sentido, si, es oportuno el apoyo de las FF.AA hacia la PNP, por su capacidad de disuasión y porque ayuda a que los delitos que alteran el orden público, no tengan un impacto significativo que cause impactos negativos en la conducta y percepción de la población sobre las acciones que realiza el Estado para garantizar su seguridad y protección, en ese sentido, Si es oportuno la acción de las FF.AA en apoyo a la PNP, porque de esa forma se puede aminorar la percepción de inseguridad subjetiva en la sociedad. Pero siempre y cuando haya protocolos de actuación y plazos determinados, porque genera consecuencias positivas dentro de la familia como de la sociedad, asimismo, porque la ciudadanía en general se sentirá segura dentro del territorio nacional, porque a los que se encuentran al margen de la Ley, les crean miedo y zozobra, por la sola presencia del personal militar, porque de esa forma se genera confianza y percepción de protección en los ciudadanos, en síntesis genera consecuencias positivas tanto para las familia como para la sociedad.

MATRIZ DE TRIANGULACIÓN DE DATOS

Objetivos de investigación	Guía de entrevista A1,A2,A3,A4,5,A6,A7	Categorías Emergentes	Ficha de análisis de documentos	Marco teórico	Ponderamiento en general
<p style="text-align: center;">Objetivo General: Analizar porque una adecuada acción integral de las fuerzas armadas ayuda a combatir la inseguridad ciudadana</p>	<p>La acción integral ayuda a combatir la inseguridad ciudadana porque cumple una función de suma importancia en apoyo de la Policía Nacional del Perú, responde a la realidad delictiva disuade las actividades delictivas, su capacidad de respuesta es más efectiva y eficaz, realiza la recuperación efectiva del control social y territorial, y es una medida que ayuda a brindar protección y seguridad a la población, en ese sentido, se considera que la acción</p>	<p>Realidad delictiva</p> <p>Protección social</p> <p>Necesidad es urgentes del Estado.</p>	<p>El Proyecto de Ley N° 4852-2020-CR, señala que la acción integral de las fuerzas armadas es una medida fundamental porque responde a la urgencia de implementar medidas para combatir la inseguridad que tiene un gran impacto en la economía peruana, un alto costo social y económico significativo para el país y directamente en las familias y personas que se ven afectadas por el crimen y la delincuencia. Aunado a ello, se tiene el Proyecto de Ley N°</p>	<p>Bonilla y Villada (2020) manifestaron que una adecuada acción integral de las fuerzas armadas ayuda a combatir la inseguridad ciudadana porque ayuda a llevar bienestar, desarrollo y oportunidades a las comunidades afectadas por la criminalidad, [...] ayuda al constructo de la paz, al</p>	<p>La acción integral ayuda a combatir la inseguridad ciudadana porque cumple una función de suma importancia en apoyo de la Policía Nacional del Perú, responde a la realidad delictiva disuade las actividades delictivas, su capacidad de respuesta es más efectiva y eficaz, realiza la recuperación efectiva del control social y territorial, y es una medida que ayuda a brindar protección y seguridad a la población, en ese sentido, se considera que la acción integral es un instrumento adecuado que debe tener un protocolo claro de actuación que justamente unifique los esfuerzos para abordar la problemática de la inseguridad ciudadana de manera coordinada,</p>

	<p>integral es un instrumento adecuado que debe tener un protocolo claro de actuación que justamente unifique los esfuerzos para abordar la problemática de la inseguridad ciudadana de manera coordinada, asimismo se considera que, la acción integral de las fuerzas armadas sería oportuno en casos netamente excepcionales y de manera temporal para que no se vulneren derechos humanos ni se transgredan funciones, porque responde a la necesidad perentoria de dictar medidas frente a necesidades urgentes</p>		<p>6085-2020-GL, que propone la acción integral de las fuerzas armadas considerándola una medida fundamental porque responde a la gravedad y a la desprotección que viven en la actualidad los hogares de nuestro país, las cuales son afectadas por la constante delincuencia.</p>	<p>fortalecimiento de la comunicación interinstitucional”</p>	<p>asimismo se considera que, la acción integral de las fuerzas armadas sería oportuno en casos netamente excepcionales y de manera temporal para que no se vulneren derechos humanos ni se transgredan funciones, porque responde a la necesidad perentoria de dictar medidas frente a necesidades urgentes del Estado que se ve rebasado por la delincuencia tal como sucedió en la provincia constitucional de Callao en el año 2015, en esa misma línea, la acción integral de las fuerzas armadas es una medida fundamental porque responde a la urgencia de implementar medidas para combatir la inseguridad que tiene un gran impacto en la economía peruana, un alto costo social y económico significativo para el país y directamente en las familias y personas que se ven</p>
--	--	--	---	---	---

	del Estado que se ve rebasado por la delincuencia tal como sucedió en la provincia constitucional de Callao en el año 2015.				afectadas por el crimen y la delincuencia. Aunado a ello, se tiene es una medida fundamental porque responde a la gravedad y a la desprotección que viven en la actualidad los hogares de nuestro país, las cuales son afectadas por la constante delincuencia, en suma, según diversos autores, ayuda a llevar bienestar, desarrollo y oportunidades a las comunidades afectadas por la criminalidad y ayuda al constructo de la paz, al fortalecimiento de la comunicación interinstitucional.
Objetivo específico 1: determinar porque un adecuado plan de acción integral ayuda a combatir	Un adecuado plan de acción integral ayuda a combatir la inseguridad objetiva porque establecerá los roles que cumplirán cada una de las partes involucradas, y líneas de acción que	Líneas de acción Seguridad	De acuerdo con lo establecido en el Derecho comparado, vinculado a la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se observó que el presidente tiene la	Hernández y Romero (2019) quienes manifestaron que un adecuado plan de acción integral de las fuerzas armadas	Un adecuado plan de acción integral ayuda a combatir la inseguridad objetiva porque establecerá los roles que cumplirán cada una de las partes involucradas, y líneas de acción que deberán ser claras para evitar conflictos entre los actores involucrados, porque el ejército tiene la capacidad de disuadir a la

<p>la inseguridad objetiva</p>	<p>deberán ser claras para evitar conflictos entre los actores involucrados, porque el ejercito tiene la capacidad de disuadir a la población criminal, porque las FF.AA cumplen el objetivo de brindar seguridad a los ciudadanos y a las instituciones del Estado en estricto cumplimiento de planes estratégicos, porque permitiría su insurgencia de manera controlada y bajo ciertos parámetros adecuados de control, porque las Fuerzas Armadas cumplen el objetivo de brindar seguridad a los ciudadanos y a las instituciones del Estado, misión similar a la que</p>		<p>facultad de Disponer de la Guardia Nacional en los términos que señale la ley, esto regulado en su artículo 89 literal 7, complementado por el quinto considerando del título transitorio, ello prevé que, ya en países extranjeros se está aplicando esta acción integral de las fuerzas armadas como plan de acción integral para efectos de combatir la inseguridad ciudadana y esta es una apuesta fundamental, por lo que el Ministerio Público, las instituciones policiales y la Guardia Nacional deben coordinar esfuerzos para cumplir eficazmente el fin de</p>	<p>ayuda a combatir la inseguridad ciudadana porque la Guardia Nacional ha sido una apuesta fundamental del gobierno para pacificar el país, inmerso en un espiral de violencia desde hace más de 10 años puesto que fue acertada.[...] dicho plan de acción integral fue implementada porque la problemática no se mitigaba en razón a los</p>	<p>población criminal, porque las FF.AA cumplen el objetivo de brindar seguridad a los ciudadanos y a las instituciones del Estado en estricto cumplimiento de planes estratégicos, porque permitiría su insurgencia de manera controlada y bajo ciertos parámetros adecuados de control, porque las Fuerzas Armadas cumplen el objetivo de brindar seguridad a los ciudadanos y a las instituciones del Estado, misión similar a la que tiene PNP, pero con diferentes naturalezas y directrices, aunado a ello, se puede verificar que con la experiencia de otros países es un instrumento idóneo para combatir la inseguridad ciudadana, en ese sentido, si se considera que el plan de acción integral sea una posible apuesta fundamental para combatir la inseguridad ciudadana, porque el plan de acción integral busca la</p>
--------------------------------	---	--	--	---	--

	<p>tiene PNP, pero con diferentes naturalezas y directrices, aunado a ello, se puede verificar que con la experiencia de otros países es un instrumento idóneo para combatir la inseguridad ciudadana, en ese sentido, si se considera que el plan de acción integral sea una posible apuesta fundamental para combatir la inseguridad ciudadana, porque el plan de acción integral busca la seguridad de la población y de las instituciones teniendo como fin primordial la vida, e integridad de las personas, porque anteriormente hemos</p>		<p>brindar seguridad a todos los ciudadanos. Aunado a ello, se tiene el DECRETO SUPREMO N° 083-2015-PCM señala que la acción integral de las fuerzas armadas es una medida fundamental porque fortalece la lucha contra la delincuencia organizada en todas sus formas y complejidades.</p>	<p>escasos resultados de las estrategias de los expresidentes, las dificultades para instrumentarse y las fallas en la coordinación del gobierno para implementar adecuadamente las políticas de seguridad.</p>	<p>seguridad de la población y de las instituciones teniendo como fin primordial la vida, e integridad de las personas, porque anteriormente hemos tenido la experiencia de haber aplicado dicho plan de forma indirecta en tiempos de COVID y se ha tenido buenos resultados y porque en otros países se ha desarrollado de manera positiva y se ha logrado obtener resultados positivos que lograron fortalecer la lucha contra la delincuencia y criminalidad, en consecuencia pacificar los países que se veían rebasados por los altos índices delictivos, asimismo, si se considera necesario la integración de las Fuerzas Armadas en nuestra constitución únicamente como medida temporal y excepcional porque responde a la gravedad de la realidad delictiva y disuade las acciones criminales; en esa línea,</p>
--	--	--	---	---	---

	<p>tenido la experiencia de haber aplicado dicho plan de forma indirecta en tiempos de COVID y se ha tenido buenos resultados y porque en otros países se ha desarrollado de manera positiva y se ha logrado obtener resultados positivos que lograron fortalecer la lucha contra la delincuencia y criminalidad, en consecuencia pacificar los países que se veían rebasados por los altos índices delictivos, asimismo, si se considera necesario la integración de las Fuerzas Armadas en nuestra constitución únicamente como</p>				<p>de acuerdo con lo establecido en el Derecho comparado, en México, se observó que el presidente tiene la facultad de Disponer de la Guardia Nacional en los términos que señale la ley, esto regulado en su artículo 89 literal 7, complementado por el quinto considerando del título transitorio, ello prevé que, ya en países extranjeros se está aplicando esta acción integral de las fuerzas armadas como plan de acción integral para efectos de combatir la inseguridad ciudadana y esta es una apuesta fundamental, por lo que el Ministerio Público, las instituciones policiales y la Guardia Nacional deben coordinar esfuerzos para cumplir eficazmente el fin de brindar seguridad a todos los ciudadanos, aunado a ello, se tiene que es una medida fundamental porque fortalece la lucha contra la delincuencia organizada en todas</p>
--	---	--	--	--	---

	medida temporal y excepcional porque responde a la gravedad de la realidad delictiva y disuade las acciones criminales.				sus formas y complejidades, en razón a ello, porque ha sido una apuesta fundamental del gobierno para pacificar el país, inmerso en un espiral de violencia desde hace más de 10 años puesto que fue acertada
Objetivo específico 2 : determinar porque un adecuado orden público ayuda a combatir la inseguridad subjetiva	Un adecuado orden público ayuda a combatir la inseguridad subjetiva porque se genera un clima de confianza, una percepción que en las calles el peligro ha disminuido, si bien no ha desaparecido, pero si se siente un cambio, mejora la percepción que se tiene respecto del orden público. brinda protección a las familias y la población en general, en consecuencia esta se		De acuerdo al derecho comparado vinculado a la Constitución de la República Federativa del Brasil, se observó que la seguridad pública es deber del estado y que el personal militar es uno de los encargados de garantizar dicha protección y seguridad a la población en conjunto con el personal policial, ello estipulado en su artículo 144, ello prevé que, ya en países extranjeros se está	Londoño y otros (2021) manifestaron que un adecuado orden público ayuda a combatir la inseguridad subjetiva porque los delitos que afectan la vida, el cuerpo, la salud, y el patrimonio, tienen un impacto lineal y de gran significancia sobre la	un adecuado orden público ayuda a combatir la inseguridad ciudadana, porque se genera un clima de confianza, una percepción que en las calles el peligro ha disminuido, mejora la percepción que se tiene respecto del orden público. brinda protección a las familias y la población en general, en consecuencia esta se siente protegida ya que la sola presencia de las FF.AA en la sociedad coadyuva a recuperar espacios públicos consecuentemente el orden público, en ese sentido, si, es oportuno el apoyo de las FF.AA hacia la PNP, por su capacidad de

	<p>siente protegida ya que la sola presencia de las FF.AA en la sociedad coadyuva a recuperar espacios públicos consecuentemente el orden público, en ese sentido, si, es oportuno el apoyo de las FF.AA hacia la PNP, por su capacidad de disuasión y porque ayuda a que los delitos que alteran el orden público, no tengan un impacto significativo que cause impactos negativos en la conducta y percepción de la población sobre las acciones que realiza el Estado para garantizar su seguridad y protección, en ese sentido, Si es oportuno</p>		<p>aplicando esta acción integral de las fuerzas armadas como medida de orden público para efectos de combatir la inseguridad subjetiva. Aunado a ello, tenemos a la sentencia del EXP. N.º 00022-2011-PI/TC, proveída por el Tribunal Constitucional, hace referencia que las FF.AA pueden brindar apoyo al Estado siempre y cuando estemos ante la situación de casos extremos en los que la vida, la integridad, la salud o la seguridad de toda o parte de una población esté en peligro.</p>	<p>conducta y percepción de la población puesto que alteran el orden público.</p>	<p>disuasión y porque ayuda a que los delitos que alteran el orden público, no tengan un impacto significativo que cause impactos negativos en la conducta y percepción de la población sobre las acciones que realiza el Estado para garantizar su seguridad y protección, en ese sentido, si es oportuno la acción de las FF.AA en apoyo a la PNP, porque de esa forma se puede aminorar la percepción de inseguridad subjetiva en la sociedad, pero siempre y cuando haya protocolos de actuación y plazos determinados, porque genera consecuencias positivas dentro de la familia como de la sociedad, asimismo, porque la ciudadanía en general se sentirá segura dentro del territorio nacional, porque a los que se encuentran al margen de la Ley, les crean miedo y zozobra, por la sola presencia del</p>
--	--	--	---	---	--

	<p>la acción de las FF.AA en apoyo a la PNP, porque de esa forma se puede aminorar la percepción de inseguridad subjetiva en la sociedad. Pero siempre y cuando haya protocolos de actuación y plazos determinados, porque genera consecuencias positivas dentro de la familia como de la sociedad, asimismo, porque la ciudadanía en general se sentirá segura dentro del territorio nacional, porque a los que se encuentran al margen de la Ley, les crean miedo y zozobra, por la sola presencia del personal militar, porque de esa</p>				<p>personal militar, porque de esa forma se genera confianza y percepción de protección en los ciudadanos, en síntesis genera consecuencias positivas tanto para las familia como para la sociedad, en esa misma línea, de acuerdo al derecho comparado, se observó que la seguridad pública es deber del estado y que el personal militar es uno de los encargados de garantizar dicha protección y seguridad a la población en conjunto con el personal policial, ello prevé que, ya en países extranjeros se está aplicando esta acción integral de las fuerzas armadas como medida de orden público para efectos de combatir la inseguridad subjetiva; aunado a ello, se hace referencia que las FF.AA pueden brindar apoyo al Estado siempre y cuando estemos ante la situación de casos extremos</p>
--	--	--	--	--	--

	<p>forma se genera confianza y percepción de protección en los ciudadanos, en síntesis genera consecuencias positivas tanto para las familia como para la sociedad.</p>				<p>en los que la vida, la integridad, la salud o la seguridad de toda o parte de una población esté en peligro; finalmente, ayuda para que los delitos que afectan la vida, el cuerpo, la salud, y el patrimonio, no tengan un impacto lineal y de gran significancia sobre la conducta y percepción de la población puesto que alteran el orden público.</p>
--	---	--	--	--	---



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, SANTISTEBAN LLONTOPE PEDRO PABLO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "La acción integral de las fuerzas armadas en la inseguridad ciudadana en Lima Metropolitana, 2022", cuyo autor es BARDALES MEZA MELIDA SAYURI, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 25 de Junio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
SANTISTEBAN LLONTOPE PEDRO PABLO DNI: 09803311 ORCID: 0000-0003-0998-0538	Firmado electrónicamente por: PSANTISTEBANL el 01-07-2023 06:56:38

Código documento Trilce: TRI - 0551130